

**Archivo Municipal
de
BODONAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06021.AMBSI/1.1.01//6.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1957 / 1961

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

PAPELERÍA VILA EMBAJADOR VICH, N.º 17 VALENCIA
TELÉFONO 14841

De junio de 1959 a 9 Noviembre 1961

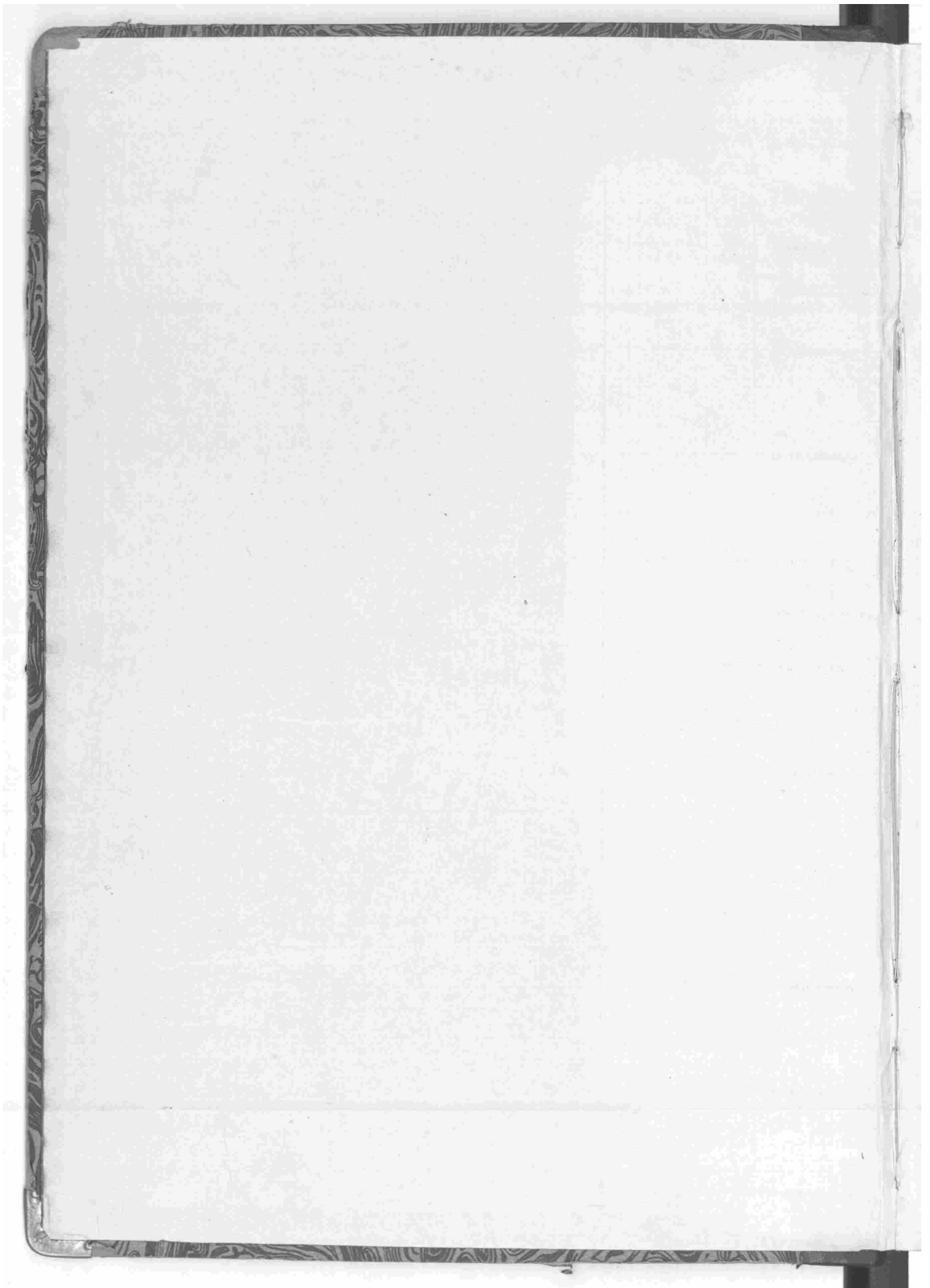
LIBRO DE ACTAS

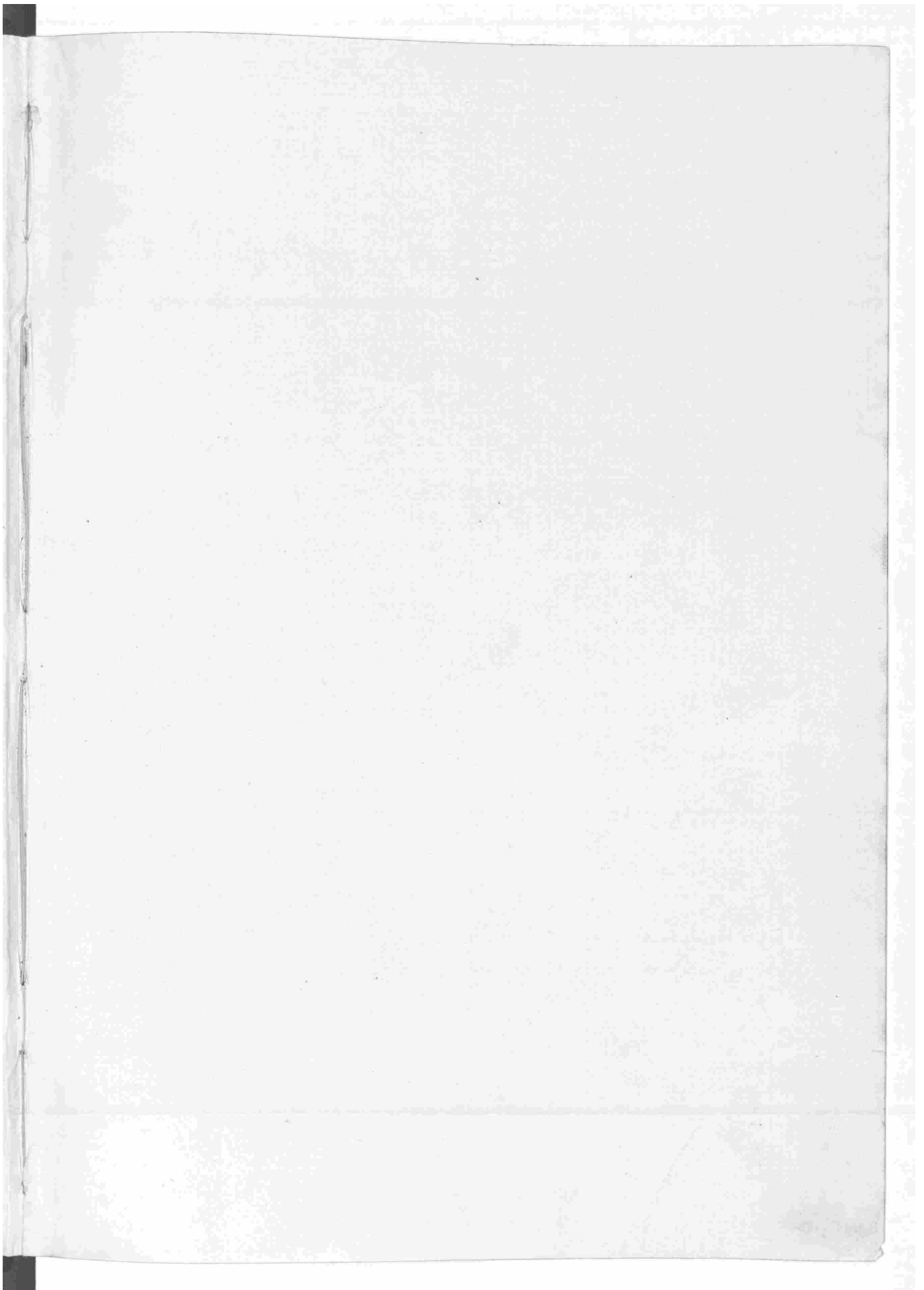
Ayuntamiento pleno.

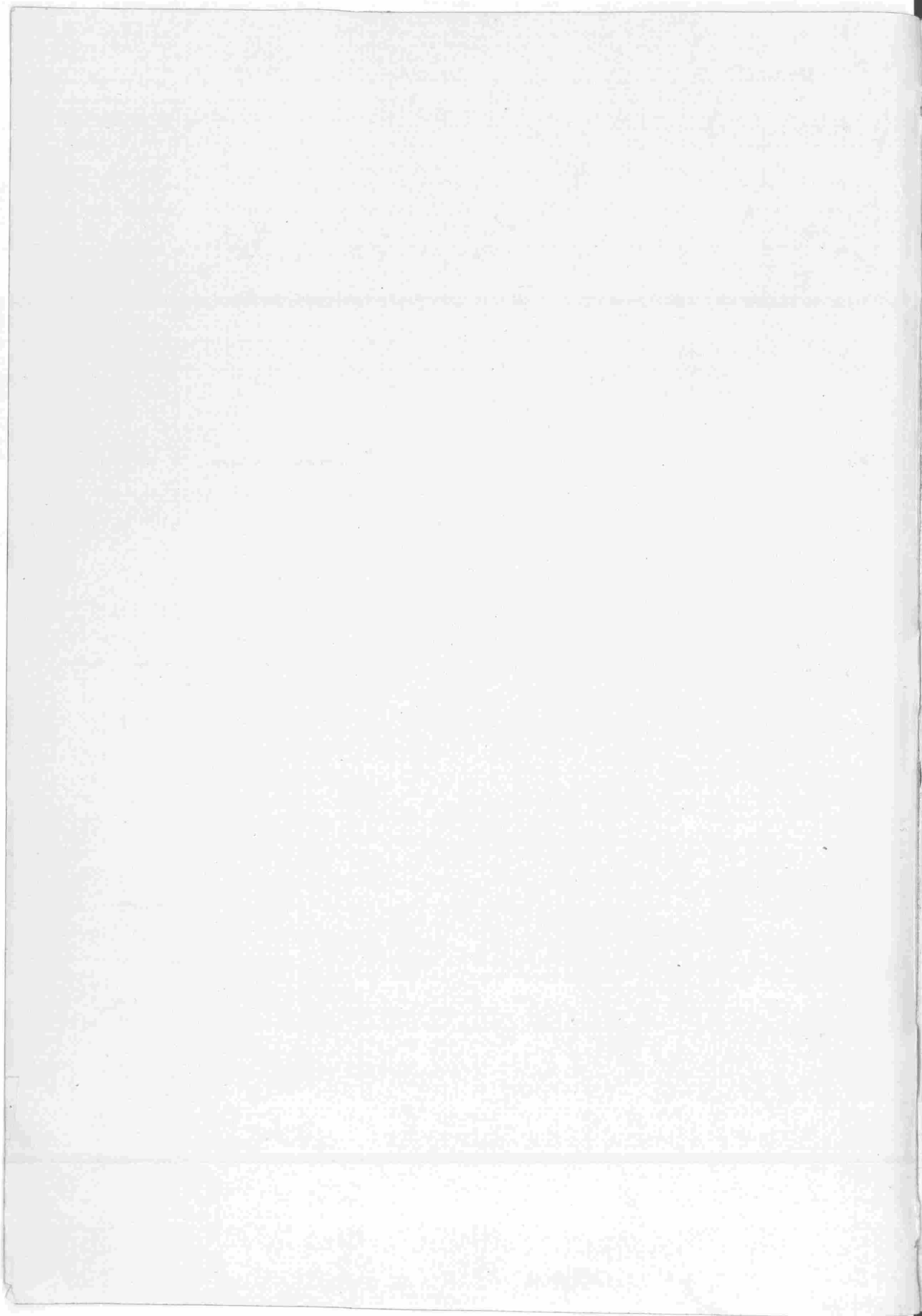
CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS

OBJETOS DE ESCRITORIO

IMPRESA Y LIBROS BAYADOS







Provincia de Badajoz

Partido de Trégnal de la Sierra

Término municipal de Badajoz de la Sierra

AÑO 1957

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de

Este libro, comprensivo de = Cien = folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre la Corporación Municipal del Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número

importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Badajoz de la Sierra a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y siete
El Secretario

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de = Cien = hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a comenzando con la de este día,

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Badajoz de la Sierra a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y siete

V.º B.º

P. Urdabe

El Secretario



[Handwritten signature]

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El presente libro tiene por objeto registrar las resoluciones y acuerdos adoptados en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Municipal de ... celebradas en el término municipal de ...

El presente libro se conserva en el archivo de la Junta Municipal de ...

El presente libro se conserva en el archivo de la Junta Municipal de ...

- Señores concurrentes
- Alcalde
- D. Luom Cid Garcia
- Concejalos
- D. Luis Ceballos Cardero
- D. Angel Cid Garcia
- D. Gerardo Toranzo
- D. Luom Ferrero Lopez
- D. Tharcal Corchuelo
- D. Policarpo Quintanilla
- D. Victor Quintanilla
- D. Rufino Lopez Maye
- D. Francisco Cid Cid
- Secretario
- D. Benito Garcia Alon

En la villa de Rodanal de la Sierra a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunen en el Salón de autos de esta Casa Comisitorial el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luom Cid Garcia, con asistencia de los Sr. Concejales expresados al margen y presente yo, el secretario

Abierto el auto público por la presidencia de su orden el Sr. secretario, dió lectura del borrador del Acta de la sesión ordinaria del día veintidós de Mayo anterior que fue aprobada por unanimidad, acordando su inscripción al libro de autos.

Seguidamente la Corporación pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de esta sesión en el siguiente:

Comencio los acuerdos celebrados por la Comisión Permanente que necesitan la sanción del pleno correspondiente al mes de Mayo y Junio actual, acordando que deban enterarse, destacándose entre ellos el Decreto-ley de fecha 12 de Abril anterior por la que se establecen nuevos sueldos de los funcionarios de Administración local con efectos del día primero de Abril y que sobre este asunto ha de tratarse el pleno de esta sesión.

Dió cuenta la Presidencia del recibo de un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil al que se acompaña escrito que dirige al vecino de esta localidad Germán Cid Martin, sobre alojamiento con motivo de las obras de urbanización de la calle San Antonio y del que se conocen en parecidos terminos presentados por dicho Sr. a la Corporación que motivó por infructuosos hechos que en el mismo se manifiestan, dió cuenta la Sr. Alcaldía de la diligencia que habrían sido tramitadas e información pericial y que en el mismo sentido habria sido informado al Excmo Sr. Gobernador Civil quedando enterados los Sr. recurrentes que acuerdan ratificar su acuerdo de la sesión del día 26 de Abril pasado del que conovio de la reclamación formulada por el Sr. Cid.

También dió cuenta la Alcaldía de que habria sido ratificado por el Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Ci-



al los alquileres Al edificio que ocupan las fueras de propiedad Municipal correspondiente a los meses de Enero a Mayo inclusive año actual, quedando pendiente de pago la cuota de los años 1955 y 1956 que por tratarse de ejercicios cerrados, se rion a más tarde satisfichos.

Manifiesto al Sr. Alcalde de que por el Sr. Comandante del puerto habria sido solicitada la construcción de una fuente de cristales final del último piso de acceso al patio del que carecia, obra que estimaba imprescindible para resguardar de las inclemencias del tiempo y le habria dicho que por conversión sostenida con el Coeficiente Ignacio Carbajal el presupuesto del mismo de estas partes, seria de unos mil setecientos pesos, acordando la Corporación acceder a lo solicitado y dar encargo de la construcción de las fuentes por el precio ofrecido a satisfacer con cargo al Presupuesto corriente, Capítulo 11 Artículo 1º.

En mismo día cuenta la Presidencia de la corte, y oficio recibido del Ilmo Sr. Presidente de la Excmo. Diputación, participando la designación para la realización del proyecto técnico y presupuesto del Matadero municipal al Ingeniero Hiramomo S. Herrera Galindo, a quien se habia dirigido interesándole su pronto desfilcomiento a esta para la conclusión del mismo.

Tambien conoció la Corporación del atento escrito que le dirige el Sr. Cura Parroco de Francisco Lopez, solicitando una subvención para efectuar obras de embellecimiento de la fachada de la Iglesia Parroquial, el Ayuntamiento acordó conceder la subvención de mil pesos con destino a dichas obras y que se habilitase la oportuna partida en el Presupuesto corriente, con cargo al Capítulo 1º Artículo 10, siendo favorable en este sentido el informe del Secretario Sr.

Hecho seguidamente se procede por el Sr. Secretario-Interventor de Orden de la Presidencia a dar lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 de Junio actual, inserta en el Boletín Oficial del día 12 por la que se desarrolla el Decreto-Ley del 12 de Abril de 1957 sobre modificaciones de sueldos a los funcionarios de Adminis-

tracción local de que antes consistió el Ayuntamiento, enterados los reunidos así como del informe de la Secretaría-Intervención y relación formada de todo el personal de plantilla con derecho a los nuevos sueldos y aumentos de estos por aplicación del Decreto-Ley, que como enterados y tras deliberación con el voto favorable de todos los señores Concejales presentes de la Corporación adoptó con relación al Apartado XII de la Orden (Suplementos de Ciclos) que ha sido todo lo siguiente:

Suplementar las cantidades precisas para satisfacer los nuevos sueldos a los funcionarios de esta Corporación, aplicación Decreto-Ley 12 de Abril 1957, aumentos que por su carácter urgente y en cumplimiento de la obligación impuesta por las citadas disposiciones han de satisfacerse a partir del 1º de Abril del corriente año, satisfaciéndose los mismos con cargo al rubro de la liquidación del íntimo ejercicio que actualmente es de 42.008'45 pesetas, una vez deducido el importe del primer ejercicio aprobado por esta Corporación con fecha 26 de Mayo pasado.

Al mismo tiempo acordó la Corporación:

a). - Resolver en los aumentos de los sueldos señalados y en relación con los que a tal fin dispone el Apartado VIII de la Orden la gratificación de mil pesetas que con carácter permanente se le abonará satisfaciéndolo al recaudador de arbitrios y el sobre-sueldo personal consignado a la plaza de Oficial Mayor de novecientas pesetas por quedar así mismo abarcado por el nuevo sueldo fijado a esta plaza.

No teniendo concedido este Ayuntamiento ningunas de las otras mejoras a que se refiere este apartado no se compromete a volver ninguna de ellas.

b). - A la vista de la relación a que se hace mención formada por la Secretaría-Intervención, queda obligada esta Corporación de conformidad con el Apartado 11 de la Orden adoptada con arreglo a los nuevos sueldos los quinquenios de los funcionarios Municipales permitiéndole la buena situación económica del Ayuntamiento y además no superar los porcentajes de gastos de personal fijados en los Artículos 331 de la Ley de Régimen Local



texto reformado y Artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, por lo que no se requiere autorización alguna, acordando igualmente que las pagas extraordinarias de Julio y Noviembre del presente ejercicio, sean satisfechas con arreglo a los nuevos sueldos establecidos en el Decreto-ley de 12 de Abril de 1957.

c). - La contabilidad que supone para esta Corporación los aumentos establecidos en el Decreto-ley de 12 de Abril de 1957, en el año actual de 38,915'98 pesetas y para el próximo el de 49,265'39 pesetas.

d). - El importe a que se devían los gastos de personal de la Explotación de plomitelilla; 149,516'82 pesetas, resto del personal 10,716'86 pesetas, que estos datos se envíen dentro de los quince días siguientes a este acuerdo al Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales cumpliendo con lo ordenado.

En el mismo acuerdo la Corporación a virtud de la autorización que le concede en el Apartado IV de la Orden de 3 de Junio actual fijar para el resto del personal no incluido en plomitelilla y comprendido en el grupo de personal que no debe ser retirado por motivos al Ayuntamiento las siguientes dotaciones:

A los encargados de la limpieza 75 pesetas mensuales, al Encargado del Pecho, 250 pesetas trimestrales, al sepulturero del Conservatorio Municipal 500 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias de Julio y Noviembre, suponiendo el aumento de este personal en el ejercicio actual de 3,041'64 pesetas acordando también el Ayuntamiento que estos aumentos sean tenidos en cuenta en la suplementación de crédito que en primer lugar de este acuerdo trata la Corporación.

Dada cuenta de las diligencias intercedidas sobre la devolución de fianza solicitada por el contratista Sr. Víctor Marín.

Considerando: Que de la exposición de los informes emitidos no se exige inmensamente alguno para acceder a lo solicitado, por una finalidad se acordó: Conceder la garantía constituida en metálico de 14,716'24 pesetas que constituye en su día Sr. Víctor Marín por no existir responsabilidad contractual de clase alguna.

Por último da cuenta al Sr. Alcalde, de que por el Sr. de las Honrras el Síndico de esta villa en escrito dirigido, solicita la cesión gratuita de terrenos necesarios 116 m², sito Fuente Nueva propiedad de este municipio para la instalación de un almacen granero que está a su vez tiene solicitud de la Superioridad su construcción. Dicho terreno según había sido informado por la secretaría no aparece como de la propiedad municipal ni se encuentran catastrales como tales en el Inventario patrimonial de este Ayuntamiento, tampoco existen antecedentes sobre la forma de adquisición de estos terrenos que siempre han aparecido como bienes de propios y que en tal caso viene satisficida esta Ayuntamiento la contribución por estar amillarados a su nombre; se impone que dicho trozo de terreno sin destino alguno y aprovechamiento que pertenecian desde tiempo inmemorial como bienes de propios de este municipio su incautación y posesión material de los mismos y su incorporación al inventario.

La Corporación entera de acuerdo por unanimidad.

1.º Aprobar la propuesta de las Presidencias sobre posesión material e incorporación al inventario del trozo de terreno sito en este término municipal al sitio Fuente Nueva de cañales 97-arcas 62 con taneas, lindante al Norte con Camino de Fuente Nueva y tierra de herederos de Julián Ruiz Peraza, al Este; tierra de Telva Matito Guerra; al Sur y al Oeste con camino de Terera Bodonal, no tiene cargas y el capital valor de estos bienes, debe figurar por el de los mil pesetas

2.º Que se instruya expediente para la inscripción en el Registro de la propiedad del Partido en la forma y en cumplimiento de las ordenes en el art. 199 de la Ley de Régimen Local y art. 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que su transcripción en el libro de inventario como ultra se incorporan los citados bienes para que en su día puede solicitar se la autorización Administrativa necesaria para la cesión del tro solicitado por la Honrras del Síndico para la construcción de un almacen granero de capacidad necesaria para este



pueblo, acordando igualmente facultar al Sr. Alcalde para la tramitación y demás en la ejecución de estos acuerdos.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente la levantó después de dos horas de duración extendiéndose la presente que firman todos los trámites de que consta.

[Signatures]
Luis Ceballos
Juan Cid García
Ignacio Toranzo
Francisco Cid
Secretario

Señores asistentes
Alcalde-Presidente

Sesión extraordinaria del 18 de Junio de 1957

Juan Cid García
Concejal

Luis Ceballos Cordero

Angel Cid García

Ignacio Toranzo

Juan Serrano López

María Concepción

Pedro Quint

Trinidad

Rafael López

Francisco Cid

Secretario

Benito

En la villa de Bodonal de la Sierra a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de las doce, se reunen en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Cid García, los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el fin de conocer y emitir dictamen sobre el escrito dirigido por el Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de conijeros, de conijeros y graneros de terrenos para los cultivos de Almacenamiento granero, petición que hace suya la Alcabala en el Decreto que encabeza el expediente.

Reunidos número suficiente de Concejales para tomar acuerdo y declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, se dio lectura por mi el Secretario, del escrito presentado y Decreto de la Alcabala, los que expusieron que por considerarlo en extremo conveniente para los habitantes de este término municipal contar con un Almacenamiento granero, proponen a la Corporación la conijeros y graneros de la Hermandad Sindical de una posesión de 116 metros cuadrados de extensión comprendida en la parcela conocida por "Fuente Nueva" de los bienes de propios de este Municipio para que

pueda instalarse dicho edificio.

Entendidos los tres Concejales y visto el expediente tramitado con los requisitos exigidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955; acordó por unanimidad: la aprobación del expediente para la cesión gratuita del terreno de terreno de propios a la Hermandad Sindical de esta villa para la construcción de un Almacén granero en esta población y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de esta Corporación se pida autorización al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que pueda llevarse a efecto la cesión proyectada.

En la adopción de esta acuerdo emitióron su voto favorable todos los tres Concejales asistentes en número de nueve, siendo válido este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó esta sesión dandose la presente acta, que firman todos los señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names:]
 Ángel Luis
 Juan José
 Francisco Luis Rufino López
 Mariat Cochuelo
 Secretario

Sesion extraordinaria del dia 31 de Julio de 1957

Señores concuratos En la villa de Bodonal de la Sierra a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunen en el Salon de actos de estas Casas Comarciales, bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente D. Juan Cid Garcia, los Tres Concejales que al momento se expresan, con objeto de celebrar sesion extraordinaria al efecto convocado, asistido de mi el Secretario.

D. Juan Cid Garcia Concejal Por la Presidencia se hace saber a los reunidos quedaba abierta la sesion, y que como ya se dice en la prospectiva de citacion tenia por objeto auerolos sobre resolucion y aprobacion del Poliorpo Quintanilla segun lo espediente introduido con motivo de los suplementos y habilitaciones de credito dentro del presupuesto del actual ejercicio, y el otro referente a la imposicion para el establecimiento del cargo municipal sobre las cuotas que se liquidan por el impuesto 3% del producto de las explotaciones mineras, autorizados por el Sr. D. Benito Garcia Mañero liberar los Señores Concejales, y acordaron con el voto favorable de la mayoria absoluta de sus miembros lo siguiente particularmente.

Primo: Sobre el expediente introduido con motivo de suplementos y habilitaciones de credito, dentro del presupuesto ordinario en vigor por el total de cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco centimos, con cargo al presupuesto del anterior, y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: que en la tramitacion del expediente se han observado las prescripciones del art. 691 de la Ley de Regimion local. El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de credito a que el expediente se contrae, el que hegin se acredite contra el mismo no se han presentado reclamaciones de clase alguna.

Recap. l. m. u. a.

De acuerdo con la propuesta de la Presidencia la Corporacion con el voto favorable de la mayoria absoluta de sus miembros acuerda por unanimidad establecer el recargo del 16% sobre las cuotas que se liquidan sobre el producto bruto de las explota-

ciones mineras de este término municipal con respecto a lo dispuesto en los artículos 480 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, a texto refundido de 24 de Junio de 1955 y aprobar la ordenanza final para la determinación de expediente resarzo que el acuerdo de imposición y ordenanza se exponga al público por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales en relación con el 782 de la Ley de Régimen Local.

En la adopción de este acuerdo, emitieron sus votos favorables todos los tres Concejales asistentes en número de nueve que forma esta Corporación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la preside, extendiendo la presente acta, firmando todos los señores asistentes, de que yo, el secretario, certifico.



Ignacio Toranzo
Angel Cue *Marcial Corduelo*
Francisco Cid *Basilio Gajon*
Juan L. Ceballos

Sesión extraordinaria del día 10 de Agosto de 1957

Señores concurrentes En la villa de Rodanal de la Sierra a diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en el salón de actos de esta Casa-Comitonal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid García, los tres Concejales expresados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria al efecto convocada, asistidos de mi el Sr. Angel Cid García Secretario

- " Ignacio Toranzo *omit* **Acuerdos = Fiestas Públicas:** = El Sr. Alcalde expuso a continuación, que conforme a lo acostumbrado era ya, la época de que se
- " Juan Domingo López *omit*
- " Marcial Corduelo *omit* **Que** se fueren inicializas o sugerencias sobre como pudieran este año

5 Polidoro Quint^{to} Quint^{to} por los festejos públicos a celebrar en esta villa con motivo de los festejos
"Triduo Quint^{to} Baraco por de la misma, en los convenientes días del próximo mes de Septiembre.
"Rafael López Mayra por, a cuyo fin le indicaba así para que por cada cual se efectuara
"Francisco Ed. Ed. en la presente sesión lo más conveniente y mejor dentro de las posibilidades de que dispone la Corporación.
Secretario

D. Benito García Muñoz de proceció por todos los Sr. Concejales al examen de lo indicado por el Sr. Alcalde y de unánime conformidad convinieron todos, que por el Ayuntamiento de los festejos sean por lo más o menos que en años anteriores sin modificación extraordinaria, con el espíritu tan riguroso en rigor, a cuyo fin este Ayuntamiento puede constituir una Junta integrada por D. Ángel Ed. García y D. Juan Ferrero López a quienes se facultó por este Ayuntamiento para dicha organización en cuanto a contrato, precio y detalle de suministros.

En principio es deseo de este Ayuntamiento, se celebre el día ocho una novillada con dos novillos y por el día nueve un espectáculo musical-taurino lidiándose dos novillos o sea dos novillos en cada una de las tardes señaladas y rentiéndose por los lidiadores el día ocho el traje de lues y acordándose por unanimes que para atender a los gastos de los mismos se libre la cantidad de cuatro mil pesetas como subvención, siendo todos los gastos que originen los espectáculos mencionados por cuenta de la empresa, como es subvención a la Hermandad de la Virgen por la plaza de toros, permiso, abono de horarios de médicos, botiquín y demás gastos que origine, sea que el Ayuntamiento tenga obligación a librar, mas con el objeto que se mencionan en esta fin, teniendo los espectadores las formalidades de subvención personal y otros que este Ayuntamiento debe a criterio de este Ayuntamiento como espectadora de este derecho, así como acordar el contrato de la música dentro de las posibilidades al igual que en años anteriores.

A continuación se expone a los Sr. de la Corporación, que era deber de la época de proceder al blanqueo de todos los edificios Municipales así como a la reparación de los desperfectos que existían en los mismos y así se acuerda:

Reparación del Edificio de la Telefonía: - Por el Sr. Alcalde se manifestó: que en

La Junta giró al Centro telefónico de este pueblo por el Sr. jefe del grupo Comercial de Radio por con motivo de dar posesión a la nueva encargada del Centro de esta villa, pudo comprobar al primer estado en que se encuentra la red de este local, que propiedad de este Ayuntamiento cubra el servicio, tratándose de la conservación del inmueble por no existir alguna reparación, adjuntando un croquis de la parte afectada e indicando las que considerara necesarias.

Dion impusieron los Sres del Ayuntamiento de lo expuesto por la presidencia y después de un detenido estudio por tratarse de mejorar un edificio de la esclusiva propiedad del Estímulo Municipal, cuyo edificio se encuentra bastante deteriorado, por unanimidad se acordó que por un maestro albañil se proceda a la confección del presupuesto correspondiente para ser en consecuencia a saber el total importe de tal reparación por si fuese factible su ejecución dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, pautando al Sr. Alcalde para que pudiese los trámites correspondientes que el Sr. Alcalde pueda hacer a efecto la reparación del edificio en cuestión.

Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse en la presente sesión el Sr. Presidente se levantó, después de una hora de duración por nombrado ha presente a esta, todos los Sres. Concejales asistentes, de que yo, el secretario, certifico =



[Handwritten signatures and names:]
Angel Cue
Ignacio Torales
Manuel Cordoba
Juan Francisco
Rafael
Rafael Goyen
Francisco Cord
Antonio Salgado
Dion Cordoba
El secretario

Sesión extraordinaria del día 20 de Agosto de 1957

Señores asistentes

Alcalde

D. Juan Cid Garcia

Concejales

D. Luis Ceballos Cordoba

D. Angel Cid Garcia

D. Ignacio Toranzo Jimeno

D. Juan Serrano Lopez

D. Maximal Carduelo

D. Policarpo Quintanilla

D. Incho Quintanilla

D. Rufino Lopez Mayas

D. Francisco Cid Cid

Secretario

D. Benito Garcia Muner

Nominación

de depositario

a favor de D. Juan

Serrano

En la villa de Bedonal de la Sierra a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas se reunieron en el salon de Actas de esta Com. Comestorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a efecto de convocarse, artículo de mi el Secretario.

Dimisión del cargo de depositario: Dijo cuenta la Presidencia de que el Concejal D. Luis Ceballos Cordoba que cobraba el cargo de depositario de fondos municipales por motivos de enfermedad de Policarpo Quintanilla, le habia presentado la dimisión de la depositario al que se veia obligado por serle imposible continuar en su desempeño por falta de visión.

Al dar cuenta de esta renuncia hacia constar al continuation de serse privada de esta ordenación de tan valiosa colaboración que tantos años le habia prestado el Sr. Ceballos en su cargo de depositario de fondos, que como todos saben se haya de darse un concejal obligatorio y sin remuneración de clase alguna, correspondiendo por tanto al Ayuntamiento la designación entre sus miembros al que habia de sustituirle en el mencionado cargo.

Enterados los Sres. Concejales y estimando justificadas las causas que producian la renuncia aversele por unanimidad designar al Concejal D. Juan Serrano Lopez para ocupar el cargo de depositario de fondos de este Ayuntamiento y que por la Alcaldia se cumplieran los tramites legales sobre el particular de persona. No siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la sesión permaneciendo todos los Sres. asistentes de que interfiere

Ignacio Toranzo Jimeno Angel Cid
Maximal Carduelo
Juan Serrano Lopez
Rufino Lopez Mayas
Francisco Cid Cid
Benito Garcia Muner

Sesion extraordinaria del dia 25 de Agosto de 1957

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

Don Juan Ciel Garcia

Consejeros

Don Luis Ceballos Cordero

Angel Ciel Garcia

Don Ramon Forastero Sintes

Don Juan Serrano Lopez

Don Mariano Baduelo Giron

Don Policarpo Quint Quint

Don Pedro Quint Serrano

Don Rufino Lopez Rojas

Don Francisco Ciel Ciel

Secretario

Don Benito Garcia Martin

En la villa de Boadilla de la Sierra a veinticinco de Agosto de mil no-
recientos cincuenta y siete, siendo las doce horas se reúnen en el Salón
de Actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan
Ciel Garcia, los Sr. Concejales que al margen se relacionan, al objeto
de celebrar sesion extraordinaria con el fin de conocer y acordar
sobre el anuncio de subasta del edificio propiedad de la Delegacion
obligaional de Sindicatos encuadrado en esta poblacion en calle Cabro (foto-
lo numero seis.

En el Expediente iniciado se propone por la Alcaldia, la compra
niencia de su adquisicion por estar este arrendado al Ayuntamiento,
te y obtinido a las Escuelas de niñas numero tres, y ademas que
al contar este con capacidad para habitar ses altos para la
Escuela de niñas numero tres, que en la actualidad el que ocu-
por tambien alquilado es inaceptable para esta sesion.

Se ha recibido el pliego de condiciones remitido por la De-
legacion provincial para su expresion al publico y en sus
condiciones establece que la subasta se celebrara ante la Junta
Economica-Administrativa Provincial y el precio minimo de li-
tacion sera de quince mil quinientas pesetas.

La presentacion de ofertas terminara a los quince dias desde
la publicacion del anuncio de subasta en el Boletin Oficial del
Estado.

Se da por tanto circunstancia de urgencia incompatible
con las formalidades que han de observarse por las Entidades
de Sociedades para la adquisicion de inmuebles segun el vigente Re-
glamento de Contratacion, por lo que se impone adoptar el
acuerdo correspondiente.

Como consecuencia a su propuesta el Sr. Alcalde manifiesta, que
obrado las disponibilidades economicas de este Ayuntamiento, per-
mitira la subasta adquisicion del edificio en cuestion, que obrando
para otros efectos las obras necesarias de reparacion y adaptacion
de los locales Escuelas.



Enterados los señores Concejales abundaron en el parecer de la Presidencia de la imprescindible adquisición del inmueble nuevo a substituir y fidedicho el parecer al Sr Secretario emitió informe en sentido de prohibición legal su adquisición, toda vez que se menciona en el Testimonio Municipal y la necesidad de contar con locales aptos para Escuelas. Acordo, acudir al Ayuntamiento a la subasta ofreciendo el precio mínimo de licitación de quince mil seiscientos pesetas del Edificio n.º seis de la calle Cabro foto de esta población, autorizar al Sr Alcalde para que en nombre de esta Corporación presente al correspondiente pliego de oferta, dentro del plazo dispuesto y deposite el diez por ciento en concepto de fianza de la comital y remolada que supone trecientas pesetas; facultar para los demás trámites necesarios y en caso de adjudicación se acepte esta y formalice cuantos documentos sean precisos.

En la adquisición de este acuerdo emitió con el voto favorable todos los tres Concejales asistentes en número de nueve, siendo por tanto válida esta acuerdo.

Con todo lo cual y no siendo otro su objeto el Sr Presidente durante la sesión siendo las catorce horas extinguiéndose la presente acta que firman los tres Concejales asistentes, de que yo, el Secretario certifico.

Alcalde D.º Ignacio Torro
Francisco
Marcial Cochales
Juan Fernández
Francisco Rufino
D.º Juan
D.º Juan
D.º Juan

Sesión Ordinaria del 15 de Septiembre de 1957

Señores concurrentes

Presidente

Don Juan Cid Garcia

Concejales

Don Juan Ceballos Conde

Angel Cid Garcia

Ignacio Forastero

Don Jeronimo Lopez

Policarpo Quintanilla

Marcial Corchuelo

Delfino Lopez Mosquera

Fernandino Cid Cid

Pedro Quintanilla

Secretario

Don Benito Garcia Muñoz

En la villa de Rodonal de la Sierra a quince de septiembre de mil no-
cientos cincuenta y siete.

Siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas la-
ras Comarcas el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión ordina-
ria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Fiscal de
Don Juan Cid Garcia con asistencia de la totalidad de los señores Con-
cejales que forman esta Corporación expresados al margen, pre-
sente go, el Secretario.

Al leer el acta por la presidencia el inserviente Secretario dió la-
tura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad
seguidamente la Corporación pasó a tratar los asuntos compro-
midos en el orden del día de esta sesión ordinaria por el siguiente:

Conoció los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal
Permanente en sesiones ordinarias de los meses de junio, julio y
agosto, dondore por enterados.

Fue dada lectura por mi el secretario, de la memoria de la Al-
caldía sobre propuestas de imposición de nuevas exacciones, tasas
de fijos e imitaciones análogas regulada por el n.º 11 del ar-
tículo 444 de la ley de Régimen local, de prestación personal
y de transporte a los fines señalados en el art.º 564 de la ley y mo-
dificación de las tarifas de la ordenanza establecida sobre licen-
cia de construcciones y obras; servicios Comarcario Municipal; choque
de camiones y otros a la vía pública; ocupación de la vía pú-
blica con exámenes; fralo millos, cajas de simarre etc y ocupación
de la vía pública y puertos públicos, en el que se proponen un
aumentó de tarifas; consideromolo aceptada la propuesta
e informada por el Sr. Secretario-Interventor que acompaña su
aprobación por no contravenir disposición legal alguna, que
las tarifas que se establecen en los nuevos arbitrios y aumentos
de las modificaciones se ajustan a las peculiaridades económicas
de esta población, consiguiendo incrementar los ingresos nece-
sarios para atender a las obligaciones que corren a cargo de es-
te Municipio.



El Ayuntamiento por unanimidad y con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros acordó:

1.º = Aprobó las propuestas de la Alcaldía que ha sido recibida y en su virtud establecer el derecho y tasa sobre ventas salientes o instalaciones análogas, el recurso ordinario de la prestación personal de transporte, aprobando las tarifas y ordenanzas que han de regir para el próximo ejercicio de 1958.

2.º = Modificó las tarifas en el artículo de aceras en los tipos de gravamen de los derechos y tasas por apropiamientos especiales, licencias de construcciones de obras, servicios Comandarios, desagüe, canalones y otros, a la vía pública; ocupación de la vía pública con escombros; protos, paralomillas, capas de cerraje etc, ocupación con puestos públicos en la vía pública y como consecuencia de estas rectificación de tarifas se confeccionen nuevas ordenanzas adaptando las a las disposiciones regentadas y

3.º = Que este acuerdo de imposición y modificación de ordenanzas fiscales, se exponga al público por término de quince días para oír de reclamaciones, conforme dispone el art.º 732 de la Ley de Régimen Local y que transcurrido este plazo se elaboren las ordenanzas y expóngan al Illmo Sr Delegado de Hacienda a reserva de su superior aprobación.

También acordó la Corporación prescindir de aquellas tasas e impuestos no utilizados contenidos en el art.º 440 núm.º 3, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. Artículos 444, 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 23 y 25, los comprendidos en los apartados (F) y (K) artículo 477 de la Ley por inexistencia de base de imposición, así como renuncia e adaptación de este término Municipal de las exacciones que se prescindan, de conformidad con el art.º 584 de la Ley se refiere al Illmo Sr Delegado de Hacienda la autorización a que este precepto se refiere para alterar el orden prelativo de las imposiciones municipales, uniéndose copia certificada de este acuerdo.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por unanimidad que

a fin de buscar las alternativas de calles relanando por el buen ornato de la población, se cumplimentó lo dispuesto sobre el particular, para que toda obra que se proyectase realizarse en la población se proceara de la correspondiente licencia, se solicitase de la Alcaldía en unión del proyecto y presupuesto de la clase de obras y que una vez delimitada por el perito de la villa y tenalía de los términos, esta fuese concedida por la Comisión Municipal Permanente, y que para este objeto fueran requeridos los Abogados albaniles de este pueblo y se les diera a conocer expresamente este acuerdo para que se abstengan en lo sucesivo no realizar obra de clase alguna que no este debidamente autorizada, previniéndole que serán sancionados, así como a los propietarios de los inmuebles.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad, que siendo competente del Ayuntamiento según el art. 109 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1957, la formación y aprobación de las ordenanzas de Policía Urbana y Rural y teniendo en cuenta la inexistencia de ellas en este municipio, se nombra una Comisión especial constituida por los Sr. Secretarios, para que procedan con la mayor diligencia y con el asesoramiento técnico del Sr. Secretario de este Ayuntamiento a la formación de un proyecto de ordenanzas municipales de policía urbana y rural, del que se dará cuenta a esta Corporación para el acuerdo que sobre la misma proceda.

Continuación de recargos sobre las Contribuciones: - Acordó por unanimidad el Ayuntamiento continuar percibiendo los mismos recargos del 25 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio y la percepción del impuesto para la prestación del paro obrero en la cuantía que dispone las disposiciones vigentes sobre las Contribuciones Industrial, urbana y rústica y precaria.

Presentación del proyecto de presupuesto: - Visto y examinado el Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1958 debidamente documentado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la ley de Régimen local, todo refundido y las normas reglamentarias en la



materia.

Considerando: que según el artículo 681 de la citada ley, corresponde al pleno de la Corporación aprobar el Proyecto de Presupuesto con el quórum que establece, aceptarlo en un todo al dictamen de la comisión correspondiente, por unanimidad de los nueve concejales asistentes, de los nueve de que se compone la Corporación, se acordó aprobar dicho proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se de cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.

Acordó el Ayuntamiento a los efectos de aplicación de Ordenanzas fijar la categoría de calles en la siguiente forma:

1^ª Categoría

2^ª Idem

3^ª Idem

El Ayuntamiento teniendo en cuenta el acuerdo que ha experimentado las bebidas en esta localidad no responde al concierto vigente con los indultables para la percepción de la Contribución de Usos y Consumos tarifa 5^ª y arbitrio con fin no fija del 10% sobre las consumiciones, acordó:

Denunciar o revindir los conciertos indultables por ser estos antiguos como como nuevas reuniones para hacer a estos indultables propuesta de aumento del concierto.

Cultivo de giro en la Dhesa Boyal: = Por el Sr. Alcalde se espuso; que en el próximo año de 1958 procedía verificar el cultivo de un giro de terreno en la Dhesa Boyal, conforme en años anteriores y a cuyo fin con anterioridad ha sido previsto por el Ayuntamiento el ingreso correspondiente a la confección del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio.

Se deliberó ampliamente y por unanimidad la Corporación acordó: que en el próximo mes de Enero de 1958 al igual que en años anteriores se proceda a parcelar para su cultivo el giro o trazo que corresponde de terreno en el forastero Dhesa Boyal propiedad de este Ayuntamiento, distribuyéndolo por

ra su disfrute entre estos vecinos en lotes de diez parcelas para otros tantos parceleros, por cuyo disfrute habrán de satisfacer cada uno los su-
 ma de docientos pesetas, por cada parcela en el presente año y cuyo pa-
 go se realizaría en estos desamortizados Municipales en el momento de serle
 adjudicada la parte de la parcela en cuestión.

La parcelación o partición referida, será hecha conforme a la com-
 tumbre establecida por ciertos preceptos en la materia, que recaen de-
 signados por esta Alcaldía, los cuales serán dados en el lote que ha de
 ser objeto de su parcelación y distribución y dimensión de las que
 resulten al hacer la adjudicación.

En las solicitudes de parcelas que se presenten se tendrá en cuen-
 ta para ser repartidas a los pequeños productores o propietarios
 que más necesitados se encuentren de terreno para cultivar
 y para la recepción de tales solicitudes se designan en este acto a los
 Concejales D. Luis Coballes Corales y D. Ignacio Toralero Democrata y D. Marián
 Corrochuelo Guerrero.

Apropiación en la Dehesa Real: se expone por la Presidencia, que es llega-
 do el momento y plazo en que ha de procederse al anuncio de la
 subasta pública para el apropiamiento de tierras y pastos en la
 Dehesa Real propiedad del Ayuntamiento por el año 1958, em-
 pezando el disfrute el primero de Enero hasta el treinta de septiem-
 bre de espresado año, a cuyo fin procede tomar el acuerdo oportuno,
 que que se trata de uno de los negocios más fundamentales de
 que se trata el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento
 se discute el asunto por el tiempo necesario y conveniente
 y se acordó por unanimidad por el pleno que se instruya el corres-
 pondiente expediente para el apropiamiento citando al igual
 que en años anteriores, con las mismas condiciones en cuanto a
 la forma del apropiamiento, anunciándose la subasta en el Boletín
 oficial de la provincia, la que se celebrará al siguiente día que
 se cuente veinte hábiles a partir de referido anuncio y por el
 tipo abrado de sesenta y cinco mil pesetas, reservándose la subasta
 entre los fiutadores que sean vecinos de esta localidad por el proce-



diminuto de felices resultados, y con arreglo al folio de condiciones que compuesto de cláusulas se encuentra en este auto después de ser oprimado

Convidando oportuno convocar un concurrenlo para el suministro de adoquines para en su dia proceder a la pavimentación de la calle Nuestra Señora de la Guaya, teniendo en cuenta que dicho material se dispone en este termino a cuyos trabajos se dedican los tanto personal, que en la actual época debido a la escasez de trabajo de otros anteriores pudieran disminuir éstos por menor precio, acordó el Ayuntamiento por unanimidad convocar concurso de 350 metros cuadrados de adquisición de adoquines e inversión del remanente existente en el Art 11 Art 3º del Regente presupuesto, aprobarse el correspondiente folio de condiciones y que se hiciera saber a los interesados anunciandose los correspondientes en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Art 37 n.º 2 del Reglamento de Contratación. *

Tambien se acordó la Cooperación solicitada de la Excmo Diputación la prestación del servicio tecnico en concepto de ayuda Cooperación Provincial para la realización de proyecto y presupuesto de obras pavimentación de las calles Nuestra Señora de la Guaya, Plaza del Generalísimo, Capitan Obispo y 18 de Julio, por no contar en esta localidad con personal tecnico.

Autorizar al Sr. Alcalde para que dirija instancia al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia solicitando una subvención de 25.000 pesetas con cargo a los fondos de la Junta Provincial de Pava para su inversión en union de aquellas otras cantidades que el Ayuntamiento ha de consignar en el proximo ejercicio y de las que se recauden por Contribuciones Especiales para realización de obra y pavimentación de las anteriores vías municipales, debido a la escasez de trabajo agrícola en esta producción, y unido al despido de personal empleado en los trabajos mineros de este termino. Asi como acordó el Ayuntamiento proceder a la reparación

del Cementerio Municipal, cuyas obras consideradas de urgencia, sin que pueda remeterse a los trámites dilatorios de subasta o concurso, por haberse derrumbado una de las naves de edificación del mismo, poniendo en peligro el resto de ella, acordándose igualmente ejecutar estas obras por el procedimiento de administración, dando en cargo al Maestro Albornoz o Sr. Eras Marin.

El Sr. Alcalde manifestó; que por ser preceptivo acompañar a la documentación solicitando auxilio a los beneficios de aguas que concede el Estado para obras de abastecimientos de aguas y saneamiento de la población, documento que acredita que la propiedad de las aguas y terrenos necesarios para su abastecimiento y captación y encontrándose estas en la finca propiedad de D. Luis Ceballos Cordero, Concejal de este Ayuntamiento, al sitio Surcal de este término, habiéndose acordado por este, pero con la reserva de no renunciar a sus derechos de indemnización de terrenos y perjuicios, por lo que procedió tomar el acuerdo de garantía para dicho Sr.

Después de deliberar la Corporación por unanimidad acordó: aceptar la cesión o perpetuidad de las aguas y terrenos que hace al Ayuntamiento D. Luis Ceballos Cordero en la finca de su propiedad al sitio del Surcal de este término; reconocer su justa pretensión de indemnización de perjuicios y terrenos que en su día fueran ser ocupados temporal o definitivamente por las obras.

Por el Sr. Alcalde se copuso; que para mayor cumplimiento de lo acordado en la sesión de 25 de Agosto último, y que trata sobre adquisición del inmueble de la propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos en la calle Cabos Sateles de este pueblo, y se estaba en el caso de solicitar pliegos para poder mejor atender al pago de dicho inmueble.

Los Sres. de la Corporación que obraron enterados de lo expuesto por la presidencia y estimando al acorramiento técnico del Sr. Secretario, acordaron por unanimidad se solicite de la Delegación Nacional de Sindicatos, como comedidos cinco anualidades para el pago de la adquisición de la Casa en cuestión, y que este acuerdo se



haga constar en la presentación de oferta que se haga para tomar
parto en la subasta

Y no comprendiendo mas asuntos de que ocuparme en la presen-
ta sesión el Sr. Presidente la levantó después de dos horas de duración
entendiéndose lo presente que firman los Sres. asistentes de que certifico

J. Ignacio Torales Mariel Corchuelo
Francisco López Juan López
Angel Cuevas Juan Corchuelo
A. Suroeste

Sesión extraordinaria del día 20 de septiembre de 1957

Señores concurrentes En la villa de Bodonal de la Sierra a veinte de septiembre de mil
Alcalde novecientos cincuenta y siete.

D. Juan Cid, García Siendo las doce horas se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento
Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid, García, los Sres. Concejales
D. Luis Ceballos Cordero que al margen se expresaron al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con
" Angel Cid, García asistencia de la totalidad de los Sres. que forman esta Corporación municipal.
" Ignacio Torales Cuorum necesario para tomar esta clase de acuerdos:

" Juan Serrano López De orden de la Presidencia el infrascrito secretario procede a dar lec-

" Policarpo Quintanilla tura de su moción, acerca de la necesidad de acordar lo pertinente para

" Mariel Corchuelo regular obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la po-

" Rufino López blación, propiciando acogerse al régimen de subsidio que el Estado con-

" Pedro Quintanilla cede, dondoscse lectura del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de

" Francisco Cid Mayo de 1940; Reglamento de 30 de Agosto del mismo año. Decreto de 17 de

Marzo de 1950, rectificado este último punto en el Boletín Oficial del

Estado de 14 de Abril siguiente, que alomdo oterado los señores Concejales,

tras deteniende de liberación por unanimidad acuerdolan acogerse a

los beneficios establecidos en los citados preceptos, y para realizar conjun-

toamente obras de abastecimiento de aguas, y saneamiento art. 5º del

Reglamento, acordado en relación a los términos previos en el

partado a) del artículo 24 del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, por

unanimidad los acuerdos siguientes:

1º = A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana antes de comenzar las obras, de abastecimiento de agua y saneamiento de la población, el monomital de aguas y de todos los terrenos necesarios que hayan de ser ocupados definitivamente y temporalmente tan pronto lo determine el servicio, para proceder a dicha entrega.

2º = Comprometome igualmente a satisfacer el tanto por ciento que corresponde al importe de las obras, y abonar de pronto la ejecución, la diferencia existente de su corte total de las mismas y la cantidad que aporte el Estado, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 17 de Marzo de 1959 con la rectificación publicada en el B.O. del Estado de fecha 14 del Abril siguiente, así como el corte total de las mejoras que fueran establecidas.

3º = Comprometome asimismo, garantizar el cumplimiento de sus compromisos, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 11 del mismo Decreto y a acreditar al haberlo efectuado, antes de dar comienzo a las obras.

4º = En mismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que eleve a la mejor brevedad la oportuna instancia acompañada de los documentos necesarios, expediendo copia certificada de este acuerdo a los correspondientes efectos.

E no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la da por concluida la presente todos los días asistentes de que certifico



Sesión extraordinaria del día 30 de octubre de 1957.

Señores conuocados En la villa de Andamal de la Sierra, a treinta de octubre de mil no
cientos cincuenta y siete, siendo la hora de las doce se reunieron en
el Salón de actos de esta Casa - Comiserial bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de D. Juan Cid García, los Sres. Concejales que al margen se relacionan al ob-
jeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día y de su
orden 1º, el Secretario, dió lectura del acta de la sesión anterior que por un-
ánimidad fue aprobada y ratificada.

Declaración de Concejales existentes en este Ayuntamiento y de sus
honorables:

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, por mi
orden, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada
seguidamente por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta de que
el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artícu-
lo 4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de
las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1953, en relación
con la convocatoria de elecciones municipales para el año actual, or-
denada por Decreto de fecha 18 de Octubre de 1957. Se da lectura al
artículo y Decreto citados, y examinada los antecedentes de las reso-
luciones de Concejales de los años 1951 y 1954 y demás existentes, el Ayun-
tamiento por unanimidad acuerda que los Concejales de este Ayunta-
miento que han de ser renovados y los puestos vacantes a cubrir en este
período son los siguientes:

Grupo de Caberas de Familia

Don Francisco Cid Cid

Grupo de representación Sindical

Don Policarpo Quintanilla Quintanilla

Grupo de entidades económicas, culturales y profesionales

Don Marcial Caschuelo Quintero

Una vez acordado que se comita certificación de este acuerdo al Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Presidente de la Junta
Municipal del Censo Electoral, no habiendo más asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y se

díandose la presente acta que firman los señores asistentes, convingo el secre-
tario, que certifique



Ignacio Torales Manuel Cerecedo
Rufino Lopez
Francisco Eid
Angel Cuevas
El Secretario

Sesion extraordinaria del dia 10 de Octubre de 1957

Señores concurrentes En Redonda de la Sierra a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia de Sr. Alcalde y suon Cid Garcia, se constituyeron en la sala capitular los señores Alcaldes y concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusion y rotacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1958;

Ignacio Torales Municipal Proyecta ha sido formulado con arreglo a lo prescrito en el artículo 680 de la Ley de Regimen Local, texto refundido.

Polisacho Riquelme Presente publicamente la union por el Sr. Presidente, y, al mismo tiempo se le ordena al Secretario, de orden del mismo, proceder a dar lectura integral de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todos sus partes, sin la menor modificacion, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

[Handwritten signature]

Epítetos	Conceptos	Comisación	
		Penas	%
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	72,514	2
1º	Obligaciones generales	42,514	28
2º	Representación municipal	3,500	
3º	Vigilancia y seguridad	45,487	36
4º	Policia urbana y rural	14,500	
5º	Recaudación	8,200	
6º	Personal y material de oficinas	127,751	12
7º	Salubridad e higiene	30,308	32
8º	Beneficencia	40,263	27
9º	Asistencia social	48,951	66
10	Instrucción pública	9,081	37
11	Obras públicas	36,000	
12	Montes	1,250	
13	Fomento de los intereses comunales	13,525	
14	Servicios municipalizados		
15	Mancomunidades		
16	Entidades menores		
17	Agrupaciones forzosa del municipio		
18	Impreciso	1,500	
19	Rebajas		
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	451,837	92
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Penas	12,643	64
2º	Apropiamientos de bienes comunales	105,000	
3º	Subvenciones		
4º	Servicios municipalizados		
5º	Eventuales y extraordinarios	3,400	
6º	Arbitrios con fines no fiscales	2,600	

Capítulo	Conceptos	Comigración	
		Pesos	Cts
	Suma anterior		
7	Contribuciones especiales		
8	Derechos y tasas	29,445	.
9	Cuentas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	13,839	18
10	Arbitrios municipales	274,911	16
11	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	10,000	
12	Relación presupuestaria		
13	Mancomunidades y entidades menores		
14	Agrupación forzosa del Municipio		
15	Resultas		
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	451,837	99
	Presumen		
	Importan los gastos por todos conceptos	451,837	98
	Saldo los ingresos por id. id.	451,837	98
	<u>Excedente</u>		



El Ayuntamiento, de modo cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Botetón Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Illmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia, a sus efectos.

Al mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores

[Handwritten signatures]

Siguiera por favor

Rufino Lopez Ignacio Torote
Margarita Cardenas

[Signature]
El Secretario

Sesion extraordinaria del dia 14 de Noviembre de 1957

- Señores concurrentes En la villa de Rodon del de la Sierra a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.
- Alcalde
- Don Juan Cid Garcia Siendo la hora de las doce se reunieron en el Salon de actos de esta Concejalos Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cid Garcia
- Don Luis Ceballos Cardero los Sres que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion extraordinaria, con asistencia de la totalidad de los Sres que forman esta Corporacion Municipal suficiente para tomar acuerdos.
- Don Angel Cid Garcia
- Don Ignacio Torante Don Juan Cid Garcia
- Don Juan Ferreras Lopez Abierto el acto por la presidencia de su orden por el secretario de lectura por el acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada
- Don Mariana Corduero Guerrero y ratificada.
- Don Rufino Lopez Mayor Visto el Expediente de rebarter intruido para la contratación de la ejecucion de suministro de 250 metros cuadrados de adoguinos cuyo auto tutorio se celebró el dia 3 de Noviembre ultimo adjuicandose provisionalmente al comate a favor de Don Domingo de Mato
- Don Victor Ruiz Cabrero
- Don Francisco Cid Cid Matute como autor de la proposicion n.º 1, que resultó con la mayor ventaja económicamente, y no habiéndose presentado durante los cinco dias siguientes del tenor de lo escrito alguno de oposicion ni oposicion de ninguna clase, y reunido por unanimidad se acordó:
- 1.º Declarar valida la subasta convocada de referencia y adjudicacion definitivamente al comate al expresado Don Domingo de Mato Matute como por la cantidad de 7,500 pesetas
- 2.º que se le notifique al adjudicatario este acuerdo con copia

de todo lo demás prevenido en el artículo que lo determina del respectivo Reglamento de Contratación y

3º = Se faculta al Sr. Alcalde para que interponga representaciones a la Corporación en todo cuanto actos sean necesarios *

Obm Calle 14 h
Voy a la fura

Dio cuenta el Sr. Alcalde - Provisorio, que motivado a la petición de crédito al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia a virtud del acuerdo de este Ayuntamiento del fecha quince de septiembre pasado, ha sido concedida a este pueblo la subvención de 15.000 pesetas para obras de pavimentación de calles, cuya inversión ha de hacerse antes de finalizar el corriente año.

La subvención concedida no llega al coste de las obras de la calle de la Guisa de pavimentación como pretendía el Ayuntamiento, y dado la fecha en que nos encontramos no hay posibilidad presupuestaria por haber sido agotadas en las anteriores obras de pavimentación, y por otra parte no se veía posible con otras premisas cumplir las disposiciones que regulan la materia de contratación, pues ello repercutiría perjudicialmente de la subvención con perjuicio para el municipio y también para la clase obrera en paro, proponiendo al Ayuntamiento:

1º = Hacer uso de la modalidad de contratación por cometido directo, administración de obras de arreglo de empedrado de la calle de la Guisa, excavación, afirmado y espaldadura y adquisición de materiales, fustes por su extracción y acarreo por obreros tales fueran vez colgaduras y arena con cargo a la subvención líquida de 14.700 pesetas de los fondos de la Junta Nacional del Puro y también con los del impuesto para la prevención del Puro Obrero, contando con la aprobación de un presupuesto de ejecución material de obra de 9.750 pesetas aprobado por la Dirección General de Tráfico, que hacen un total de 34.450 pesetas.

2º = Dar encargo al Maestro Tibornil & José Linares Marín para la ejecución de las primeras obras, de las que también cubren darlas



a. Destajos por un tanto a braso.

3º = El resto de las obras de pavimento y las de aceras de la calle Quia, con reproducción del material de adoquines, bordillos y losetas cuya adquisición, podría hacerse en la forma expresamente de pago de este suministro por medio de concurso entre personal que se dedica en esta localidad a la confección de ellos y que satisfactoriamente ha sido aprobado del de 250 metros cuadrados a los que concurrirán tres licitadores. Y para la regularización sujeta a dos contribuciones especiales, debra acordarse la imputación de su total importe con cargo a los dueños de los edificios, ya que no ha de exceder de dos metros el acerao, todo ello de conformidad con el Apartado b) Artículo 470 de la ley de Régimen Local, haciéndolo uno de la autorización que concede el Artículo 457 para exigir el pago anticipado del cincuenta por ciento, invitándose a los dueños de edificios de la calle la ejecución directa de conformidad también con el Artículo 461 de la ley, convocando para ello reunión de todos los D^{os} Contribuyentes.

4º = Los de pavimentación tienen que demorarse hasta el próximo ejercicio, mientras tanto estudiar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones prescriptivo para esta clase de obras, obligado ante la dificultad de no contar con personal técnico, recurrir al Maestro de Obras D^o José Vázquez Marín, para la ejecución de la misma y plomos. Esta ayuda de técnico había sido solicitada a la Diputación provincial, comunicando por la misma a este Ayuntamiento de no contar esta forma de cooperación municipal. La financiación de las obras en si de pavimentación había de hacerse con cargo a la consignación a figurar en el próximo presupuesto de 1953, repleméntando si fuera preciso, por los trámites de subvención de la misma.

Abierta la discusión sobre la propuesta sometida, todos los D^{os} Comisales mostraron su conformidad por el cuerto y forma de la propuesta obligada tal decisión de obra por los recursos concurrentes y medios económicos para atenderlas.

por unanimidad acordaron:

Primero: Hacer suya la propuesta de la Hacienda en todos sus puntos.

Segundo: Que siendo de reconocida necesidad la realización de las obras al dar ocupación a los obreros en favor se declare urgente su ejecución, las que se refieren al apartado 1º de la propuesta en atención de que su inversión justificada ha de ser antes de finalizar el año corriente, no es factible cumplir los trámites que regulan las disposiciones en materia de contratación por cuyo motivo se precinde al de Administración directa justificada con relación semanal de obreros, proceder a la adquisición del suministro de baldillos y adoquines en la forma de concurso, como ya ha venido realizándose.

Tercero: Sea en su día a cuenta al Ayuntamiento el proyecto presupuesto y plano de las obras de pavimentación a base de adoquinal como igualmente los correspondientes a los aceras de la calle, cumpliendo los trámites históricos mediante subasta pública.

Cuarto: Imponer las Contribuciones Especiales originadas por las obras de acera de los terrenos afectados, exigiéndose de estos al anticipo del cincuenta por ciento de su costo.

Quinto: Designar a los Concejales D. Angel Cifuentes y don Ignacio Ferratero Domercq para que rijan las obras.

Este requisito manifiesto al Sr. Alcalde, de que había sido decretado con oficio n.º 2288 del Gobierno Civil de fecha 27 de Septiembre pasado el expediente incoado por este Ayuntamiento para la cesión gratuita a la Hermandad Sindical de un trozo de terreno con destino a la construcción de un Almacén granero, según oficio del que iba tramitado de superior escrito del Sr. Director General de Administración Local, de que no era posible tal cesión toda vez que la parcela a que se refiere el expediente es indivisible, según se acredita en la certificación registral obrante en el mismo.

De todos estos motivos, la utilidad y conveniencia de contar en



Contra el
manifiesto

este pueblo con un almacén granero y que no debía por este motivo el Ayuntamiento negar la concesión o cesión solicitada por la Hermandad Sindical, toda vez que cuenta con otros terrenos donde puede instalarse el citado Almacén proporcionando por ser suficiente el conocimiento por el Egipto de la Fuente próximo al poblado y que además dispone el camino de la Fuente Nueva ya abordable por este proyecto.

Entendidos los tres Concepales acuerdan por unanimidad ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical el trozo de terreno al sitio de Egipto de Fuente de 116 m², con destino a la construcción de un Almacén Granero, autorizó al Sr. Alcalde para que haga los gestiones y tramitaciones correspondientes, dando cuenta de ello al Ayuntamiento.

Tras la lectura del expediente de Habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario de 1957 presueta por la Comisión de Hacienda de fecha siete de Octubre último y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día diecinueve de Octubre. Atendiendo al informe favorable de la Intervención y secretaría así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamación.

Disuelta oportunamente por la Corporación que la halla conforme y apartada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir.

Presupuesto	Artículo	Partida	Concepto	Parciales		Totales
				Peretas	PA Peretas	
1 ^o	2 ^o	9	Cuota al Montepío Geral de Administración Local	5,334 00		
1 ^o	11	37	Gastos ofrecaciones Rescatamiento	390 75		752475
1 ^o	11	39	Fondo Comis de población	1,000		"
1 ^o	11	40	Fondo Elecciones	300		"
2 ^o	1 ^o	44	Viajes Autoridades y funcionarios	3,285		3285
3 ^o	1 ^o	49	Verticario Policia Municipal	1,000		1400
3 ^o	1 ^o	50	Salario detenidos Depósito Municipal	200		"
4 ^o	6 ^o	55	Premio caracteres animales domos	285		285
5 ^o	2 ^o	58	Gratificación servicios Rescatamiento	814		814
						13308 75



Conceptos	Parciales		Totales	
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
Suma anteriores				
			13,308	75
6 1° 66 Gastos conservación y reparación municipal	400		815	
6 1° 69 Reparación Maquina escribir	415			
7 1° 75 Reparación Puentes y canchales	478		478	
8 4° 78 Socorro pobres transeuntes	285		1,501	08
8 5° 90 Calamidades publicas	1,316	08		
9 3° 94 Seguro de Vesper y Maternidad	500		500	
12 1° 110 Formales parcelación dehesa Royal	1,250		1,250	
Total de cobrantes que se transfieren			17,962	83
Conceptos				
1° 5° 15 Gastos litigios	600			
1° 7 16 Contribuciones e impuestos bienes no exentos	5,867	41		
1° 7° 17 Impuesto Persona juridica	43	03		
1° 7° 18 Idem Retenciones funcionarios	218	64		
1° 7° 20 Cuotas plagas del Campo y Camarones	6,566		8,194	74
1° 8° 29 Suscripción periodico Hoy	90			
1° 8° 30 Inmersiones anemios oficiales	200			
1° 8° Colaboración Revista Colonia Cruz Roja	500			
4 1° 53 Alumbrado dependencias municipales	742	18	1,658	88
4 1° 54 Adquisición indicadores de trafico	510			
4 1° Concesiones telefonicas	406	70		
5 1° 56 Premios cobramos arbitrarios municipales	1,073	20	1,073	20
6 1° 60 Aumento sueldo oficial Mayors	224	98	224	98
7 3° 78 Reparaciones Cementerio Municipal	2,357	20	2,357	20
10 1° 102 Idem municipal Escuela	141	70	141	70
11 1° 108 Idem Edificios Municipales	2,973	95	2,973	21
11 3° 109 Idem Vias publicas	21	26		
12 3° 112 Fiestas Locales	535	51	535	51
19 2° 2 Suscripción Anuario Alubilla	167	10		
19 2° 11 Mayor importe prima seguros Residentes	124	31	291	41
Total pesetas de aumento			17,962	83

También se acordó sea expuesto al público por el plazo de quince días hábiles para oír de reclamaciones y transcurrido el cual desde su inserción en el Boletín Oficial de las provincias se tendrán por consolidadas, es, sea aprobación sea modificación alguna.

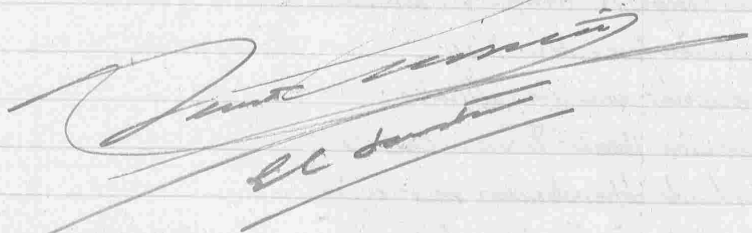
Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levanta después de dos horas de duración, estendiéndole los presentes que firmamos los señores Concejales, de que yo, el Secretario certifico =








Francisco Ceballos



Sesión Extraordinaria del día 12 de Enero de 1952

Señores concejales	En la villa de Bedón de la Sierra a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el Salón de Actos de esta Casa
Alcalde	Comitonal el Ayuntamiento pleno siendo las doce horas señalada
D. Juan Ceballos	en la cédula de citación a esta sesión extraordinaria a la que
Concejales	asisten los tres Concejales expresados al margen bajo la Presidencia
D. Luis Ceballos Cochero	del Sr. Alcalde D. Juan Ceballos asistiendo de mí el Secretario.
" Angel Ceballos	Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden el
" Francisco Fernández Tamayo	inscrito Secretario, dió lectura del acta de la sesión asiste
" Juan Ceballos López	

Don Manuel Cereales Guerrero
 Petición de Don Juan
 Rufino López Maye
 Pedro Ruiz
 Francisco Cid Cid

rior que fue aprobada por unanimidad.
 seguidamente pasó la Corporación a conocer los asuntos indi-
 cados en el orden del día de esta sesión extraordinaria recurriendo
 los siguientes acuerdos.

Secretario
 Donito García Méndez

* Puesto sobre la mesa el proyecto y presupuesto de las obras de fari-
 mentación y acerado de la calle Nuestra Señora de la Guía, al que
 se acompañó plano sencillo suscrito por el Maestro de obras Don
 Víctor Marín, a quien se fue dado encargo de su confección por este
 Alcaldía y examinado que fue detenidamente por los señores reu-
 nidos y previa lectura de los del mismo el Ayuntamiento tras la
 deliberación acordó por unanimidad.

Aprobó el proyecto y presupuesto de obras de fari-
 mentación y acerado de la calle Nuestra Señora de la Virgen de Guía forma-
 do por el Maestro de Obras Don Víctor Marín por un presupuesto
 de contratos de 96,976'85 (setenta y seis mil novecientos setenta
 y seis pesetas ochenta y cinco centimos, y que ha de ser de base pa-
 ra la subasta ya que en esta población no se cuenta con personal
 técnico y por otra parte haber sido denegada esta forma de cooperación
 por la Excmo. diputación provincial, esto unido a la urgencia de la
 reparación por haber sido concedida subvención por la Comisión
 Nacional del Povo Obrero con destino a obras, de cuyo proyecto ha de des-
 glorarse parte de la totalidad de esta obra. *



* Tambien fue examinado el pliego de condiciones economico-admini-
 strativas formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayunta-
 miento y acordaron con respecto al mismo lo siguiente.

Primero =
 Dada lectura del pliego de condiciones economico-administrati-
 vas redactado por la Comisión de Hacienda sobre las subastas de
 obras de fari-mentación y acerado de la calle Nuestra Señora de
 la Guía de esta población, por unanimidad se acordó prestar
 le su aprobación y que se promovan los demás trámites del expediente

segundo =
 Igualmente acordó la Corporación con respecto a las citadas
 obras, de que una vez transcurrido que sea el plazo de ocho días
 de reclamación al pliego de condiciones aprobado se comunique la

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 2 de febrero de 1958 para la com- 19
 titucion del nuevo Ayuntamiento

Senores concurrentes
 Alcalde
 Sr. Juan Ciel Garcia
 Concejales
 Sr. Luis Caballero Corchero
 Sr. Angel Ciel Garcia
 Sr. Tomas Forastero
 Sr. Juan Domingo Lopez
 Sr. Mauricio Cordobado
 Sr. Rufino Lopez
 Sr. Fructos Quintanilla
 Sr. Francisco Ciel Ciel
 Sr. Policarpo Quintanilla
 Sr. Román Ronquillo
 Sr. Antonio Ciel Poro
 Secretario
 Sr. Benito Garcia

En la villa de Rodanal de la Sierra a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, previa convocatoria convocatoria se constituyeron en el salón de Actos de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Ciel Garcia, los Sr. Concejales citados al margen, asistido de mi el secretario.

Declarada abierto el acto, por la presidencia, de su orden fue dada lectura por mi el secretario, del acta de la sesion anterior, la que fue aprobada sin discusion y por unanimidad por los Sr. Concejales que componen esta Corporacion.

El Sr. Alcalde manifestó a los señores que como ya se dice en la convocatoria de citacion a esta sesion extraordinaria, se ha de proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento, conforme determinan los articulos 126 y 127 de la Ley de Regimen Local y articulos 83 y 84 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Paralelo de las Corporaciones Locales, segun dispone el numero 1º del articulo 83 del citado Reglamento, cesaron en su cometido los Concejales a quienes les habra correspondido su reeleccion. Por la Presidencia se declaró cesado en sus funciones a los Sr. Concejales Sr. Francisco Ciel Ciel y Sr. Policarpo Quintanilla Quintanilla y Sr. Mauricio Cordobado Guerrero, si bien este último cesa como Concejal de Entendidos, habiendole sido seguido por el tercer familiar en última reunion celebrada.

A continuacion el secretario, dió lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos, segun consta de la certificacion acabada de la Junta Municipal del Cono Electoral de esta poblacion, confrontados con los credenciales presentados y que corresponden.

Primer Grupo.- Cabecera de familia

Don Mauricio Cordobado Guerrero

Segundo Grupo.- Representacion Sindical

Don Antonio Ciel Poro

Tercer Grupo.- Representacion de Entidades

Don Román Ronquillo Caballero

El Sr. Presidente recibio a cada uno de los Sr. Concejales electos el juramento, bajo la formula de "Juro servir fielmente a España, que"



dar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo," y habiéndole prestado todos ellos, el Sr. Alcalde contestó: "Si así lo haceis, Dios y España os lo promision y si no os lo demuestran, que os como constituido provisionalmente al Ayuntamiento. Este seguido se ha procedido a examinar las condiciones legales de los proclamados conforme dispone el artículo 127 de la ley de Régimen Local y no existiendo tacha alguna, se acordó admitirlos al ejercicio del cargo.

En consecuencia la Provisión provisionalmente constituida definitivamente la Corporación Municipal que como forma de desagravio modo
Ellos Presidentes son Don Cid Garcia.

Consejeros de Representación Familiar. D Rufino López Mayra, D Triodoro Quintanilla Larayo y D Mariel Corchuelo Guerrero.

Consejeros de Representación Sindical. D Angel Cid Garcia, D Juan Domingo López y D Antonio Cid Pardo.

Consejeros de Representación Corporativa. D Luis Caballos Corchero, D Juanico Forastero Tomarito y D Román Romquillo Caballero.

El propio Sr. Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la ley de Régimen Local y 88 del Reglamento de Organización, también tiene a bien de designar para Tenientes Alcaldes a los Consejeros Don Luis Caballos Corchero y Don Angel Cid Garcia que son con anterioridad desempeñados y a los que les corresponde con arreglo al artículo 75 de la ley constituir la Comisión Municipal Permanente.

En virtud de cuanto dispone el artículo 90 al 94 del Reglamento de Organización, el Ayuntamiento acordó designar las siguientes Comisiones, integradas por los Consejeros que para cada una de ellas se imolucan, a saber:

Comisión de Hacienda. D Angel Cid Garcia, D Juanico Forastero Tomarito y D Antonio Cid Pardo.

Comisión Policia Urbana y Rural y Obras. D Luis Caballos Corchero y Juanico Forastero Tomarito y D Mariel Corchuelo Guerrero.

Comision de gobernacion y personal, Luis Ceballos Cordero, Juan Seneno Lopez y Rufino Lopez Maya.

Y por ultimo se acuerda regular el regimen de sesiones ordinarias. El Ayuntamiento Pleno se reunira una vez al trimestre el primer domingo y hora de las doce, de los meses de Marzo; Junio; Septiembre y Diciembre la Comision Municipal Permanente, lo hara una vez a la semana el sabado a las doce horas.

Y cumplido el objeto de esta sesion extraordinaria el Sr. Presidente se levanto a las once horas, extendiendose la presente acta que firmaron los Sr. asistentes, conmigo el secretario, de que certifico:

[Handwritten signatures and names: Angel Cid Garcia, Ramon Ponguito, Antonio Cid, Rufino Lopez, Francisco Cid]



Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 3 de Marzo de 1952

Señores concurrentes: Alcalde, D. Juan Cid Garcia, Concejal, D. Luis Ceballos Cordero, D. Angel Cid Garcia, D. Francisco Ponguito, Juan Seneno Lopez, D. Maximal Contreras, D. Enrique Ruiz Larrea. En la villa de Doctonal de la Sierra, a tres de Marzo de mil novecientos, cincuenta y ocho, reunido el Ayuntamiento pleno en el salon de actos de esta Casa-Comunitaria, siendo las doce horas con la asistencia de los Sr. Concejales marginados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia para celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria y supletoria a la del dia dos del actual que no pudo celebrarse por falta de numero de tres Concejales asistentes de mi el secretario. De orden de la Presidencia se declaro abierto el auto publico y de su orden fue dada lectura por mi el secretario del borrador de la acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

04

Sequitamente para la Cooperación a conocer los sucesos de los
" Ramón Bonquillo C^o todas por la Comisión Municipal Eminentemente en sus sesiones ordinarias
" Antonio C^o Porro ^{secretario} rivas durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero pasado, que
" Benito García Muñoz demandó enterados.

Disposiciones Oficiales: También quedaron enterados de las disposiciones de interés Municipal que inventaron los Secretarios Oficiales del Estado y provincia desde la última reunión.

Fue dada lectura del escrito presentado por los señores Don Simón Cid Martín y Don Marcelino Lorenzo Vázquez, denunciando a los autores de infracción por parte del comitente de los aparceramientos de tierras y partes de la Dehesa Real, recayendo sobre el mismo el siguiente acuerdo.

1.^o Se notifique en legal forma al comitente don Placido Cid Porro, para que al desahucio del ganado forastero y efectúe su aparceramiento en igual comitente que en años anteriores.

2.^o Hacerle indicación que es uso y costumbre en aparcerías de posibles domos el omillearse de cerdos en los aparceramientos.

3.^o Prohibir al Sr. Cid Porro como tal comitente que de conformidad con el artículo 21 del vigente Reglamento de Contratación de las Cooperaciones Locales, que el pliego de condiciones constituya ley de contrato vinculante por ambas partes y de las responsabilidades que pudiera dar lugar por su cumplimiento.

4.^o Notificar a los denunciados Don Simón Cid Martín y Don Marcelino Lorenzo Vázquez que tomada en consideración la manifestada en su escrito de fecha 27 de Febrero, ha sido operado en forma al comitente don Placido Cid Porro, el cumplimiento por su parte del pliego de condiciones.

Comencio tambien la Cooperación del oficio recibido del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 21 de Enero pasado, Negando Cooperación relacionada con la contratación de un Alcantarero municipal en esta localidad, indicado en el plan de Cooperación provincial acordado que queda sobre la mesa por tanto sea conocido el Proyecto de omillearse.

Señalada dirigier atenta comunicacion a aquella Presidencia re-
gionala el envio de una copia del mismo.

Liquidacion del Presupuesto: Se da cuenta del Expediente de liquidacion del presupe-
sto Ordinario correspondiente al ultimo ejercicio de 1957, asi como
del dictamen emitido por la Comision de Hacienda, se acordó
de conformidad con el mismo y con arreglo al numero 3º del ar-
tículo 693 de la ley de Regimen local, aprobar definitivamente
dicha liquidacion en los propios terminos en que esta redacta-
da y que por la Señalada se cumplimentó lo demas orde-
nado por este cuerpo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artº 302 de la vigente
ley de Regimen local la Corporacion recientemente constituida pa-
ra se conocer y comprobar el inventario razonado de todos los
bienes y derechos que pertenecieron a este Ayuntamiento, quedon-
do impuestos sobre el mismo y que se forme la cuenta del Pe-
rimonio en 31 de Diciembre de 1957 juntamente con la del Pre-
supuesto que en su dia seran aprobadas por esta Corporacion
conforme a las disposiciones vigentes.



Habiendo resultado desierta la primera subasta de eje-
cucion de obras de pavimentacion y apertura de la calle Nueva
tra Trés de la Quica, acordó anunciar segunda subasta en
las mismas condiciones que esta anterior, anunciandose en el
Boletín Oficial de la provincia nº 22 de fecha 28 de Enero ultimo.

Resolucion Expediente Contribuciones Especiales: Visto el Expediente instruido con-
sistiendo de la imposición de las Contribuciones especiales por la
realizacion de la obra de pavimentacion de la calle de Nuestra
Señora la Virgen de Quixos en virtud de acuerdo de fecha 14 de Noviem-
bre ultimo.

Resultando: Que se ha formado y unido al Expediente cuantos documentos
previene el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 14 de
Agosto de 1952.

Resultando: Que expuesto al publico el mencionado Expediente para q
pase y en la forma que se determina en los artículos 30 y 38 del

repetido Reglamento, no se ha practicado ni practicado ninguna reclamación

Considerando: Que las cuantías de las Contribuciones Especiales impuestas, están comprendidas dentro del límite del 50% del costo de las obras señaladas en el Apartado C7 del artículo 470 de la repetida Ley de Régimen Local.

Considerando: Que la cuota señalada a los Contribuyentes se considere en esta primer plaza provisional hasta tanto se efectúe la liquidación definitiva y que pueda obtenerse en las subastas u otras causas.

Considerando: Que en la tramitación de este Expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º Aprobado todos los actuaciones que se han llevado a cabo con motivo de la referida imposición cuya efectividad se declara y

2.º Que se proceda a confeccionar el padrón para los oraciones de tales Contribuciones Especiales, fraccionando las cuotas en dos plazos a medida que el gasto de las obras lo requiera, hasta tanto se efectúe la liquidación definitiva. *

Manifiesto al Sr. Alcalde que como continuación al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el día catorce de Noviembre pasado en resolución con las obras de la calle de la Guisa proceda que convisere al Ayuntamiento el desglose del Presupuesto por el que se ha de atender la inversión o financiación de las obras y a los efectos habra sido confeccionado este por la Secretaría-Intendencia y que con copia de la subvención concedida por la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social.

Reconocimiento
quinquenio Sr. Ana
Castilla Araya

Se acordó reconocer a Sr. Ana Castilla Araya, Abstrona titular el crédito de trescientas treinta y tres pesetas, con treinta y tres céntimos, que le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento de un quinquenio reconocido por la Dirección General de Sanidad, según oficio que obra en poder de la Intendencia, cuyo abono se efectuará a partir de primero de

Empero del corriente año, habilitándose para ello el correspondiente artículo en el Presupuesto.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levanta después de dos horas de duración, firmando la presente todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico:

Mano de Manuel Coronado Ignacio Toranzo
Mano de Ramón Ronquillo
Mano de Rufino López Ángel Luis
Mano de José María
Mano de Juan Coronado
El Secretario



Sesión extraordinaria del día 16 de Marzo de 1958

Señores concurrentes

Alcalde

• Sr. Juan Cid García

Concejales

• Luis Cebreros Corchero

• Ángel Cid García

• Ignacio Toranzo Coronado

• Juan Coronado López

• Manuel Coronado Coronado

• Andrés Quintanilla

• Rufino López Mayra

• Ramón Ronquillo Ceballos

• Antonio Cid Pérez

Secretario

• Benito García Muñoz

En la villa de Redonned de la Sierra, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores Concejales concurrentes al margen y que son la totalidad de los señores que componen el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Cid García al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente por la que yo, el Secretario, certifico de la siguiente manera: que en la sesión anterior que por unanimidad se aprobó y certificó. Por la Presidencia se da cuenta que conforme se tenía solicitado de la Excmo. Diputación Provincial, por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 3 del actual, se había recibido el proyecto técnico para el conocimiento del Ayuntamiento, referente a la construcción de un Abastecedor Municipal en esta localidad, obra incluida en el plan de Cooperación Provincial, 1956-57, cuyo proyecto técnico ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios Agrícolas, por un importe de 6.62,460'90 pts.

De conformidad con la tabla de ayuda en rigor, la obra se realizaría de la siguiente forma:

Financiación de la obra

Subvención a fondo perdido por el 30% de 600,000'00 ptes a cargo de la Diputación	180,000'00 ptes
Volumen por el 20% de 62,460'90 ptes	12,492'18 "
Anticipo reintegrable en 6 anualidades por el 70% de 600,000'00 ptes	420,000'00 "
Aportación del Ayuntamiento, previa al omunio de la Subvención	49,968'72 "
<u>Importe total del Presupuesto</u>	<u>662,460'90 "</u>

Surficientemente discutido el asunto, se acordó por unanimidad del
presentar conformado al proyecto y condiciones económicas, y el A.
yuntamiento se compromete:

1.º = A la entrega del solar elegido, comprendido en el proyecto de
plano, por reunir las condiciones precisas.

2.º = Abonar su aportación municipal a las obras, de una rebaja
de 49,968'72 pesetas; previa al omunio de la rebaja, en la disposi.
ción de fondo de la Exma. Diputación Provincial.

3.º = Aceptar el anticipo reintegrable de 420,000'00 ptes, fijando se
el número de seis anualidades para su amortización mediante
anualidades iguales de 70,000'00 pesetas.

4.º = En garantía de este reintegro al Ayuntamiento, afecta y gravar
los ingresos que produzca el servicio establecido o en su defecto la
totalidad de los recursos municipales y de forma específica los
ingresos de los arbitrios sobre la riqueza cástica y urbana
así como los proventos de los 10% que le correspondan en los ar-
bitrios provinciales sobre la riqueza de los servicios correspondientes, y

5.º = Fijar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender
a las obligaciones mencionadas.

También se acordó se remitiera copia de este particular a
cuando se remitiera al Illmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación
Provincial a los efectos consiguientes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar en la pres-
ente sesión el Sr. Presidente ha levantado después de dos horas

de deliberación ininterrumpidas en el examen del proyecto de referencia, firmando la presente todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico

Manuel Cordoba *Gonzalo Torero*

Ramon Bonquillo *Angel Luis Caballo*
Rufino Lopez *Antonio*



Sesión extraordinaria del día 23 de Marzo de 1958

Señores concurrentes

Alcalde

Don Juan Cid Garcia

Concejales

Don Luis Ceballos Cordobera

Don Angel Cid Garcia

Don Ignacio Torcastero

Don Luciano Lopez

Don Manuel Cordobero

Don Rufino Lopez

Don Ricardo Quintanilla

Don Rufino Lopez

Don Ramon Bonquillo

Don Antonio Cid Torre

Secretario

Don Benito Garcia Muñoz

Acta de la sesión para la designación del Comisionario que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia.

En el salón de actos de la Casa Comunal de Pochamal de las diecisiete y ochenta y ocho, reunieron los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento: Don Luis Ceballos Cordobera; Don Angel Cid Garcia; Don Ignacio Torcastero; Don Luciano Lopez; Don Manuel Cordobero; Don Rufino Lopez; Don Ricardo Quintanilla; Don Antonio Cid Torre, citados en forma legal para celebrar sesión extraordinaria conforme a lo establecido en el artículo tercero del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de Febrero de 1955, en relación con el Decreto de convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Cid Garcia, siendo las diez horas, declaró abierto el acto.

A continuación, yo, el Secretario, de Orden del Sr. Alcalde Presidente, di lectura íntegra a las referidas disposiciones, y en su virtud, seguidamente se procedió a designar, por medio de propuesta secreta, al Comisionario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia, cuya rotación dejó el si-

quien es resultado

Don Luis Ceballos Cordero	Seis = Votos
" Tuom Cid Garcia	Tres = Votos
" Tuom Carrero Lopez	Ninguno
" Ignacio Forastero Samarito	Ninguno
" Angel Cid Garcia	Ninguno
" Rufino Lopez Lopez	Ninguno
" Marián Corduebo Quintero	Id
" Indro Quintanilla Soriano	Id
" Benito Benquillo Ceballos	Id
" Antonio Cid Lora	Id

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al artículo tercero del citado Decreto, que es proclamado Compromissario Don Luis Ceballos Cordero

Se hace advertido a Luis Ceballos Cordero Compromissario proclamado, de la obligación en que se encuentra de presentarse en el Salón de Actos de la Diputación provincial, el día treinta del actual o los días de la mañana para tomar parte en la elección del Exo. caracal en Cortes que ha de obtener la representación municipal por esta provincia, a cuyo efecto se le provee de la oportuna ordenación.

Por último se acuerda que conforme determina en el artículo quinto del mencionado Decreto, se comita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dentro del improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, copia certificada de esta Acta y certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en esta fecha.

E no siendo otro el objeto de la sesión, se acuerda la presente firmada por los concurrentes de que certifica Antonio Cid

Marián Corduebo
Benito Benquillo
Rufino Lopez
Indro Quintanilla
Angel Cid
Luis Ceballos

Sesion extraordinaria del dia 26 de Marzo de 1958

Alcalde
D Juan Cid Garcia
Concejales

D Luis Caballos Cochebo
" Angel Cid Garcia
" Ignacio Forastero
" Juan Serrano Lopez
" Rufino Lopez Mique

" Maria del Cochuelo
" Isidro Quintanilla
" Ramon Rengualdo
" Antonio Cid Perro
Secretario

D Benito Garcia Mena

En la villa de Badajoz de la Sierra a veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local Casa-Consistorial de la misma los señores expresados al margen y que componen el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cid Garcia al objeto de celebrar la sesion extraordinaria correspondiente a este dia y de su orden go el Secretario, di lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Ratificacion de nombramiento de apoderado representante en Badajoz de D Francisco Contreras Aguero.

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporacion de la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Impresion y Procesamiento de las Corporaciones Locales de fecha 27 de Febrero pasado, que fue leida por el interfrancisco secretario, proponiendole a la Corporacion la ratificacion del nombramiento del Apoderado representante de este Ayuntamiento en Badajoz don Francisco Contreras Aguero, Doctor del Ministerio Colegiado, y persona de gran prestigio profesional que viene desempeñando el cargo desde hace varios años, a ratificacion del Ayuntamiento por el ab. laboriosidad y honradez con que cumple las obligaciones y ordenes inherentes al mismo.

A tal efecto el Sr. Alcalde, requirio el informe del secretario interfrancisco, quien lo emite en sentido favorable a la ratificacion del nombramiento de que se trata, abundando en las manifestaciones de la presidencia sobre idoneidad y competencia del Sr. Contreras Aguero, no considerandole necesario se le exija fianza, por cuanto no fue precisa en ningun momento, no obstante lo que por volumen de fechos que intervinieron en años anteriores se ordenara de que los gestores administrativos, profesion que ejercen actualmente, el apoderado tiene constituida fianza que respalda su correcta situacion, este punto del informe se apoya en la norma 16 de la disposicion que lo motiva.

En su virtud la Corporacion Municipal, acuerda por unanimidad



midad, ratificar el nombramiento de apoderado - representante de este Ayuntamiento en Barcelona a favor de Sr. Francisco Gonzalez Aguero, con las facultades contenidas en el primitivo acuerdo de designación para el mismo de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, o sea para que perciba cobros y efectue pagos en la forma en que se dispone en la referida circular con la asignación fijada en Pasaquero; que certificación de este acuerdo juntamente con el de las fechas indicadas se ponga en conocimiento del Servicio Nacional de Impresión y Aprovechamiento de las Corporaciones Locales, según ordena la Norma 21ª de la Tom 1ª referida Circular de 27 de febrero, sin que pueda remitirse copia certificada de la escritura de mandato por no estar otorgada, puesto que ha sido bastante para la actuación de estos apoderados el acuerdo confirmándolo en el cargo.

Concierto Servicio Tesorería: El Sr. Presidente dio cuenta que motivado a lo que se dispone por la Circular del Servicio Nacional de Impresión y Aprovechamiento, que ya conoce la Corporación, se hace necesario que en este Ayuntamiento concierte el Servicio de Tesorería con un Banco Español Borneario que tenga oficinas en la Capital de la provincia, y que si bien existen relaciones de este tipo con el Banco Español de Crédito en Fregenal, estima conveniente legalizar esta situación y a tal fin ha requerido el informe preceptivo de la Secretaría - Intervención del que se dio lectura que abando enterados los Sres de la Corporación, el mismo estima necesario concertar los citados Servicios, de que aparte de complementar lo dispuesto en dicha Circular también en lo que se refiere al depósito de fondos de conformidad con el artículo 283 del Reglamento de las Haciendas Locales, al darse el caso de que el depositario no es titulado, igualmente es de parecer se estienda la referida operación con la apertura de una cuenta de crédito en su día para atender de momento a un déficit de caja, por demora de ingresos en los períodos recaudatorios de los recursos presupuestados.

Después de lo cual, y de haber deliberado el asunto la Corporación

ción por unanimidad acuerdo lo siguiente:

Suplir como conveniente los servicios de tesorería con el Banco Español de Crédito de Fregenal de la Sierra que tiene oficinas en la Capital, cuya operación ha de comprender.

1^o La recepción de los abonos que realice el afochado representante de este Ayuntamiento en la Capital & Francisco González Arquer, a cuyo efecto a esto se le autoriza.

2^o A la custodia de fondos y valores del presupuesto ordinario y extraordinario, con observancia a lo dispuesto en el número 4 de la Regla 23^a de las instrucciones de contabilidad, con arreglo al Reglamento de los Haciendaados de Cádiz.

3^o Cuando lo demandare la situación deficitaria de Caja proceder a la apertura de cuenta de crédito para atender momentáneamente a las obligaciones de pago a cargo de este Ayuntamiento, con las prevenciones dispuestas en el apartado b) del artículo 783 de la vigente Ley de Régimen Local y

4^o Que este acuerdo se le comuniqué al Banco, para cuyos gestiones se faculte al Sr. Alcalde, Secretario - Interventor y depositario, transmiten cuantas diligencias sean precisas.

Servicio Estrella: Esto requirió por el Sr. Alcalde se manifestó: que siendo uno de los particulares a traer en la presente sesión, ora el ser el medio de conseguir si fuese posible el paso por esta localidad de los coches de viajeros denominados "de Estrella", por la mañana desde Fuentes de León a Badajoz y su regreso por la tarde, a este pueblo dicho de Fuentes de León y de otra forma se abarcará cumplimiento de deberes y derechos tanto oficial como prestados en la Capital.

Esto unido a que se le habían autorizado la mayoría del vecindario participando que de conseguir este beneficio, no se irrogasen perjuicios ni molestias al vecindario, que para desplazarse a la Capital en la mayoría de los casos de urgencia con sus familiares enfermos a tomar la que sale de Fregenal, bien en caballerías distintas nueva Kilómetros, bien que tener que tomar



un coche, valiendo noventa a cien pesetas, no estimo al alcance de las familias necesitadas. Se lograse este beneficio, el subsidio en general abarcaría y extendería en cuanto a los el bien que el Ayuntamiento le proporcionaría.

Bien impuente los Dres de la Corporación manifiestan: que siendo de su agrado y complacencia la iniciativa propuesta por su Presidencia, pues de conseguirse se beneficiaría grandemente este barrio de vecinario y de esta forma se remediaría en lo posible las angustias, principalmente de los enfermos en espera de su practica en busca de alivio para sus enfermedades y las molestias consiguientes para los demás y por unanimidad acuerdan: Facultar al Dr. Alcalde de forma que directamente lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias encaminadas al logro del fin deseado.

Solicitud del Sr. Secretario: Se da cuenta de la petición que hace el Sr. Secretario Don Benito Garcia Muñoz, solicitando la equidad de la Corporación para la acumulación temporal de las plazas vacantes de Secretaría de Medico de las Torres, pueblo próximo y bien comunicado con este, por tener capacitada a ella según dispone la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 17 de Enero de 1953, en aplicación del artículo 202 del Reglamento de Funcionarios, por no haber en perjuicio alguno a este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestar su conformidad a la acumulación pretendida por dicho funcionario, por no haber en perjuicio alguno a este Ayuntamiento, habiéndose le entrega de copia certificada de este acuerdo.

* Suministra adoguines: Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Dres de la Corporación que motivado a lo aborrecida de la falta para suministro de los adoguines que faltan para la terminación del adoquinado de la calle de la Guía y ante la imposibilidad de exponer al plero del autor que ofrece la tramitación de convocar un nuevo concurso que a tal fin había de realizarse, recientemente le habían invitado al Gerente de la Empresa "Gomalesa", Comenzas "la Deseosa", S.A. con domicilio en Sevilla, Doniente Vargas de Tuniga, ofreciéndole

El material de adoquines necesarios para ser recibidos según lo requerido de la Comenza que tienen instalada en este termino Municipal, cuyo material son adoquines corrientes de 43 en 112 a 0,90 pts por adoguín de buena clase.

Los Sres de la Corporación quedaron informados de lo expuesto por la presidencia y reconocieron las fuertes razones alegadas, omita la imposibilidad de esperar el tiempo necesario para el concurso y confección del material de referencia, avaros en por unanimidad el facultar al Sr Alcalde para que formalice con la Empresa mencionada el contrato de suministro del material que sea necesario para la total terminación de la obra de adoquinado de la calle de la quina hasta su total terminación de la obra y precio ofrecido.

Abastecimiento de Agua: Por la Presidencia se manifiesta que transmitido expedientes juntamente para obras de abastecimientos de aguas y saneamiento de la población en solicitud de auxilio del Estado y que acordara esta Corporación en su sesión extraordinaria del día 20 de septiembre de 1957 ha sido informado que para su mayor certeza y ser deferente el trámite a seguir se hace necesario la adquisición de acuerdos por aparatos de su compromiso, cuya ratificación propone, a fin de conseguir los necesarios proyectos, y puesta de manifiesto por el Sr Alcalde las deficiencias que afectan a la población en lo que a su consumo de agua se refiere y plantear la necesidad de establecer el debido abastecimiento; se ofreció la solución de acogerse al "Regimen de Fuzillos por el Estado" que se determinó en el decreto del Ministerio de Obras Públicas de 7 de Mayo de 1940 y Orden de 30 de agosto de 1940 y Decreto del 17 de Mayo de 1956, certificado este último inserto en el Boletín Oficial del Estado de 14 de Abril siguiente, proponiéndose por ello la utilización de las aguas del manantial conocido por el "Morquial" de propiedad particular, cedido este y terrenos por su dueño Don Luis Leballo Cordera.

Se mandó en consideración las manifestaciones del Sr Alcalde de fue debatida la cuestión y fijaron y fueron aprobados



los siguientes acuerdos por unanimidad, sin oposición de clase al
quinta

1.º Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras para el abastecimiento de aguas a la población, accionales para ello a los citados decretos y Orden del Ministerio de Obras Públicas.

2.º Entregar gratuitamente, y antes de comenzarse las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que antes se ha hecho referencia.

3.º Comprometer igualmente a satisfacer el tanto por ciento que correspondiera al importe de las obras, y el que correspondiera en armonía con lo dispuesto en los artículos 9.º, 9.º, 10.º y 11.º de la Orden citada y en la forma que dispone el Decreto de 17 de Marzo de 1950.

4.º Garantizar el cumplimiento de estos compromisos con arreglo a lo dispuesto en el artículo undécimo del mismo Decreto y acreditar el haberlo efectuado antes de comenzarse las obras.

Sumarimiento de la población: se expresa por la Presidencia, la necesidad de autorizar lo pertinente para realizar las obras de saneamiento de que carece este pueblo, proporcionando acogerse al régimen de Auxilios que el Estado concede para esta clase de obras.

La Corporación enterada de cuanto dispone el Decreto de 7 de Mayo de 1940, Reglamento de 30 de Agosto del mismo año; Decreto de 17 de Marzo de 1950 y la ratificación de este último inserta en el Boletín Oficial del Estado de 14 de Abril siguiente y así mismo fueran leídos, tras concienzudo estudio y deliberación, la Corporación por unanimidad acuerda con el voto favorable de la totalidad de los Señores Concejales que asisten, acogerse a los beneficios establecidos en las mencionadas disposiciones para realizar la citada obra de saneamiento de este pueblo, haciéndola constar de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de 30 de Agosto de 1940 los siguientes extremos.

1.^o = Comprometense a entregar antes de comenzar las obras de saneamiento, los terrenos necesarios para ello y las aguas que tengan de utilizarse.

2.^o = Comprometense igualmente a satisfacer el tanto por ciento que correspondiera del impuesto de las obras en armonía con los artículos 8.^o y 10.^o de mencionado Reglamento y en la forma que determine el artículo 10.^o del Decreto de 17 de Mayo de 1940 y Decreto de 17 de Mayo de 1950. así como el costo de las mejoras que fueran establecidas.

3.^o = Se comprometen al propio tiempo a garantizar el cumplimiento de sus compromisos con sujeción a lo dispuesto en el artículo 11 del referido Decreto y acreditar habiendo efectuado con anterioridad al comienzo de las obras y

4.^o = Que se oficie certificación de esta acuerdo por el Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras de saneamiento de este pueblo, acogiéndose para ello a los citados Decreto y Orden del Ministerio de Obras Públicas.

Cesión terreno para Almacén Granero. = Por la Presidencia se da cuenta de las gestiones que le fueron encomendadas por la Corporación en sesión de fecha 14 de Noviembre del presente año en relación con la cesión a la Hermandad Sindical de un trozo de terreno de la propiedad Municipal para la construcción de un almacén granero, cuya autorización preceptiva fue denegada por la Dirección General de Administración Local por que la parcela de la que se pretendía ceder al estar necesario, según certificación registral unida al expediente, es indivisible, causa de otra denegación.

De todas es conocida la utilidad y conveniencia de contar con un almacén granero, dada la ventaja que ello supone para este vecindario en su totalidad agrícola y por tanto el Ayuntamiento no había de eximir medios para lograr su instalación, y a esta finalidad, propone, que la parcela propiedad de este Municipio, conocida "Fuente Nueva" en su estado actual según inscripción "indivisible", siendo su destino dada su situación y proximidad



al caso subano, el aprovechamiento de su suelo para robates, y en el como ya tiene acordado la Corporación, de la construcción de un matachero municipal, procedia por tanto la división material de la misma en dos parcelas, una de ellas resultase la porción de terreno solicitada por los Hermandales sindicales de 116 metros cuadrados, que alomdo por tanto la finca que a continuación se describe en las dos parcelas que se describen: =

Finca Matriz = Trozo de terreno sin destino alguno ni aprovechamiento en termino de Proclonal de la Sierra, al sitio de "Fuente Nueva", de cariche 27 áreas y 62 centiareas; que linda: Norte, camino de la Fuente Nueva y tierra de Juliana Ruiz; ante de herobra de Ruiz Pericoa; Sur, camino de Ferer de los Caballeros a Proclonal de la Sierra; Este, Felisa Matute Guerra; y Oeste Aurora Garrido Caldero. Inscrita en el Registro de las Propiedades al folio 22. libro 63. finca 3. 586. inscripción 1ª.

División = a) = Trozo de terreno sin destino alguno ni aprovechamiento en termino de Proclonal de la Sierra al sitio de "Fuente Nueva"; que linda al Norte, con tierra de Juliana Ruiz Pericoa; Sur, Camino de Ferer; Este, Felisa Matute Guerra; y Oeste la que a continuación se describe.

b) = Trozo de terreno destinado a la construcción de un almacén granero, en termino de Proclonal de la Sierra de cariche 11 áreas y diez y seis centiareas; que linda: al Norte, con camino de la Fuente Nueva; Sur, camino de Ferer de los Caballeros; Oeste, Aurora Garrido Caldero; y Este la antes descrita.

Enterada la Corporación, y tomada en consideración la propuesta de la Presidencia, fue deliberada y por unanimidad absoluta de todos sus miembros, acordó los siguientes:

1ª = Ceder gratuitamente a los Hermandales sindicales de esta villa el trozo de terreno de 11 áreas y diez y seis centiareas de la parcela propiedad de este Ayuntamiento, al sitio Fuente Nueva, descrita en la división referida anteriormente con la letra B), para la construcción de un almacén granero.

2ª = Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento

El Sr. Cid Carria, para que en nombre de esta Corporacion otore que escritura ante el Sr. Notario don Benito Herrera Caracuma, con residencia en Segura de Leon, de la division municipal de las fincas matricadas antes de 1877 y en la forma ante dispuesto y facultada para que entregue el correspondiente expediente conforme dispone el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demas tramites que sean precisos.

Suplemento de Credito: - De las cuentas del expediente matricado por el Sr. Presidente se han resultado insuficientes para hacer frente a compromisos urgentes, propuestas que han sido formuladas por la Comision de Hacienda e informadas favorablemente por la Secretaria. Intervencion, con cargo al disponible superavit del ejercicio anterior.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar en principio la propuesta de credito remediada y que el expediente fuese en su momento al publico con imposicion de sellos en el Registro Oficial de la provincia para oir de reclamaciones por igual plazo y forma que si se tratase del documento de presupuesto, dondase cuenta a la Corporacion de las reclamaciones que se presenten para su informe y aprobacion si procede, del expediente.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse en la presente sesion el Sr. Presidente ha hecho dos horas de duracion extendiendolas por sesion que firman los tres concurrentes de que certifico

Juan Angel Cid Ignacio Torales
Luis Ceballos

Rufino Lopez
Manuel Cardiel
Antonio Cid

Ramon Bonquillo

El Sr. Presidente



Sesión Extraordinaria del día 20 de Abril de 1952

Señores concurrentes En la villa de Pastomel de la Sierra a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, se reúnen en el salón de Actas de estas Cajas Comarciales el Ayuntamiento pleno para celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid García, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen.

D. Juan Cid García Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que debía examinarse y, en su caso, aprobarse las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951.

Concejales Por el secretario se lee textual a lo actuado hasta la fecha con relación a dichas cuentas así como de la memoria redactada por la Comisión Municipal Permanente la cual en su parte dispositiva dice como sigue.

" Angel Cid García Examinadas detenidamente las Cuentas de Presupuesto y de Ad-

" Juan Ferrer como suplente ministración del patrimonio municipal que ha rendido el Sr. Alcalde Ordenador de pagos D. Juan Cid García ambas correspondientes al ejercicio de 1951, de donde resulta cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Régimen Local y demás preceptos legales de aplicación.

" Manuel Rodríguez Practuado un detenido y minucioso análisis de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus debidos justificantes, deben manifestarse que en cuanto al aspecto formal o procesal, estímanse se han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dichas cuentas, y en cuanto al fondo consideramos que se tratan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y dote por medio de los documentos que las acompañan y que se consideran legítimos, habiéndose observado asimismo el contenido de los Bases de Ejecución del Presupuesto objeto de liquidación.

" Antonio Cid Pozo Resultando que la cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada de la forma siguiente.

Secretario

D. Benito García

Resultando que la cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada de la forma siguiente.

Cuentas Resumen y liquidación

Presupuesto ordinario de ingresos de 1957	370,124'38	370,124'38	
Resultas + Existencia en Caja en 31 de diciembre último	216,466'76	232,057'26	608,181'73
2 = Renta por cobrar en igual fecha	21,590'59		
Creditos definitivos			
Presupuesto ordinario de gastos en 1957		370,124'38	
Resultas: Renta por pagar en 31 de diciembre último		21,306'97	
Modificaciones Contables			
Aumentos	224,357'02		608,181'73
Bajas	18,106'64		
Diferencia		206,250'38	
Comparación entre recursos presupuestados y Creditos definitivos			
Superavit del Presupuesto definitivo			" "
Deficit del Presupuesto definitivo			" "
Movimiento de fondos			
Ingresos líquidos realizados en el ejercicio		716,638'59	
Pagos realizados en el ejercicio		537,087'53	
Existencias en 31 de Diciembre de 1957		179,601'05	
Liquidación			
Superavit del Presupuesto definitivo			
Diferencias en menos en los Recursos Presupuestados definitivos y el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados		133,787'75	162,791'90
Economías		29,004'15	
Deficits del Presupuesto definitivo			
Diferencias en más de los Recursos presupuestados definitivos sobre el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados		37,291'00	
Diferencia		3,729'00	
Superavit		159,064'90	
Comparación			
Existencia en 31 de Diciembre de 1957		179,601'05	201,604'95
Renta por cobrar al final del ejercicio		21,603'90	
Renta por pagar al final del ejercicio			42,140'65
Diferencia igual a la anterior			159,064'90



Resultando igualmente, que la cuenta de Administración del Patrimonio Municipal refleja exactamente el importe del dicho patrimonio por ⁴⁹proyectos, así como el pasivo por, con lo que el líquido patrimonial difiere asiendo a ⁴⁹⁻¹²⁰proyectos, habiéndose observado todos los requisitos legales en orden a las operaciones que se refieren al expresado edificio.

La Comisión que recibe entiende que procede la aprobación sin reservas, provisionalmente, la cuenta del Presupuesto y definitiva de la Administración del Patrimonio, ambas referidas al año 1957, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 774 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El Sr. Presidente anunció que iba a proceder a rotación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeccion, fueron aprobadas las de Presupuesto con carácter provisional y las del Patrimonio con carácter definitivo por unanimidad.

A continuación se acuerda por unanimidad serm obrar las cuentas del Presupuesto al Servicio Provincial de Impresión y Reservamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 775 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de haber resultado orientada la segunda subasta convocada para el día treinta y uno de Marzo proximo, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 63 de 17 de dicho mes, para la ejecución de las obras de pavimentación y aceras de la calle de Nuestra Señora la Virgen de Guis, por no haberse presentado ningún pliego ni persona alguna para tomar parte en la misma y en este sentido negativo se habría extendido la correspondiente acta que corre unida al Expediente de su razón.

Por mismo día dió cuenta del escrito presentado por D. José Tomás Ibarrá en el que manifiesta que enterado de que en subasta repetida quedaba desierta la ejecución de las obras referidas, se comprometería a realizar las mismas por su importe de contrata y con sujeción al proyecto y presupuesto que él mismo confesiona a ser

a requerimiento de esta Alcaldía.

Impuestos el Ayuntamiento acerca de los preceptos legales del caso que nos ocupa y a la vez de los hechos acaecidos por unanimidad lo siguiente.

1.º - Constar directamente las mencionadas obras de pavimentación y acerado de la calle de los Quixos en el solicitante don José María Thien por el precio de contratos de noventa y seis mil nocientas setenta y cinco pesetas y con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones y demás, el que justificaria cumplidamente su ejecución mediante relaciones de formales, recibos y facturas de suministros de materiales.

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde para que lleve a efecto el oportuno contrato de ejecución de obras, autorizándole igualmente para que libere contadores a cuenta de trabajos, los que regularmente se hacía la justificación en la forma expresada.

Viaje del Sr. Alcalde = Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Vices de la Corporación, de que como se trata como el día 30 de Marzo último se había desfilado a los Capitanes en unión del Comisario jefe de seis Caballos Coraleros, con el fin de recibir varios asuntos en los correspondientes; pero no se en la Diputación Provincial para recibir la urgente construcción del teatro, cuya copia de Proyecto y Presupuesto hace varias fechas se recibió en este Ayuntamiento, siendo participado por el propio Sr. Presidente, que tan pronto reciba la subvención del Estado de la cantidad destinada a esta provincia, sin dilación recien acometidas las obras en cuestión.

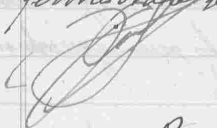
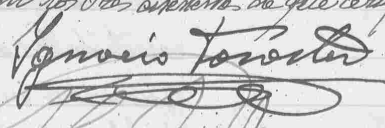
A la vez visito al Sr. Ingeniero Jefe de Obras de la Diputación de Cervera para informarme del Proyecto y Presupuesto tanto del Abastecimiento de Aguas, como el de saneamiento de la población y que por indicaciones del mismo se había procedido al explore o reparación de cada uno de ellos.

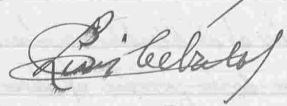
Tambien visito al Excmo Sr. Gobernador Civil para interponerle fueron enviados algunos comitales de la Junta provincial de Ordenación Económico-social, para su ejecución en las obras de pavimentación y acerado de la calle Nuestra Señora de los Virreyes de



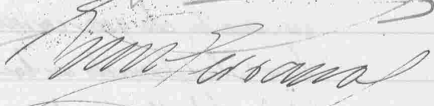
Las Quince, este ademas de las cantidades que faltan que enzia de sub-
venciones conculadas anteriormente, firmacione por dicha super-
sion Autorizada que seia atendida en lo posible la pista petuon
Los Sres del Ayuntamiento que adoran informados y altamente com-
placidos de lo expuesto por la Presidencia todo ello en bien de los
intereses del Municipio, acuerdan que tanto los gastos de viaje y es-
tonia en la Capital, tanto del Sr Alcalde como abonos de la can-
tidad que para otros fines figura en el Capitulo 2 articulo 17 y paratida 20
del vigente Presupuesto de Gastos, importante 965 pesetas -

Y no siendo otro el objeto de la sesion el Sr Presidente se levanta
firmando la presente que firman los Sres. asistentes de que certifico

 Angel Cue  Ignacio Toranzo

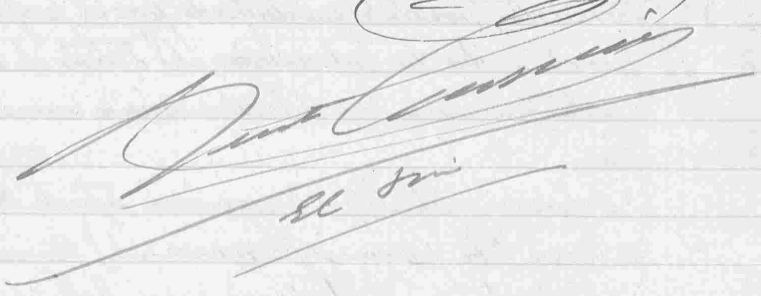
 Luis Belal

Rufino Lopez

 Juan Toranzo

Ramon Ponguito

Antonio Ciel
Marcial Cordoba

 Juan Toranzo
El Sr

Señon Ordinaria del dia 1º de Junio de 1953

Señores concurrentes
 Alcalde
 D. Juan Eol. Garcia
 Concejales
 D. Luis Ceballos Cordero
 D. Angel Eol. Garcia
 D. Francisco Fernandez
 D. Juan Serrano Lopez
 D. Maria Cordero Garcia
 D. Paulino Lopez Maya
 D. Fructos Quinto Larazo
 D. Antonio Eol. Torre
 D. Ramon Romuillo Ceballos
 Secretario
 D. Benito Garcia Menor

En la villa de Rodon del de la Sierra a primero de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas y parcia convecatoria y trasde al efecto, se reunieron en el salon de Pablos de esta Casa con autoridad de la misma los Seores que componen el Ayuntamiento Pleno, para celebrar la seion ordinaria senada para este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Eol. Garcia, con asistencia de todos los Señores Concejales anotados al margen y de su orden yo el secretario, de la lectura del acta de la seion anterior que fue aprobada por unanimidad acordando su tramitacion al libro de actas

Seguidamente la Corporacion paso a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del dia de esta seion en el siguiente:

Comicio de todos los acuerdos adoptados por la Comision Municipal permanentemente que necesitara la seion del pleno al mes de Abril al 31 de Mayo inclusive, acordando que cada uno de ellos, prestara de su aprobacion sin modificacion ninguna.

Manifiesta el Sr. Alcalde la imperiosa necesidad de formalizar convenio para la prestacion del servicio de confeccion de proyectos de obras y que de esto habia hablado personalmente con el Ingeniero Sr. Vela afecto a los servicios de Obras de la Excmo. Diputacion provincial en cuenta este Ayuntamiento el nombramiento de una persona de Ingeniero o arquitecto por lo que el Ayuntamiento debia concertar los indicados servicios.

La Corporacion habiendo suyo lo manifestado por la presidencia acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que proceda a formalizar este convenio con el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carr. Vila, autorizandole para que acuerde los capitulos que ha de satisfacer este Ayuntamiento por la prestacion de los repetidos servicios.

El Ayuntamiento examino nuevamente el expediente de Habilitacion del Expediente nº 1 y suplemento de Credito propuesto por la Comision Municipal por de Habilitacion y suplemento, al que fue aprobado en principio por esta Corporacion en sesión del dia veintinueve de Abril ultimo.



Resultando: Que el expediente que se conoce se acredita que durante el proceso de exposición al pueblo no se presentó reclamación de clase alguna contra el mismo, que igualmente ampliamente cubra uno de los extremos que comprende su objeto y las necesidades y urgencia de su concesión, la encuentra conforme:

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 691 Párrafo 4º de la vigente Ley de Régimen Local. Dado que el expediente de 24 de junio de 1955 se corresponde a la Corporación en aprobación definitiva, cuando no se ha producido reclamación alguna, esta habilitación y suplemento se nutre con el sobrante de la liquidación del último ejercicio liquidado, del que resulta disponible la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil seiscientos y cuatro pesetas, noventa y tres céntimos del ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, que puede destinarse a las atenciones que comprenden de conformidad con el citado precepto legal, conforme al detalle que se expresa a continuación:

Capítulo	Artículo	Partida	Compañías que se piden		Numeros		Total		Observaciones
			Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	
			Por habilitación						
1º	2º	01			1.406	22	1.406	22	
"	"	"			1.307	30	1.307	30	
"	4º	11			3.120	00	3.120	00	
			Por suplemento						
"	3º	11	3.701	24	817	13	4.518	27	
"	11	37	1.300	00	120	00	1.420	00	
8º	1º	80	3.888	88	333	33	4.222	21	
11	3º	103	25.000	00	37.437	00	62.437	00	
12	1º	104	1.250	00	453	55	1.703	55	
19	21	8º	1.319	85	14	40	1.334	25	
Total			36.459	97	45.008	93	81.468	90	

El Ayuntamiento por unanimidad acordó la aprobación definitiva de este expediente.

Igualmente acordó que copia certificada se dare al Servicio

Provincia de Impresion y Anotamiento de las Expropiaciones Locales a los correspondientes efectos

Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse en la presente sesion el Sr. Presidente le haunto firmando la presente todos los Sres. concurrentes, de que certifico.

[Signature]

Ramon Bonquillo Alcazar

Rufino Lopez

Angel Cid

[Signature]

Antonio Cid

El Presidente



Sesion Extraordinaria del dia 18 de Junio de 1958

Señores concurrentes	En la villa de Bochamal de la Sierra a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo pas doce horas, se reunen en el Cabildo de autos de esta Excmo. Comandancia, los Sres. Concejales que al margen se expresan y que componen el pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion extraordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia y de su orden go, el Sr. Secretario, de lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.
Alcalde	
D. Juan Cid Garcia Concejales	
D. Luis Roballo Cordero	
" Angel Cid Garcia	
" Ignacio Forastero	
" Juan Separamo Lopez	
" Marcial Coahuila Quem	
" Rufino Lopez Mayo	
" Pedro Quintanilla de la	
" Ramon Bonquillo	
" Antonio Cid Porro	
Secretario	
D. Bonito Garcia Munoz	

Reparacion Edificio Cuartel Guardia Civil - Por el Sr. Alcalde se manifiesto: que por el Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil, en oficio de fecha 12 del actual se le participaba que era necesario reformar el tejado o techumbre de la Casa Cuartel debido a las malas condiciones de conservacion en que se encuentra con probabilidad de causar degrauios personales a sus moradores, y rion de este Ayuntamiento el encargado de la conservacion del Edificio por ser propiedad del mismo, y se le participara a la brevedad posible la resolucion tomada sobre el caso a fin de comunicarlo a la Superioridad

Bien impuestos los Sres del Ayuntamiento de lo expuesto por la
presidencia y despues de un detenido estudio por tratarse de me-
jorar un edificio de la exclusiva propiedad del Excmo. Munici-
cipal, cuyo edificio con su techumbre se encuentra bastante deterio-
rado por unanimidad acordaron.

Fue por un maestro albañil se proceda a la confección del
presupuesto correspondiente por ser una obra de urgencia, para
venir en consecuencia a cubrir el total importe de tal reparacion
por si fuere posible su ejecución dentro de las posibilidades
del Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde para que preste los
trámites reglamentarios que sean menester a efecto de tomar necesaria
reparación del edificio en cuestión con la urgencia posible.

Al margen primero = Se da cuenta del Expediente instruido en virtud de acuerdo de
esta Corporación de fecha 26 de Marzo pasado para la cesión
gratuita a la Hermandad Sindical de esta localidad de un
trozo de terreno de 116 metros para la construcción de un Palma
con somero, por ser indispensable para esta población, en cuyo di-
finitivo resulta acordado.

1º = Que dicho trozo de terreno tiene una superficie de 116 metros
acercados en la parte al sitio de fuente Nueva, figura inscrita
como bienes de propios de este municipio y se halla debida-
mente inscrita con esta calificación en el Registro de las Propiedades
con lo igualmente que no se halla comprendido en ningún
plan de ordenación urbana.

2º = Que abierta información pública por término de quince días
no se ha formulado ninguna reclamación, estremo que igual-
mente queda justificado en el Expediente.

Considerando: Que en la sustanciación del expediente se han
observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación por unanimidad acordó:

1º = La aprobación definitiva del expediente para la cesión
gratuita del trozo de terreno, bienes de propios de este Municipio
a la Hermandad Sindical de esta villa en la parte en este término

no municipal al sitio de Fuente Surca de una extensión de 116 me-
tros para la construcción de un Almacén granero.

2º = Puc por la Abadía - Presidencia y por conducto reglamentario,
se debe al Sr. Ministro de la Gobernación la correspondiente
instancia en unión del expediente, en suplica de que se digna comen-
dar la autorización preceptiva para que se lleve a efecto la cesión
solicitada.

El cumplimiento el único objeto de la sesión se dió por terminada
secontándose a las trece horas, por tener de duración una hora e-
fectivamente, de que go. el Secretario, certifico:

[Signature]
Ignacio Toranzo

Ramon Bonquillo

Rufino Izquierdo

Antonio Ciel Marcial Corduel

[Signature]
[Signature]
de secret



sesión ordinaria del día 23 de Julio de 1958

Señores concurrentes En la villa de Rodenas de la Sierra a veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas precisas convocados, se reunió al efecto con la asistencia debida se reunieron el Ayuntamiento pleno con los señores que al final firmaron y al margen se expresaron al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia y de su orden yo el secretario di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada y por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto.

Seguidamente se manifestó a los Sres. reunidos el ser uno de los asuntos a tratar el reparto de los foros del Pósito, habiéndose una existencia en la Caja del Establecimiento de 16,910'04 ptes, cuya relación de prestatarios se pone de manifiesto.

Examinada detenidamente con los fiscales que garantizan el Pósito se procedió a señalar a cada uno de los comitales que a juicio del Ayuntamiento debían recibir de los foros de repesque.

Proyecto de la Casa Cuartel: = Se da cuenta del estado de la techumbre del edificio Casa-Cuartel de la Guardia Civil por rotura de vigas y maderas, que sostiene la techumbre del mismo, y terminado en consecuencia el informe del Maestro Alborniz D. José Lucas Masin, unido al expediente así como el proyecto y presupuesto de las obras necesarias de reconstrucción formulado por el mismo Maestro que ascienden en total a

El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a la A. H. para que en atención a la urgencia de las obras concierte desde tomente y con la mayor premura su ejecución, acordándose igualmente la suplementación necesaria en la partida figurada en el Presupuesto ordinario vigente Capítulo 11 Artículo 1º de gastos, que se contrata de conformidad con el Artículo 693 de los Reg. org. de Reg. mon. local y dando el oportuno interés de su inmediata ejecución.

Liquidación Otra calle de la Guisa: = Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los

liquidación definitiva formada por el Sr. José María Navin, contratista de las obras de pavimentación y acera de la calle Nuestra Señora de la Guaya, concertado directamente por acuerdo de esta Corporación de fecha 20 de Abril pasado, por haber resultado deficitaria en aspectos de rubrica las obras de cuyos Expedientes conoce el Ayuntamiento, la liquidación aparece en sus dos partes cargo y datae lo siguiente:

Que el presupuesto o contrato aceptado importaba 96,975 pesetas y que las cantidades satisfechas a buena cuenta con inclusión del saldo liquidación importaba 93,611'47 pesetas, por lo que resulta una economía de 4,363'53 pesetas y el saldo liquidación importaba 41,975'92 pesetas, solicitándose por dicho Contratista su pago o abono y se acepta la recepción de las obras por haber sido esta ejecutada con arreglo al proyecto y demás condiciones comprometidas, siendo en esta sentido favorable el informe de los dos Consejeros designados para la Inspección de las mismas.

El Sr. Secretario - Interventor informa que al darse el caso de que el concertante es autor del proyecto al que hubo que recurrir por las circunstancias en que se fundamenta el acuerdo de esta Corporación de fecha 14 de Noviembre de 1957, ya que según el Artículo 131 de la Ley, mencionados documentos debieron de ser redactados por personal facultativo; que en cuenta conforme las partidas de cargo y datae de la cuenta aceptada el saldo liquidación que considerara ha de ser probado o justificado el gasto a que el mismo se refiere según tiene acordado la Corporación al efectuar el convenio.

Para su examen por los Señores Concepales fue puesta sobre la mesa los tres ejemplares de la liquidación que obran en los expedientes de su contenido y tras deliberación el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Aprobación la liquidación definitiva de las obras en los mismos términos en que ha sido redactada y justificada; recibir las obras por haber sido estas ejecutadas con estricta sujeción al proyecto y demás condiciones, que el saldo liquidación a favor del Contratista



titulos Sr Lucas Maun de 4,975'93 pesetas le sea abonada con cargo al Capitulo 7º Artículo 3º, partida reformada como parte integrante de gasto del proyecto de obras, siempre que justifi que ante el Sr Alcalde al que se autoriza expresamente la comprobación del gasto por el recibijo, atenciones que oral comtan.

Para la Corporación a conocer el escrito que le dirijan los vecinos Sr Nicomedes Cid Martín; Sr Rosendo Blanco Cid; Sr Juan Sinares Monino; Sr Ascencio López Lozano; Sr Eduardo Caballero Martín; Sr José Cid Caballero y Sr Marcelino Lázaro Viregas, conaceros de este término a los que se ha sido ex duido aprovechamiento de las Despeas Royales por el romatonte de bieras y pratos Sr Pabloro Cid Baro, acto que tuvo lugar en fecha 31 de Octubre de 1957.

En principio del escrito los firmantes debieron conocer el pliego de condiciones que sirvió de base en redactar, la tramitación del expediente y la adjuicación definitiva del aprovechamiento al romatonte y siguen haciendo observaciones e interrogaciones sobre supuestos amparos, acerto del pliego de condiciones, y desde luego fuera de las atribuciones del Ayuntamiento conocer de las mismas como contratante.

En deliberación la Corporación acordó por unanimidad, sin entrar en el fondo del escrito ha de desestimarse la pretensión adueñada por los firmantes en su escrito, y se le entienda certificación del acuerdo como recibida.

Fiestas públicas = El Sr Alcalde expuso a continuación que siendo uno de los asuntos a tratar, y conforme a lo acordado era tiempo de que se expusiesen iniciativas o sugerencias sobre como podrían estas ser las fiestas públicas a celebrarse con motivo de las fiestas mayores de la misma, en los convenientes días del próximo mes de Septiembre para que por cada cual se expusiese en la presente sesión lo más conveniente y mejor dentro de las posibilidades de que dispone la Corporación

Se procedió por todos los Sr Concejales al oromen de lo in-

divido por la Presidencia y de unanime conformidad conminaron todos los Dtes Comisarios que por el asunto discutido los festejos sean por lo menos o menos que en años anteriores sin modificación extraordinaria, con espectáculo taurino en rigor, a cuyo fin este Ayuntamiento puede contratar una junta integral por los Concejales D. Angel Cof. Garcia y D. Francisco Toranzo Landrita a quienes se faculte para dicha organización en cuanto a contrato, precio y detalle de suministro.

En principio es deseo de este Ayuntamiento celebrar el día 8 una novillada con dos novillos y por la noche un espectáculo corrico-taurino, lidiándose dos novillos o vacas en cada una de las tardes señaladas y lidiándose por los lidiadores el día 8 el traje de luces y cuerdándose por unanimidad para atender a los gastos de los mismos a libre la cantidad de seis mil pesetas como subvención, siendo todos los gastos que originen los espectáculos mencionados por cuenta de la empresa, como es subvención a la Hermandad de la Virgen de Flores por la plaza de Toros, premios a bonos de honorarios de médicos, botiquin y demás gastos que origine, sin que el Ayuntamiento tenga obligación de librar más cantidad que la mencionada a este fin, teniendo los espectáculos las formalidades de solemnidad profesional y otras que el Ayuntamiento obse a criterio de esta Alcaldía como ejecutora de este acuerdo, así como acordar el contrato de la misma dentro de las posibilidades al igual que en años anteriores.

A continuación se expresa por los Dtes de la Comisión que era llegada la hora y época de proceder a la limpieza de todos los Edificios Municipales, así como a la reparación de los desperfectos que existan en los mismos, e igualmente del alumbrado de la calle de la Quiza, Cruz de los Cisnes recientemente terminada.

Los Señores de la Comisión informados de lo expuesto por la Presidencia acordaron: que como en años anteriores se proce



da al blanque de todos los edificios Municipales así como facultar al Sr. Alcalde para que se opere a efecto el nuevo alumbrado de la calle Nuestra Señora la Virgen de Guaya y Calle de los Caídos, para el mejor ornato y embellecimiento de dicha calle.

Reparación del Edificio de la Telefonía: Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por el Sr. Jefe del Centro Telefónico provincial de Badajoz en carta dirigida a este Ayuntamiento se participaba que era necesario reformar la techumbre del Edificio donde está instalado el Centro Telefónico por las malas condiciones de conservación; así como apertura de nuevas portadas y cierre de otras por no reunir las condiciones mínimas originales para el servicio a que se destina, y siendo este Ayuntamiento el encargado de la conservación del Edificio por ser propiedad del mismo y se le participara la resolución tomada sobre el caso.


Bien impuestos los Vros. del Ayuntamiento de lo expuesto por la presidencia y después de un detenido estudio por tratarse de mejorar un Edificio de la exclusiva propiedad del Excmo. Ayuntamiento, y se encuentra bastante deteriorado por unanimidad acuerda: que por un nuestro albornal se proceda a la confección de presupuesto correspondiente conforme al proyecto recibido del Sr. Jefe de la Compañía Nacional de Enlaces, por ser una obra de urgencia por venir en consecuencia a saber el total importe de tal reparación, por si fuese posible su ejecución dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde para que por vía de los trámites reglamentarios pueda operar a efecto la reparación del Edificio en cuestión con la urgencia posible, así como también la suplementación necesaria en la partida figurada en el Presupuesto Ordinario Regente, Capítulo X I Artículo 1º de gastos, que se contrae de conformidad con el artículo 692 de la Regente Ley de Régimen Local y dado el excepcional interés de su inmediata ejecución

Cruz de los Caídos: Dicha cuenta de que había sido terminada la Cruz de los Caídos edificada en la Plazuela de la Calle de la Guaya, cuyos trabajos se fueron encomendados al Maestro de Obras D. Don V. V. V.

Placer cuyo coste de mano de obra y materiales invertidos asciende a la suma de dos mil quinientas pesetas, según justificantes a porta dos por dicho Placer.

Por ser impuestas por el Ayuntamiento de lo anteriormente expuesto por unanimidad acordaron se abona a Sr. Vicar Placer la suma de dos mil quinientas pesetas por los conceptos expresado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levanta despues de dos horas de devocion el Sr. Presidente la levanta extendiendole la presente que firman los Srs. concurrentes de que certifico



 Angel Cid Gonzalez Torontero

 Ramon Bonquillo

 Antonio Cid

 Rufino Lopez

 Marcial Cordobedo

 Juan Gonzalez

 de Santarini

Sesion Extraordinaria del dia 21 de Agosto de 1958

Señores concurrentes En la villa de Badajoz de la sierra a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho siendo las doce horas p.m. se convocó a la Sala al efecto con la convocatoria debida se reunió en el salón de actos de esta Corporación los señores que componen el pleno del Ayuntamiento que al final firman y al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de esta día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Sr. Juan Cid Garcia y de su orden por el secretario, di fecho del Sr. Juan Gonzalez Lopez acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada

Alcalde
 Sr. Juan Cid Garcia
 Concejales
 Sr. Juan Ceballos Cordobedo
 Sr. Angel Cid Garcia
 Sr. Ramon Bonquillo
 Sr. Juan Gonzalez Lopez
 Sr. Rufino Lopez
 Sr. Marcial Cordobedo

Don Ramón Romquillo Ceballos

Don Antonio Cifuentes

Secretario

Don Benito García Muñoz

Almacenero

don y ratificada y por el Sr. Alcalde se declara abierto el auto.
Visto requerido dió cuenta al Sr. Alcalde del recibo del oficio del Gobierno Civil de la provincia número 1.502 de fecha 16 del actual al que se acompaña el expediente instruido por este Ayuntamiento de cesión gratuita a la Hermandad Sindical de un trozo de terreno para la construcción de un almacén-guarneco, y por el que se da traslado de las ordenes deprobatorias del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 16 de Julio pasado, autorizando a este Ayuntamiento para la cesión gratuita del mismo, quedarem enterados los Sres. de la Corporación que accedieron por unanimidad.

1º = Ratificam. en acuerdo de fecha veintidós de Marzo pasado de ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical de labradores y ganaderos, de una parcela de terreno propia del Municipal con destino a la construcción de un Almacén-Guarneco, que tiene una extensión superficial de 116 m² y linda por el Norte, con camino de la Fuente Nueva; Sur, con camino de Serez de los Caballeros a Rodena; Este, finca del Ayuntamiento y Oeste, otra de Aurora Garricho Cordero.

2º = Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento don Juan Cifuentes a la vista de la autorización comarcal de en nombre de esta Corporación, otorgue el correspondiente documento público de cesión a favor de la Hermandad Sindical de labradores de esta población.

Visto el presupuesto y plano de obra presentado por el dueño de esta villa don Eulogio Garricho Cordero, solicitando la licencia municipal para la construcción de nueva planta de una nueva del Edificio situado en la calle 18 de Septiembre.

La Corporación acordó conocer la correspondiente licencia y otras y que la misma se presente para su informe al Sr. Fiscal Delegado de la Dirección local, siempre que esta sea favorable, asientandose al plano presentado como igualmente guardase alineación con el edificio anterior por.

placidez de las hermanas Venegas Pición y con la calle de Arisóna al edificio, igualmente acordó que desde el lugar de su emplazamiento y entre las proximidades de las fiestas del pueblo, se le haga saber al interesado que las obras de derribo en las partes exteriores deben de demorarse hasta pasada la fecha de las fiestas locales, sin perjuicio que en su interior pueda efectuarse las que corriera con venientes.

Subscripción de aprovechamientos = La lectura del folio de condiciones económicas de piezas y partes de la Real = alministración redactada por la Comisión de Hacienda sobre las subscipciones de los aprovechamientos de piezas y partes de la Real propiedad del Ayuntamiento para el próximo año de 1959, por unanimidad, se acordó presentarla su aprobación y se prosiguieron los demás trámites del expediente.

Dio cuenta el Sr. Alcalde de que como tenía acordado el Ayuntamiento ha sido debidamente acreditado y justificado los gastos referidos por el Maestro de Obras Sr. José María Mancipado de las obras de pavimentación en la calle de la Guara, el saldo de liquidación de su cuenta rendida y que quedó pendiente de pago hasta tanto fuere cumplido por este Sr. la justificación que se le fue impuesta, lo que ha efectuado a mi presencia por derechos sociales, seguros y administrativos etc.

La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad que se fuese satisfecha a Sr. José María Mancipado la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y seis pesetas noventa y seis centimos y que por ordenación se hiciese el pago acordado con imputación al Capítulo 11.º Art.º 5.º del Presupuesto corriente.

A la vez se dio cuenta de la carta recibida del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se había salido el Expediente de Abastecimiento de Agua favorablemente informado para el Ministerio y el de Saneamiento, saldrá también en cuanto llegue.

Y no teniendo más asuntos de que ocuparme en la pre-



rente sesión la Corporación el Sr. Presidente la levanta después de dos horas de discusión firmando la presente todos los señores asistentes, de que certifico:

Haciendo constar que por tratarse de que el día 7 es festivo en esta localidad y que corresponde celebrar sesión a este pleno fuese la misma denominada para el próximo domingo día 14 del actual, certifica-

chrgel Cnl

Rufino Lopez

Antonio Cnl Quispe Jarado

Ramon Bonquillo

Marcial Cordero

El Cnl

Antonio Cnl

Diligencia = Para consignar de conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y acuerdo de esta Corporación del día 21 de Agosto último, la sesión correspondiente a este día no se celebró por tratarse de ser día festivo en esta localidad, extremo que se hace constar en dicha sesión y celebración de la misma en el siguiente de nuestro día 14 - Certifico - Redonda de la Sierra a 7 de Septiembre de 1958



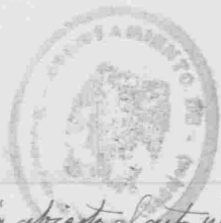
El Alcalde

Antonio Cnl

Sesión Ordinaria del día 14 de Septiembre de 1958 en 2ª convocatoria o suplatoria del día 7 del actual

Señores concurrentes
Alcalde
D. Juan Cid Garcia
Concejales
D. Luis Ceballos Cordero
Angel Cid Garcia

En la villa de Redonda de la Sierra a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas de la convocatoria señala da al efecto con la autenticación debida, en cumplimiento de convocatoria se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia al objeto de celebrar la sesión ordinaria, que no pudo celebrarse por ser día de las fiestas de



- 5. *José María Forastero* por la laudable virtud de mi Secretario
- 11. *José María López* De orden de la presidencia se debió abrir el auto público y de su
- 12. *Manuel Cochuelo Guerrero* orden fue dada lectura por mi Secretario del boletín del auto de la re-
- 13. *Rafael López Maye* sion anterior, que fue aprobada por unanimidad.
- 14. *Manuel Román Coto* Seguidamente para la Corporación a conocer los sucesos celebrados y
- 15. *Antonio Calvo* por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones ordinarias durante
- 16. *José Vicente Lázaro* los meses de Julio, Agosto y Septiembre pasados, quedando enterados y conformes.
- Secretaría* También quedaron enterados de las disposiciones de interés Municipal que imantan los Boletines Oficiales del Estado y provincia desde la última reunión ordinaria celebrada el día 1.º de Junio último

Escritura Calle Calzo Totolo: se da cuenta por la Presidencia del auto de las copias de la escritura de compra-venta con precio al contado otorgada por la Delegación Provincial de Sindicatos de F.º E.º y de las S.º B.º C.º del Edificio de adquisición en esta población calle Calzo Totolo n.º 6, quedando enterada la Corporación como igualmente de los gastos apreciados por la citada escritura, copias y suplidos por el Notario autorizada en el Registro de la propiedad que ascienden a la suma de 23250 pesos.



Acordando que esta comitividad fuese ratificada con cargo a la comisión de litigios del vigente Presupuesto, como igualmente pase al archivo la escritura matriz de la compra-venta y procedase a la inscripción de los bienes de este Municipio.

También se acordó consignar en los sucesivos presupuestos la suma líquida de pesos tres mil ciento veinte, fraccionamiento de pago concedido para la adquisición del inmueble.

Expediente de ampliación de créditos: = Dada cuenta de la propuesta formada por la Comisión de Hacienda en relación con la habilitación y suplemento de crédito necesarios para atender a gastos urgentes y campear metidos para la Corporación, propuesta que ha sido informada por la Secretaría - Intervención, ampliación de crédito (sometida) que para de cubrirse con el sobrante disponible superavit del ejercicio anterior.

El Ayuntamiento, acordó por unanimidad, aceptar en principio la propuesta de crédito sometida y que el expediente se resuelva en


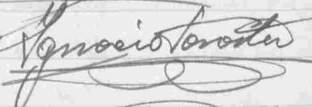
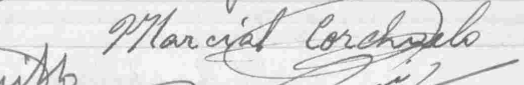
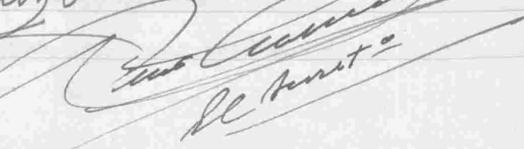
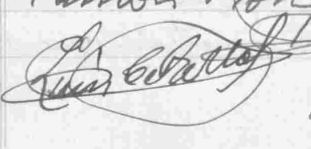
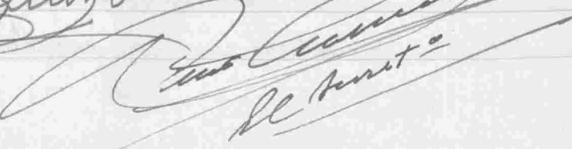
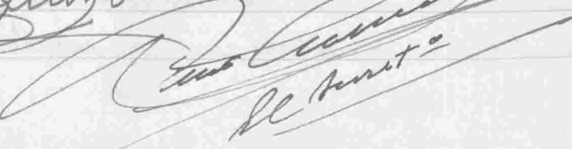
puerto al público con inserción de edictos en el Boletín oficial de la provincia para oír de reclamaciones por igual plazo y forma que si se tratara del documento de presupuesto, según dispone la Ley de Régimen Local, dándose cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se formen para su informe y aprobación si procede del expediente.

Reconocimientos quinquenales: - seguidamente según el citado orden del día, a favor al examen de la solicitud del secretario de este Ayuntamiento, dando cuenta de sus derechos quinquenales en el año actual.

Se da lectura a la que suscribe dicho Sr. Secretario D. Benito García Muñoz, acompañada del Escalafón de Secretarios de 3ª Categoría, definitivo totalizado en 31 de diciembre de 1951, publicado por Orden de la Dirección General de Administración Local, y como en dicho Escalafón figura el solicitante con el nº 2.662 con un total de servicios prestados en propiedad en 31 de diciembre de 1951 de diecinueve años, diez meses y doce días.

La Corporación a la vista de tal solicitud y documentación oficial exhibida por el interesado, hechas las comprobaciones que se expresan de conformidad a lo expuesto en la materia Acordó por unanimidad, concederle en el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1959 a D. Benito García Muñoz, Secretario de este Ayuntamiento el reconocimiento gradual a mencionado Secretario por haber prestado servicios prestados a la Administración Local por distintos años.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse en la presente sesión el Sr. Presidente ha levantado firmados los presentes los Sr. asistentes, certifica:

El Sr. C. S. 
Antonio Cortés 
Rufino López 
Ramón Ronquillo 
 
El Sr. C. S. 

Señores concurrentes

Alcalde

D. Juan Cid Garcia

Concejales

D. Luis Caballos Cordero

D. Angel Cid Garcia

D. Ignacio Toranzo

D. Juan Lorenzo Lopez

D. Manuel Cordoba

D. Rufino Lopez

D. Pedro Quintanar

D. Placido Mangullo

D. Antonio Cid Parro

Secretario

D. Benito Garcia

Señores concurrentes

Alcalde

D. Juan Cid Garcia

Concejales

D. Luis Caballos Cordero

D. Angel Cid Garcia

D. Ignacio Toranzo

D. Juan Lorenzo Lopez

D. Manuel Cordoba

D. Rufino Lopez

D. Pedro Quintanar

D. Placido Mangullo

D. Antonio Cid Parro

Secretario

D. Benito Garcia

En la villa de Badajoz de la Obispa de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, por la concurrencia señalada al efecto con la anticipación debida se reunieron en el salón de Actos de esta Casa Comunal, los señores que componen el Pleno del Ayuntamiento, que al final firmaron y al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia y de su orden por el secretario, si hubiera del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada y por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acta.

Dada cuenta del expediente de subasta de cesión de los aprovechamientos de tierras y prados de la Dohera Real, de la que resulta fue adjudicado dichos aprovechamientos según acta de forma provisionales a D. Juan Lopez Caballos, con fecha siete del actual, no habiéndose presentado reclamación de clase alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando: sea con arreglo a lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la única proposición presentada suscrita por dicho Sr. Lopez, por unanimidad acordó adjudicarse definitivamente los aprovechamientos de la Dohera Real a favor de don Juan Lopez Caballos, a quien se le notifica en forma cumpliendo se los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Por la Presidencia se da cuenta de la liquidación de las obras del Cuartel de la Guardia Civil importando doce mil setecientas sesenta y ocho pts. 70 ct. ha acordado su aprobación, enviándose copia de la misma al expediente correspondiente de este acuerdo, respecto del expediente instruido con el carácter de urgencia de las obras del Cuartel de la Guardia Civil propiedad del Ayuntamiento, cumpliendo con el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de junio del año actual, ya que se ha hecho a la brevedad posible por no dar lugar a dilaciones de ninguna especie las obras de reparación, sin los trámites de subasta o concurso, según se hace constar en el expediente de las obras de reparación, con arreglo al apartado 2.º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, caso del artículo apartado 9.º 2.º del pre-



paraf 3º del artículo 4º de Repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 y se llevaron a efecto según presupuesto y acuerdo de la Corporación por administración directa, dando se encargo al Maestro Sr. César Mañón.

Para su examen por los Tres Conceales se hizo puesto sobre la mesa la liquidación, quedando impuestas de su contenido y tres de liberación al Ayuntamiento acordó presentarle su aprobación.

También se acordó poner en marcha tanto fclan de pavimentación de calles por el orden que acordaría la Corporación, que se formularían proyectos de Obras por el Ingeniero Sr. Vilas y en su día para la financiación se forme presupuesto extraordinario a nutrir con los ingresos de retenciones y Contribuciones Especiales por sucesos y en su diferencia en concepto de aportación del reparador que arroje la liquidación del Presupuesto de 1958.

Igualmente se acordó por la falta de licitador de lamparones del alumbrado público que actualmente se encuentran colocados en las áreas municipales, se acordó por unanimidad se proceda a modernizar dicho alumbrado.

Aprobación Proyecto de Presupuesto: Visto y examinado el Proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio de 1959, debidamente documentado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y a las normas reglamentarias en la materia.

Conociendo que, según el artículo 681 de la citada Ley, corresponde al pleno de la Corporación aprobar el Proyecto de Presupuesto con el quórum que establece, aceptando en un todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad todos los Tres Conceales asistentes, de que se compone la Corporación, se acordó Aprobar dicho Proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se dé cuenta al Ayuntamiento, para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.

Despido del Sepulturero: Por la Alcaldía se manifiesta las innumerables demeritas que recibe del rectorio y últimamente del Sr. César Parrao a presencia de los Conceales por el abandono en que se encuentra el Cementerio.

Municipal, resiste un contrato con el Sr. Don José Bravo Caballero, negligencia que viene repitiéndose sin que a pesar de los apremios de este Pleno, haya querido de enmienda a dicho Sr. renunciando en los mismos hechos de abandono.

Enterados los señores Concejales que conocen la conducta de dicho sepulturero respecto, ausencia, falta de laboriosidad y trabajos en aquel recinto, por lo que dicho abandono haya demostrado ante la proximidad de los días de los difuntos ha tener necesidad de quemar el punto acumulado en el mismo, conducta irregular.

Los señores del Ayuntamiento que daron impuestas de lo opuesto por la presidencia y por unanimidad acordaron: Renunciar al Sr. Bravo por terminación de el contrato resiste de sepulturero contratado con el Sr. Don José Bravo Caballero.

Acordándose igualmente se notifique esta acuerdo al interesado, y se anuncie la contratación con resiste que reúna las condiciones necesarias, a quien se les hará saber el desarrollo de la rindienda que disfruta en el Cementerio Municipal, y entrega de la llave y accesorios a la persona con quien se formalice el contrato.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse en la presente sesión el Sr. Presidente la levanta después de dos horas de duración, entendiéndose de la presente que firman todos los señores concejales, de que, por el presente certifico =



Angel Cuevas *[Signature]*

Rufino Lopez Marcial Cordoba

Ramon Bonquillo *[Signature]*

[Signature]
El Secretario

Sesión extraordinaria del día 30 de Noviembre 1958

Señores concurrentes En Bodonal de la Sierra, a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la citada Corporación los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1959; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo preordenado en el act.º 680 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el mismo, como Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura interal por de los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos

Capitulo	Conceptos	Consignación
		Pesetas Cts.
	Presupuesto de Gastos	
I	Personal activo	267,458 56
II	Material y diversos	108,600 61
III	Clases pasivas	18,681 82
IV	Deuda	" "
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	25,448 88
VI	Extraordinarios y de Capital	7,602 15
VII	Reintegrables, indeterminados e impuestos	2,800 .
VIII	Reservas	" "
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>430,592 02</u>

Categorías	Conceptos	Cominación	
		Peretas	Cts
Presupuesto de Ingresos			
I	Ingresos directos	193,018	38
II	Ingresos indirectos	105,631	'
III	Tarfas y otros ingresos	36,350	"
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	14,000	'
V	Ingresos patrimoniales	78,392	64
VI	Extraordinarios y de capital	"	'
VII	Eventuales e imprevisibles	3,200	'
VIII	Resultas	"	"
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		<u>430,592</u>	<u>02</u>
Resumen			
Importan los Gastos		430,592	02
Form los Ingresos		430,592	02

Resuelto

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art 623 de la ley de Regimen Local, texto refundido, acuerda que se exponga al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Botetero Oficial de la Provincia y que despues se remitiese copia certificada del mismo al Srmo Srno Delegado de Hacienda a sus efectos



Asi mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecucion del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sen otros asuntos de que tractar se levanta la sesion; de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el secretario de que artistico

Jefe del Ayuntamiento

Rafael L. ...

Ramon Dominguez

Antonio C. El Mariscal Cordoba

Ignacio ...

El Sr. ...

Sesion Ordinaria del dia 7 de Diciembre de 1958

Señores concurrentes En la villa de Rosdonal de la Sierra a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, rondas las doce horas, presida condecorada por el Sr. Alcaide don Juan Cid Garcia Comisario de Hecor de esta Casa. Conviene el Ayuntamiento Pleno con los señores Luis Ceballos Cordoba Angel Cid Garcia Ignacio Forastero Encarnación del auto de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada por el Sr. Alcaide se declaró abierto el auto.

Seguidamente se da lectura de la mocion de la Alcaidía Sr. Marcial Cordoba Guerni deñia, proponiendo acometer obras de pavimentación de la calle de Espitón Navarrete que ademas de encontrarse muy deteriorada es situada en el centro de la población, y que crece y entorpece muy precisas y urgentes en razón principal para la colocación de obras que se encuentran en franco por escasez de trabajo y proporción asi mismo que dado dichas circunstancias la conveniencia de acudir en su modalidad de contratación por destajo debido asi mismo a las escasas disponibilidades del Ayuntamiento dada la proximidad del cierre del ejercicio del presupuesto a la carencia de personal tecnico para la formulación de un proyecto y presupuesto de obras y que estas para mayor rendimiento debiam de ejecutarse por tramos, habiendole requerido a tal efecto al Maestro de Obras Sr. José Viras Herin el que habra efectuado los correspondientes mediciones y según calculos la ejecución de la ejecución resultaba en 74 porjetas por metro cuadrado de colocación de adoquines, importe de otros y demas material y de 170 pts la colocación y materiales de baldosines para los acerasos que dichos tramos comprendian para los primeros obras de 277 m² de adoquinado y de 57 m² de acerasos, por lo que a cada tramo correspondia según proyecto y presupuesto, 30,188 porjetas 20,494 pts y 9,594 pts.

1.ª La Corporación tras larga deliberación acordó aprobar la ejecución de dichas obras declaradas urgentes y que por el Maestro Alcaide se formularon los proyectos y presupuesto simples de los

tramos propuestos y que dada las razones de carácter social, estas obras se ejecutasen por administración directa y mediación de destajo de los tramos o tramos distintos de adjudicación con las garantías y demás requisitos prescritos por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

- 2º Que dado los limitados recursos con que cuenta este Ayuntamiento para atender al costo de las obras, se solicite subvención al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia con cargo a los fondos de la Comisaría Nacional del Povo; que se imputen en las obras los fondos o remanentes del impuesto para la ejecución del pavo obras, y el resto se satisfaga con cargo a la consignación prevista en el próximo presupuesto para 1959; con cargo también a los contingidos que se recauden por la imposición de Contribuciones Especiales obligatorias para esta clase de obras, cuya aplicación se acuerda y
- 3º Facultar al Sr. Alcalde para que dirija la correspondiente gestión de subvención y gestione los demás trámites para lograr la máxima celeridad en la realización de las obras.

Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal: A continuación expuso la Presidencia la necesidad de construir nichos en el Cementerio Municipal, ya que solo uno es el que actualmente se encuentra desocupado y que al efecto había requerido al Maestro de Obras D. José María Marín para que le diese presupuesto de los mismos el que ha formulado por el importe de 25,555 pesetas, pidiéndolo de manifiesto para su examen por los Tres Comités que coinciden con el parecer de la Presidencia de la necesidad de su construcción y conformidad con el presupuesto que se ha sido sometido y por una resolución averse.



- 1º La construcción de 72 nichos en el Cementerio Municipal y lo sea por subasta pública, bajo el tipo de limitación de 25,555 pesetas de conformidad con el presupuesto de materiales y jornales, formulado por el Maestro Albarrán.
- 2º Que la construcción para la ejecución de los 72 nichos lo sea por subasta pública, bajo el tipo de limitación de 25,555 pesetas presu-

puestas y
 3º- Aprobación del pliego de condiciones que sirve de base a la subasta, publicándose en el B.O. de la provincia y que transcurrido el plazo de ocho días y de no haberse presentado reclamaciones se anuncie la subasta de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Contratación vigente.

Adquisición de ladrillos: Acto continuo se da cuenta de haberse ajustado en el Comercio al total de ladrillos que existían de remanente, por lo que se estaba en el caso de adquirir directamente 4,000 ladrillos a suministrar por los hombres de esta localidad Ignacio Montemeros Florido y Pablo Puján López, que según lo habíamos pactado el precio del ciento es a razón de setenta y cinco pesetas, y se acuerda: de proceda a la adquisición de los 4,000 ladrillos al precio indicado y que sea satisfecho de la cantidad que figura en el Capítulo 7º Artículo 3º y Artículo 7º del Reg.º de Presupuesto de gastos, así como el importe que cubra el transporte de los mismos.

Expediente habilitación y suplemento: se da lectura al Expediente de habilitación y suplemento de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1958, propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha cinco de septiembre pasado y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día catorce de septiembre último, atendiendo al informe de la Secretaría - Intervención, así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de impugnación.

Disputada ampliamente por el Pleno, que la halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

: **Habilitación y suplemento de Crédito:**

Capa	Artº	Partidas	Concepto	Pesetas
1º	4º	71 b	Reconocido quinquenio 1957-56 a la Matrona Titular	666 66
"	2º	5º	Aumento pensión Orfandad Leonoromas Garcia Puyol	81 12
"	"	6º	Idm al a S.ª Julia Gallardo	239 08
"	3º	25	Idm suscripción 4º Trimestre Periódico Hoy	4 50
Suma y sigue ...				981 36

Cofe	Artº	Partida	Concepto	Pesetas	
			Suma anterior	931	36
2º	1º	40	Trájes trasladados Autoridades y Funcionarios	935	
4º	1º	47	Alumbrado público por otras instalaciones fuera Contrato	1,079	
"	"	48	Mayor importe alumbrado oficinas y dependencias	1,005	18
"	"	50	Edm id abonos telefonos y conferencias	223	65
5º	1º	52	Edm premio concurso arbitrio municipal	369	34
6º	1º	63	Edm importe adquisición maquina escribir	2,600	
"	"	65	Edm idm asignación encargada limpieza	45	
"	2º	69	Edm id encargado regir el reloj de la villa	50	
7º	1º	70	Reparación y limpieza fuentes y cisternas públicas	1,575	28
10º	1º	85	Mayor gasto complemento alimenticio Escuelas	343	
11º	1º	102	Gastos reparación Edificios municipales	6,323	20
15º	3º	^{9º}	Mayor importe gastos festejos públicos locales	1,993	40
19	2º	"	Edm cuotas constituir permision Secretario Sr Garcia	169	80
"	"	"	Subscripción Anuario Alubilla 1957	167	10
"	"	"	Cuotas regularización Erika Seguro Fuente Caja Alubilla	1,223	48
También se acordó sea asueto al				Total pesetas	
				19,684	39

público por el plazo de quince días hábiles para oír de reclamaciones y transcurrido el cual desde se inicie en el Boletín Oficial de la provincia, se tendrá consolidada esta aprobación sin modificaciones alguna



Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente: - Segundamente por el Secretario se da lectura a todos los acuerdos tomados por esta Comisión Municipal permanentemente durante el segundo semestre del año actual y enterados los Tres de la Corporación de todos ellos, y no encontrando de nota que oponer a los mismos fueron ratificados y aprobados por unanimidad de los Tres Concejales concurrentes que comparecieron al pleno.



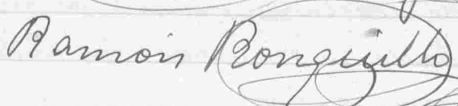
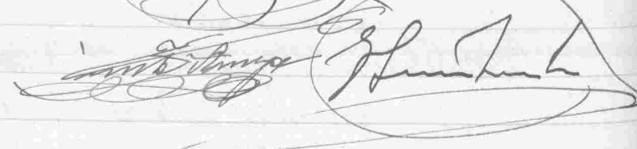
Cementerio: El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la advertencia del Sr Secretario - Intersentor, en relación con el acuerdo que antecede sobre construcción de nichos en el Cementerio Municipal, procede con-

Tras por unanimidad de sus miembros lo siguiente.

Que a efecto de lo que dispone el art. 709 de la ley de Regimen local y demas disposiciones rigentes, el acuerdo adoptado se considera de urgencia e indispensable por la necesidad e interes de contar con dicha construcion y ademas contar este Ayuntamiento con suficientes medios economicos para afrontar los gastos de que se trata, ya que asi mismo el Suplemento del presupuesto del ejercicio de 1957 no ha sido aprobado y ademas se tiene la completa seguridad que la liquidacion del presente ejercicio ha de arrojar sobante mas que suficiente para atender a los mencionados gastos, habiendola tambien cuenta que la existencia en Cajas es superior a doscientos mil pesetas.

Por todo ello, sin perjuicio de tramites reglamentarios acordaron por unanimidad la suplementacion del correspondiente credito en el proximo presupuesto donde conste con la citacion especifica, puntualada "Invercion productora de ingresos" gastos de primer establecimiento, Capitulo VI, Articulo 3º, Concepto 44, Partida 135, quedando con ello sabado la precision a que tambien se refiere el Articulo 25 del Reglamento de Contratacion y Regla 20 del Reglamento de Elecciones Locales.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse en la presente sesion el Sr. Presidente ha terminado despues de dos horas de duracion ordenando la presente que firmen todos los Sres. asistentes de que conste.

 Luis Celada Angel Cal
 Manuel Maria Cordoba Ignacio Torales
 Ramon Bonquillo


Señon extraordinaria del día 14 de Febrero de 1959

En la villa de Rodanz de la Sierra a catorce de Febrero de mil novecien-
 tos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia, se reunieron en el Salón de Actos de
 esta Casa-Comunal todos el Ayuntamiento en sesión extraordinaria
 con asistencia de los Sres. que se citan al margen.

Señon por el Sr. Secretario la orden Ministerial de 3 de Febrero
 de 1959 el Ayuntamiento adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: = Aceptar el auxilio del Estado del cincuenta por ciento
 (50%) del presupuesto de las obras previas a la Captación para
 el Abastecimiento de aguas, que ha sido aprobado por un impor-
 te de contratos de 1.057.451'15 pesetas, o sean 528.725'57.

Segundo: = Aceptar en principio el anticipo del Estado de un
 cuarenta por ciento (40%) del mismo presupuesto definitivo de las
 obras o sean 422.920'46 pts.

Tercero: = Contribuir a la ejecución de las mismas con la
 entrega del diez por ciento (10%) restante, o sean 105.745'13 pesetas

Cuarto: = Solo el exceso sobre el presupuesto de adjudicación
 sea de cargo del Ayuntamiento cualquiera que sea la causa a
 que obedecieran los presupuestos adicionales, lo mismo de obra que
 por revisiones de precios o cualquier otro concepto.

Quinto: = En resumen y en satisfacción de lo expuesto y de
 sus compromisos anteriores el Ayuntamiento se compromete:

a) = A la entrega de los aguas y los terrenos necesarios para
 la ejecución de la obra y sus extracciones de piedra, arena
 y materiales de construcción que la Confederación Hidrográfica
 del Guadiana le remita:

b) = A satisfacer durante la ejecución de las obras, contra as-
 tificaciones que hayan sido expedidas por la Confederación la
 cantidad de 105.745'13 pts.

c) = A reintegrar en veinte anualidades sin interés con-
 tados a partir de la terminación de las obras una cantidad
 igual al anticipo del Estado, resultando cada anualidad de




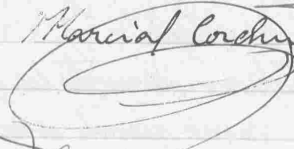
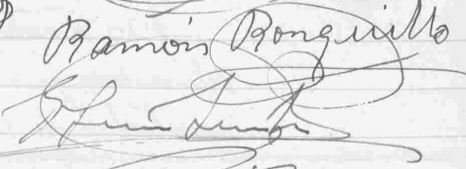
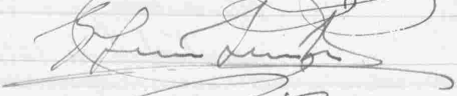
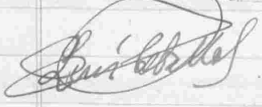
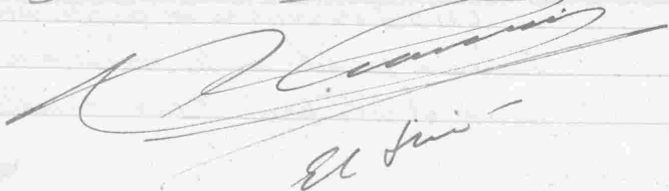
veintimil ciento cuarenta y nueve pesetas, con dos centimos
el 2 = si hubiere base con respecto al presupuesto de 1,057,451.02
pts, se repartira esta base entre el Estado y el Ayuntamiento,
en proporcion a sus aportaciones.

el 3 = si hubiere respecto al presupuesto de adjudicacion ma-
yor coste que Adiciones, mano de obra o revision de precios o
cualquier otro motivo, estos documentos seran de onerosos car-
gos del Ayuntamiento.

Solicitud de Ayuda: seguidamente por el Sr Alcalde se manifesto, que en via-
tual del acuerdo que antecede, y en su consecuencia, teniendose comprometido
abonar a esta Corporacion para contribuir a la ejecucion de la
obra con la entrega del 10% restante o sean 105,745.12 pts, y por de-
pender se solicitara del Ilmo Sr Presidente de la Exma Dipu-
tacion Provincial, fuese concedido a este Ayuntamiento la ayuda
de mencionado diez por ciento.

Los Sres del Ayuntamiento que obran informados de lo expues-
to por la Presidencia y recibien con agrado y complacencia se fue-
se concedido a esta Corporacion la ayuda del diez por ciento so-
licitado y por unanimidad acuerdan: Que por el Sr Alcalde se
dese instancia, acompañada de la certificacion a los efectos in-
ter expresados.

Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse en la presente se-
sion el Sr Presidente la levanta firmada la presente todos los
Sres concurrentes, de que certifico =

 Angel Cuevas
 Marcial Corchuelo
 Ramon Bonquillo
 Juan Jimenez
 Luis Beltrán
 El Jefe

Señon ordinaria en 2ª convocatoria del día 8 de Marzo de 1959

Senores concurrentes
Alcalde - Presidente
Sr Juan Cid Garcia
Concejales

D Luis Caballer Arce
Sr Angel Cid Garcia
Sr Ignacio Toranzo Toranzo
Sr Juan Lorenzo Lopez
Sr Manuel Cordoba Guerrero

En la villa de Bocalan de la Sierra, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salon de actos de esta Casa Comunal los Vices del Ayuntamiento expresados al margen y que al final firmaron en segunda convocatoria que no pudo celebrarse el primero del actual por no reunirse numero suficiente de Tres Concejales, bajo la presidencia del Sr Alcalde Sr Juan Cid Garcia al objeto de celebrar la señon ordinaria suscrita y de su orden go, el Secretario, di lectura del acta de la señon anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acuerdo de presentacion de Cuentas Municipales:
Sr D. Juan Antonio Llamas
Sr Rufino Lopez Maya
Sr Ramon Bonquillo Car
Sr Antonio Cid Porro
Secretario
Sr Vicente Jimenez Cid

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho a la villa de lo dispuesto en el artº 79º, apartado 3º de la ley de Regimen local, de 24 de Junio de 1955, se acordó por unanimidad se exponga al publico los meritos de los documentos por el termino de quince dias, con el fin de que durante dicho plazo y ocho dias mas puedan formularse los reparos y observaciones que se crean pertinentes.

Acuerdos de la Comision Municipal permanentemente:
Sr D. Juan Antonio Llamas
Sr Rufino Lopez Maya
Sr Ramon Bonquillo Car
Sr Antonio Cid Porro
Secretario
Sr Vicente Jimenez Cid

Seguidamente por el Secretario se da lectura a todos los acuerdos tomados por esta Comision municipal permanentemente en el año anterior correspondiente al primer trimestre, y enterada la Corporacion de todos ellos y no encontrando nada que oponer a los mismos fueron ratificados y aprobados por unanimidad de los Tres Concejales concurrentes que componen el pleno.

Proyecto de Aguas

Dió asi mismo cuenta al Sr Alcalde de que en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 4 de los corrientes ha aparecido la informacion publica del proyecto de conduccion de agua para el abastecimiento de la poblacion y que al efecto se ha recibido oficio del Sr Ingeniero Director con el anuncio y nota para la informacion, el que habia sido fijado en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento, acordando se cumplimentase lo ordenado por aquella direccion.



21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Suplicación de propuesta de habilitación y suplemento de Crédito: Por el Sr. Alcaide se manifiesta, que con anticipación habia sido informado por la secretaría Intermunicipal de que con motivo de las obras que según acuerdo tiene proyectado su realización este Ayuntamiento, de construcción de 72 nichos y pavimentación de la calle Espitosa, se hacia necesario habilitar el correspondiente crédito para hacer frente a los gastos de primer establecimiento, posibilidad que ofrece el artículo 6.º de la vigente Ley de Regimen Local, de que pueden atenderse con los recursos ordinarios cuando se dan estas circunstancias; así como el haber resultado insuficientes las dotaciones que otorgan a otros servicios y compromisos municipales, a los que inexcusablemente ha de atender el Ayuntamiento, propuesta que habia sido reformada por la Comisión de Hacienda e informada por la secretaría Intermunicipal de gastos de carácter urgente e inaplazables que se someten a las Corporaciones.

El Ayuntamiento examina la propuesta de habilitación y suplemento de Crédito y tras deliberación, por unanimidad acordó aceptar la en principio y que el expediente fuese opuesto al público con inserción de edicto en el Boletín oficial de la provincia, como si se tratase del documento de presupuesto, por término de 15 días para oír las reclamaciones y que cumplido este plazo se diese cuenta a la Corporación para la resolución que proceda y que se mitiera con el importe de la liquidación del ejercicio anterior de 1958, representat de ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta y una pesetas, con noventa y cinco centimos.

Obras Calle Espitosa Narcaute: Dada cuenta por el Sr. Alcaide de las gestiones realizadas referentes a las obras de pavimentación y acera de la calle Espitosa Narcaute de las que recibió el encargo de esta Corporación en un reino de fecha siete de Diciembre del año anterior, cuyos trámites han sido los siguientes.

Por edicto publicado en el Boletín oficial de la provincia del día 25 de Febrero pasado fue hecho público el acuerdo de esta Corporación de acometer obras de pavimentación y acera con imputación de las Contribuciones especiales, no habiéndose pre-

rentado rectificaciones alguna durante el plazo de ejecución.

Con fecha 25 de febrero tuvo lugar en esta tena Comisoria la reunión con los dueños de los edificios frontereros a la calle Capitán Obrazarte afectados con la imposición de las Contribuciones especiales, con la obligación por parte de estos de satisfacer al corte íntegro de sus acrecidos, los que prestaron su conformidad y que la obra fuese realizada por el Ayuntamiento, excepto el recibo de los fondos municipales que era haciéndolo uno de la facultad que le concede el artículo 461 de la Ley de Régimen Local español sus deseos de hacerlo directamente siempre bajo la dirección del Maestro de Obras.

También dio cuenta de que en el primitivo proyecto y presupuesto no fueron incluídos las obras correspondientes a la explotación y afirmado de la calle y que esta era de 5.661'38 pesetas, aumento que experimentaría el presupuesto de obras.

Conforme al encargo recibido del Ayuntamiento fue dirigida instancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia solicitando subvención a cargo de la Comisaria Nacional del Puro, para su inversión en las obras, no habiéndose tenido noticias hasta la fecha, lo que haia suponer la desestimación de lo solicitado por parte de la Junta provincial de Ordenación Económico-social.

Seguendo la orientación que diere esta Corporación en tan respectivo acuerdo de fecha siete de diciembre de 1953, finalizado especial el de enjugar el prero obrero existente, esta presidencia convocó a la Comisión Administradora de los fondos del Impuesto para la pre-rección del prero obrero, la que acordó destinar de sus fondos la suma de 10.700 pesetas para obras de enjugar, mamparas de pruebas y explotación de la citada calle, elevándose el correspondiente proyecto a la Dirección General de Trabajo.

En relación con estos antecedentes el presupuesto de obras de parimentación de la calle Capitán Obrazarte es el siguiente

Segue a la vuelta

El de materiales a invertir imperfectos	53,666'20 pesetas
El de jornales	7,67380 id
El de los gastos calculados de Seguros Sociales y Administración beneficio al Contratista	4,020'76 id
<u>Total presupuesto de parimentación</u>	<u>65,360'76 id</u>
El presupuesto de cofinanciación y afirmado, de- raado, a la Dirección General de	5,661'28 pesetas
El presupuesto de acuerdos de Materiales	19,658'00 id
Jornales	2,466'00 id
Gastos calculados a cargo de estas obras por Seguros Sociales y Administración	1,721'00 id
<u>Total presupuesto de acuerdos</u>	<u>23,845'00 id</u>
Importe total del presupuesto de obras	94,867'04 id

La financiación de las obras la forman los siguientes ingresos:

Con cargo a los fondos del impuesto de pre- vision de paro obrero	10,700,00 id
Con cargo a los dueños de edificios el total presupuesto de acuerdos de	23,845'00 id
Con cargo a los fondos municipales	60,322'04 id
<u>Total igual al presupuesto de gastos</u>	<u>94,867'04 id</u>

Dicha la vigencia de la ejecución de las obras acordadas por el Ayuntamiento ha aprobado en principio la Corporación propuesta de suplemento a la consignación figurada en el Capítulo 2º Artículo 21 Partida 99 del presupuesto vigente 74,167'04 pesetas, con cargo al suplemento del ejercicio anterior conforme dispone el Artículo 709 de la Ley de Régimen local para la efectividad en la ordenación de gastos.

Así mismo hace saber a la Corporación la presidencia de no haber sido posible la mediación de ofertas de terceros o parte de obras, en primer lugar por no haber ningún solicitante y también sin poder hacer ofrecimiento por no contar con las garantías debidas, indoneidad para hacer pro-

provisión, motivo que obliga basado con el Decreto de José Pizarro Marín, premanente competente a juicio de esta Alcaldía para llevar a efecto la contratación directa de las obras con las formalidades debidas, dondase cuente del contrato a la Corporación como corresponde; los fees recibidos se dan por enterados de lo expuesto por la Presidencia Reunidos la totalidad de los componentes de esta Corporación y conforme a los requisitos exigidos para esta clase de acuerdo por la rigenta legislación, tras deliberación acuerdan por unanimidad los siguientes:

1º = Aprobar y hacer suya lo actuado en su nombre por el Sr. Alcalde-Presidente, trámites requeridos en relación con la gestión de las obras de pavimentación y acera de la calle Capatzen Chica entre de esta localidad, para lo que fue facultado por la Corporación en sesión de fecha siete de diciembre del año anterior, cuyo acuerdo ratifican.

2º = Aprobar el presupuesto de obras por administración de noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesetas, cuatro centínimos, conforme al desglose del mismo según consta y conforme también a la financiación de las obras.

3º = Ratificar el acuerdo de imposición de contribuciones especiales con motivo de las obras de acera, dondase conformadas a los trámites requeridos por la Alcaldía para la efectividad de las mismas y acuerdos se notifiquen las cuotas proporcionales a los interesados contribuyentes originando el pago del 50% de anticipo, igualmente a la modalidad de reparto que consta en el total importe del coste de los metros de acera de cada edificio y

4º = Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento, contrate las obras con el Abate Albornoz designado, conforme al proyecto y presupuesto y demás antecedentes presentados por las disposiciones, el que justificará en debida forma la inversión de los anticipos que se le hagan, quedando autorizada la Alcaldía para la entrega a buena cuenta de esta por



ria deducción del diez por ciento en concepto de gratificación a favor del Ayuntamiento.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse en la presente sesión el Sr. Presidente lo tercia ordenando la presente que firmen los señores concurrentes de que certifico:

[Handwritten signatures]
Angel Luis
Ignacio Torrealba
Benito García

Sesión extraordinaria del día 6 de Mayo de 1959

Señores concurrentes En la villa de Badajoz de la Sierra a seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez horas, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores que componen el pleno del Ayuntamiento que al final firmaron y al margen se expresaron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Cid García, el objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día de su orden yo, el secretario di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Alcalde
Don Juan Cid García
Concejal
Luis Coballos Cordero
" Angel Cid García
" Ignacio Torrealba Torrealba
" Juan Lorenzo López
" Macial Cordobado Quirós
" Rufino López Maye
" Ramón Benquillo Coballos
" Indale Puentemilla
" Antonio Cid Pezo
Secretario
" Benito García Mirón

de su orden yo, el secretario di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Aprobación Cuenta Municipal: seguidamente el Sr. Presidente manifestó que debieron examinarse y, en su caso, aprobarse las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho. Por el Sr. secretario se dio lectura a lo actuado sobre la fecha con relación a dichas cuentas, así como a la Memoria recabada por la Comisión Municipal Permanente, la cual, en su parte dispositiva dice lo que sigue:

Examinadas debidamente las cuentas de Presupuesto y del Patrimonio municipal que ha rendido el Sr. Alcalde ordenador de pagos don Juan Cid García, ambas correspondientes al ejercicio de 1958, siendo estricto cumplimiento a lo dispuesto en los Ley de Régimen

local y demás preceptos legales de aplicación.

Procurado un detenido y minucioso análisis de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus demás justificantes, deben manifestar, que en cuanto al aspecto formal y procedimentario se han cumplido todos los términos legales en la rendición de dicha cuenta, y en cuanto al fondo consideran que se sustenta debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los documentos que las acompañan y que se consideran legítimos, habiéndose observado así mismo el contenido de los Anexos de Ejecución del Presupuesto objeto de liquidación.



Resultando que la cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada de la forma siguiente

Cuenta Resumen y liquidación

1º Presupuesto Definitivo

Recursos Presupuestados

Presupuesto ordinario de ingresos 1958	451,837'98	451,837'98	653,042'93
Resulta: 1) Existencia en Caja en 31 de dicho anterior	179,601'05	201,204'95	
2) Resto por cobrar en igual fecha	21,603'90		

Creditos Definitivos

Presupuesto ordinario de gastos 1958	451,837'98		
Resulta: Resto por pagar en 31 de dicho anterior	42,140'05		
Modificaciones en los Sal. y Pagos	64,698'32		552,676'35
Diferencia	64,698'32		

Comparación entre recursos presupuestados y Creditos definitivos

Superavit del Presupuesto definitivo	94,366'58
Deficit del Presupuesto definitivo	

II Movimiento de fondos

Ingresos líquidos realizados en el ejercicio	697,275'67
Pagos líquidos realizados en el ejercicio	495,149'14
Existencia en 31 de diciembre de 1958	202,126'53

III Liquidación

A) Superavit del presupuesto definitivo	94,366'58	209,920'17
B) Diferencias en menor entre los recursos presupuestados y el imprest. líquido de los derechos recaudados y liquidados	88,010'09	
C) Exonamios	27,543'50	

Sigue a la vuelta.

D) Deficit del Presupuesto definitivo

E) Diferencias en más de los Recursos presupuestados, defici- mitos y el importe fijado de los derechos reconocidos y liquidados	30.638'22	30.638'22
Diferencia		179.281'95
	{ Superavit	
	{ Deficit	

IV Comprobación

Existencia en 31 de diciembre de 1958	202.126'53	215.265'66
Restos por cobrar al final del Ejercicio	13.139'13	
Restos por pagar al final del Ejercicio		35.993'71
Diferencia igual a la anterior		179.281'95

Resultando igualmente que la cuenta de administración del patrimonio municipal refleja exactamente el importe del activo patrimonial por quinientas setenta y nueve mil cuatrocientas pesetas, así como el pasivo por nada, con lo que el líquido patrimonial o diferencia asciende a quinientas setenta y nueve mil cuatrocientas pesetas, habiéndose observado todos los requisitos legales en orden a las operaciones que se refieren al expresado ejercicio.

La Comisión que suscribe entiende que procede aprobar sin reparos provisionalmente, la cuenta de presupuesto, y definitivamente, la de administración del Patrimonio, ambas referidas al año 1958 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

El Sr. Presidente que iba a procederse a rotación y no habiendo de ofensa contra las referidas cuentas objeción, fueron aprobadas las del Presupuesto con carácter provisional, y las del Patrimonio definitivamente, por unanimidad.

A continuación se acuerda por unanimidad remitir a las cuentas del Presupuesto al Servicio Provincial de Impresión y Arreparamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 792 de la Ley de Régimen Local, texto refundido citado.

Expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito: se da lectura al Expediente de Habilitación y Suplemento de crédito, que afecta al presupuesto ordinario de 1959, propuesta por la Comisión de Hacienda, con fecha 24 de febrero pa.

reado y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día siete de Marzo pasado.

Atendiendo el informe favorable de la secretaría, Intervención, así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de impugnación.

Discretada ampliamente por el Pleno, que la halla conforme y ajustada a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar las siguientes Habilitaciones y Suplementos de Crédito



C/1 - Int - 12

				Pesos	Cts
3 ^o	1 ^o	Termin año actual a D ^{ca} Carmen Rojas, viuda del Secretario de turno		1,317	'58
		Credito reconocido pensiones personal por sus correspondientes al ejercicio de 1956.		303	'33 ⁺
				175	'09 ⁺
		A D ^{ca} Miguel Dominguez Oficial Admit ^o jubilado		193	'12 ⁺
		A D ^{ca} Demetrio Sanchez, Mesero secretario al		133	'67 ⁺
		A las Hermanas Puyol orfanadas		48	'60 ⁺
		A D ^{ca} Julia Gallardo id		"	"
		A Hermanas Melhado id		"	"
6 ^o	1 ^o	Obras de pavimentación y acceso Calle Capitán Obispo		+ 84,167	'04 ⁺
		Suplementos			
1 ^o	1 ^o	15 Ayuda familiar por esposa auxiliar Administrad ^o			
		20 Sr Armaya 1 ^o al 31-12-1959		+ 2,400	'00
"	"	24 Reconocimiento y excedua 2 quinquenias vigiles de			
		Mostruo Felipe Contreras Hermanos		+ 880	'00
"	"	36 Personal servicios comitarios decaion quinquenios reconocidos ley 26-12-1958			
		A D ^{ca} Sr Farmaceutico		+ 3,800	'00
		A D ^{ca} Sr Cirujano		+ 2,500	'00
		A la Matrona titular		- 166	'67
1 ^o	1 ^o	39 Ayuda familiar por esposa e hijos practicante			
		D ^{ca} Escarito Cobada, nombrada en propiedad		+ 6,600	'00
		por esta plaza		"	"
		Suma y sigue		100,684	'80

Cat		Part	Part		
				Suma anterior	100,684'20
2°	21°	60	Por mayor importe en la confección de documentos cobratorios del Estado		+ 247'20
"	"	72	Idem id omisiones oficiales en periodicos		1.000'00
6°	2°	125	Idem id construcción de setenta y dos nichos en el Ce- menterio municipal		+ 21,555'00
8°	1°	18	A las hermanas Garcia Cuyel, rento premio año 1957		81'12
"	"	"	A Sr Julia Gallardo id id por idem		230'08
"	"	"	Mayor importe rendimiento trabajo personal 4 ta. meses de 1957		100'00
				<u>Total presentas</u>	<u>124,898'20</u>

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levanta firmando
la presente todos los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico

[Signature]
[Signature]
 Antonio Gil Ramon Bonville

[Signature]
 El suscrito Interventor

Señon Ordinaria del dia 5 de Julio de 1959

Señores conseres

Alcalde

Don Juan Cid Garcia

Consejales

Don Luis Caballer Bardenas

Don Angel Cid Garcia

Don Ignacio Forcortera

Don Leonor Lopez

Don Rufino Lopez

Don Trichas Quintanilla

Don Ramon Benquillo Caballero

Secretario

Don Vicente Amague Cid

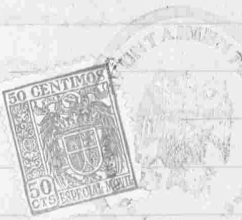
En la villa de Rodonal de la Sierra a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las doce horas de la concurrencia señalada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cid Garcia se constitucion en la Sala Capitular, los Tres que componen el pleno del Ayuntamiento que al final firman y manifiestan se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y de su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Nuevo Contrato del Fluido Electrico Publico: - Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que por Don Luis Romoel Suarez, en nombre de herederos de Don Diego Romoel Variego, suministrador de energia electrica al alumbrado publico, le habia manifestado verbalmente y anteriormente lo hizo por escrito a esta Alcaldia con fecha 5 de Diciembre del año anterior, su pretension de derogar el actual contrato de concesionario de dicho servicio, librado a efecto con fecha 23 de Julio de 1952 y prorrogado hasta el año de 1957, motivo por el de ajustarse al mismo a las actuales tarifas que para este servicio le ha sido autorizado a dicha Empresa, por otra parte esta Corporacion estima conveniente la renovacion de dicho contrato, por una parte la necesidad de aumentar el numero de lamparas en algunos sitios y tambien el aumento de voltaje acordado en las calles de San Antonio Pardo de Rivera y Alentea sea la Virgen de Guisac recientemente reabrirse por ser mejor luz de alumbrado en dichas calles.

Por tanto y habida en cuenta que en este servicio concurren las circunstancias de haber un solo proveedor en condiciones de suministrarle por lo que se esta en el caso señalado en el art. 41.º 2.º del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, procediendo prontamente concertar directamente con la Empresa distribuidora de energia electrica S.º de Don Diego Romoel Variego de Fuentes de Leon.

Por unanimidad la Corporacion adopta los siguientes acuerdos:

1.º Concertar directamente con la Empresa distribuidora de S.º de Don Diego Romoel Variego de Fuentes de Leon, el suministro de energia electrica para el alumbrado publico a partir de 1.º de Julio 1959 años de 1960 y 1961 a 30 de Junio de 1962 y prorrogar



el mismo por tiempo indefinido si algunas de las partes contra-
tantes hacen expresa renuncia del contrato, el que será denun-
ciado con tres meses de anticipación.

2º Facultar expresamente a la Alcaldía para que celebre con
representantes de la Empresa el correspondiente contrato a bases
de ^{o de} lamparas y por el importe de ^{o de} pesetas, siendo por
cuenta de este Ayuntamiento la reposición de lamparas.

Liquidación obra calle Capitán Maravate. dábase cuenta por el Sr. Alcalde de la liqui-
dación definitiva formada por el Sr. Víctor Marín, contratista de
las obras de pavimentación y acceso de la Calle Capitán Maravate,
concertado directamente por acuerdo de esta Corporación de fe-
cha 7 de Diciembre del presente año 1958, por haber resultado de-
nunciada en repetidas ocasiones las obras, de cuyo expediente conoce el
Ayuntamiento, la liquidación ofrece en sus dos partes cargo y dota-
do siguiente: que el Presupuesto o contrato aceptado importaba 94,867'64
pesetas, y que las cantidades satisfechas asciende a la suma de noventa
y cuatro mil ochocientas noventa y siete pesetas, cuatro centimos, m.
cincuenta y dos por dicho contratista se acepta la recepción de las obras
por haber sido estas ejecutadas con arreglo al proyecto y demás con-
diciones comprometidas, siendo en este sentido favorable el informe
de los señores Comisarios designados para la inspección de las
mismas.

El Sr. Secretario - intercentor informa, que al darse el caso de
que el contratista es autor del proyecto al que habo que recurrir
por las circunstancias en que se fundamenta el acuerdo de esta Cor-
poración de fecha 2 de Marzo último, ya que según el artículo 131 de la
Ley mencionados documentos debieron de ser redactados por per-
sonal facultativa; que encuentra conforme las partidas de cargo
y abito de las cuentas excepto por no haber sido la liquidación
por estar justificada el gasto, según tiene acordado la Corporación
a efectuar el cobro.

Para su examen por los señores Comisarios fue puesta sobre
la mesa los tres ejemplares de la liquidación, quedando impo-

tos de sus contenidos y tras deliberación el Ayuntamiento acordó por una
 unanimidad: Aprobar la liquidación definitiva de obras en los mismos
 terminos en que ha sido reclautada y justificada, recibir los obras por
 haber sido estas ejecutadas con perfecta sujeción al proyecto y demás
 condiciones.

Fiestas Publicas: El Sr. Alcalde expuso a continuación que conforme a lo acostumbrado
 de este ya tiempo de que se espusieron iniciativas o sugerencias re-
 lante como fuerdieron este año ser las fiestas a celebrarse con motivo
 de las fiestas mayores de la misma, en los consiguos días del pró-
 ximo mes de Septiembre, cuyo fin le indicaba así para que para
 cada cual se espusiere en la presente reunión lo que mejor pareciera
 dentro de las posibilidades de que dispone la Corporación.

Se proyectó por todos los Srs. Concejales el examen de lo indicado
 por el Sr. Alcalde y de unánime conformidad conminaron todos que
 las fiestas poco mas o menos que en años anteriores sin modificación
 extraordinaria con el espectáculo taurino en vigor, a cuyo fin este Ayun-
 tamiento puede constituir una Junta integrada por los Concejales D.
 Mariano Corchuelo Guerrero y D. Rufino López Ortega a quienes se fa-
 culta por este Ayuntamiento para dicha organización en cuanto
 a contrato, precio y demás de suministros.

En principio es deseo de este Ayuntamiento, se celebre el día ocho
 una novillada con dos o tres novillos en su defecto y para el
 día nueve un espectáculo cómico taurino lidiados un novillo o
 en su defecto en ambos toros señalados dos novillos en cada uno
 de ellos, y rentendose el traje de luces por los lidiadores y acordándose
 por unanimidad que para atender a los gastos de los mismos se
 libre la cantidad de seis mil pesetas como subvención, tomando
 los espectáculos las formalidades de subvención profesional, otras que
 este Ayuntamiento debe al interés de esta Alcabala como ejecutora de
 este acuerdo, así como acordar el contrato municipal dentro de las po-
 sibilidades al igual que en años anteriores.

Por el Concejal D. Luis Cebreros se expone en este auto que no está
 conforme con que el empresario de los festejos taurinos se le entregue



Obras en calle Ge-
neral Varela y Olvera

subvención de obras alguna por venir no en necesidad tal subvención
Seguidamente se da lectura a la moción de la Honorable Presidencia
propiciando acometer obras de pavimentación en partes de las calles de
General Varela y parte de la calle Olvera por encontrarse en pésimas con-
diciones y estar situadas a la entrada de la población e intercomunicadas
para los vecinos y crece y entendiéndose muy precisas y urgentes en rea-
ción principal para la colocación de albañiles que se encuentran en paro
por carecer de trabajo, propiciándose así mismo que dada dicha cir-
cunstancia la conveniencia de acudir en su modalidad de con-
tratación por destajo, debida así mismo a las escasas disponibilidades
del Ayuntamiento para haberse instalado grandes cantidades en simi-
lar obras; a la carencia de personal técnico para la formalización de
proyecto y presupuesto de obras y que esta posición de proyecto y presu-
puesto de obras y que estas por sus mayores ventajas debían de efec-
tuarse por tramos y tramos siguiendo al efecto al Planteo de Obras

el que habiéndose efectuado las correspondientes medidas
y según calculos la ejecución resultaba de pesetas por metro cuadra-
do de colocación de adoquines, importe de estos y demás materiales y
de 87 pesetas metros cuadrados de adoquinado, por lo que cada tra-
mo correspondía según proyecto y presupuesto

1.º - Tras larga deliberación acordó la Corporación aprobar la
ejecución de dichas obras declaradas de urgencia y que por el Planteo
Albanoil se formularan los proyectos y presupuestos simples de los tra-
mos propuestos y que dadas las razones de carácter social estas
obras se ejecutaran por administración directa y modalidad de
destajo de los tramos o tramos distintos de adjudicación con las
garantías y demás requisitos prescritos por el vigente Reglaman-
to de Contratación de las Corporaciones Locales.

2.º - Que dado los limitados recursos para atender el coste de las
obras, se solicitase subvención del Excmo Sr. Gobernador Civil, con
cargo a los fondos de la Comisaría Nacional del Pazo, que se in-
virtieran en las obras los fondos remanentes del Impuesto pa-

ra la Prerogativa del Povo Obispo.

3º Facultar al Sr. Alcalde para que dirija la correspondiente peticion de submision y gertiones los demas tramites para lograr la maxima celeridad en la realizacion de los obras.

Acuerdos de la Comision Municipal Permanente. Seguidamente por el Secretario se da lectura a todos los acuerdos tomados por esta Comision Municipal Permanente en el ano actual, correspondiente al segundo trimestre y en tercera la Exposicion de todos ellos y no encontrandose nada que oponer a los mismos fueron ratificados y aprobados por unanimidad de los Sr. Concejales concurrentes que componen el Povo del Ayuntamiento.

Y no comprendiendo otros asuntos de que ocuparse en la presente sesion el Sr. Presidente la levanto despues de dos horas de duracion, entendiendose los presentes que firman todos los Sr. concurrentes de que certifico

[Handwritten signatures and stamps]
Angel Gutierrez
Ignacio Ferrero
Ramón Bonquillo
Antonio Cruz
Juan Serrano



Sesion Extraordinaria del dia 20 de Julio de 1959

Alcalde-Presidente En la villa de Baza de la Sierra ce veinte de Julio de mil novecien-

to suam Cid Garcia tos incuenta y nueve siendo las doce horas y previa citacion concurrieron al efecto se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Comunal los señores

Concejales Luis Estallo, Alejandro componen el pleno del Ayuntamiento que al final firmaron y al margen se

Angel Cid Garcia expresaron al objeto de celebrar la sesion extraordinaria correspondiente a este

Ignacio Ferrero día diez y de su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la sesion anterior

Juan Serrano los que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Marcial Carduelo Qui Alumbrado Publico - Por la Presidencia fue dada cuenta que con

Señor Juan Serrano fecha del actual y conforme a la autorizacion concedida por la

Ramón Bonquillo corporacion habia sido formalizado el nuevo contrato de suministro

Dr. Rufino López Mayra
Antonio Cid Parro
Secretario

Dr. Benito Quiroga

de energía eléctrica, con la Empresa que venia prestando este servicio. Mediante el Sr. Diego Rompel Santiago, de Fuentes de León, llevado a efecto dia 10 de Agosto de 1958, según acuerdo de sesión ordinaria anterior, precio y demás condiciones que fueran conciliadas, ordenando al infrascrito Secretario, diera lectura del contrato, todo lo cual enterado la Corporación que acordó por unanimidad su aprobación y ejecución del mismo a partir de la fecha primera de Julio actual según habia sido acordado y convenido.

Manifestó la Presidencia, que motivado al aumento experimentado en este nuevo contrato, debido al mayor número de luces y precio se hace preciso el consiguiente aumento de la consignación que atiene al pago de este servicio en el presupuesto actual, con respecto a ello la Corporación acordó por unanimidad el señalar la fracción 93 del Capítulo 2º Artículo 2º Obras y Servicios alumbrado público, que figura con la dotación de 11,000 pesos en 1959, más en el ejercicio actual, consignación que así mismo habia de tenerse en cuenta en el próximo presupuesto.

Liquidación

de citados con la Empresa Sr. Rompel. También manifestó la presidencia, que por la citada Empresa suministradora de alumbrado público habia sido presentada liquidación de citados correspondientes al año 1958 y 1º y 2º turnos año actual por diferencias, que obedecieron al exceso de consumo de fluido eléctrico por mayor número de lamparas colocadas en la calle José Antonio y Quira y la repercusión del aumento por aplicación nuevas tarifas a estas diferencias cuya diferencia solo asciende a 4,404'63 pts efectuado con la repercusión de dicha Empresa, este Alcalde y Secretario-Interventor que finalizó la misma, enterados los Jueces de la Corporación, e informados favorablemente y de la forma en que dicha liquidación ha sido presentada a la que dieron su conformidad y acuerdo por unanimidad reconocer a la Empresa suministradora del alumbrado público de esta población Sr. Diego Rompel Santiago el crédito de 4,404'63 pts, que se le adeuda por aumento de fluido eléctrico, diferencias entre lo satisfecho a su importe, según liquidación

correspondiente al año 1958 y 1º y 2º trimestres. A uno actual, se habilita el crédito en el próximo expediente de ampliación satisfundiéndose en su día el espresado importe a la citada empresa que acreditara el pago.

Alumbrado fluorescente: = Así mismo manifestó la Alcaldía que atendiendo a los deseos que en otras ocasiones fue suplicado por los Sres. Concejales y regidores, acerca de quedar el momento y tenido en cuenta en el nuevo contrato formalizable con la Empresa suministradora del alumbrado el de la instalación del alumbrado fluorescente para la Plaza y calles que por mejores trámites y ornato de éstas correspondía, esta clase de alumbrado, refiriéndose a la rente por tanto económicas como de mayor luz, ya probado en otras poblaciones y conocido su resultado en el próximo pueblo de Fuentes de León, en posesión de dicho tipo góticor, del corte de estos equipos en la casa de los Sres. Pasero de Triguera de la Sierra, cuyo precio por equipos E.T.L.C. 20 Wp. es el de 1,394 pts., precio que según había sido informado es oficial para esta clase de artículos que suministra fábrica Philips, único proveedor, por lo que es factible la compra directa sin necesidad de someter la misma a los trámites de concurso o subasta, excepción prevista en el Reglamento de Contratación vigente.



El Ayuntamiento que dio enterado y acuerdo por unanimidad el 1º de seguir de momento tres equipos para que sean instalados dos de ellos en la fachada de esta Casa - Comitoria y otro en la de la Iglesia Parroquial y de su resultado y efectos de este alumbrado acerca de la suficiencia o insuficiencia del mismo para atender al alumbrado total de la plaza, proveo público, se adquirieran en este último caso los equipos que fueren necesarios y estudiar más adelante si es factible esta clase de alumbrado para los restaurantes municipales en particular para lascientesciento parientes.

2º = Sea la compra de estos equipos de alumbrado se efectue por gestión directa, dando encargo a la Alcaldía - Presidente para que haga las gestiones propias de su adquisición.

3º = Sea con motivo de la contratación de este nuevo gasto se habilita el correspondiente crédito en el próximo expediente.

para en su día tenga efecto el pago de su importe.

Obras de las calles *Q. Vireola* y *Chivera*: = La Corporación con respecto al acuerdo adoptado en la sesión del día 5 de Julio anterior, sobre obras de pavimentación de trozos de la calle *Q. Vireola* y *Chivera*, y en atención a los informes del personal técnico de este Ayuntamiento, este acuerdo no fue llegado a declaración de estado de hecho alguno por no haber sido efectuado, por lo que se rectifica por esta materia en su redacción en el sentido de que las obras de que se trata, no son de las Normas de primer establecimiento de pavimento, si no que además a la reconstrucción o arreglo de trozos de dichas calles y accesos a caminos o caminos de salida de la población, por lo que no es necesario el estudio de proyecto y memoria conforme a las disposiciones vigentes y en consecuencia la Corporación rectifica el mismo en la siguiente forma.

1º El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, llevar a cabo obras de arreglo de los trozos en estado de la calle *Q. Vireola* y *Chivera* a base de adoquines, debido al mucho tránsito de carros y caballerías por estas vías Municipales, dando encargo de la ejecución de la obra al Maestro Albaril ^{Don Juan Vireola} al que se considere practica en estos trabajos por haber realizado con anterioridad obras de pavimentación de calles de esta población a satisfacción.

2º Aprobados los presupuestos de materiales y jornales formados por dicho Maestro Albaril por su importe total de 26,268 pesetas

3º Que la financiación de las obras se sea con cargo a los fondos del impuesto para la ejecución del plano obra de la correspondiente al trozo comprendido de la calle *Q. Vireola* importe de 17,000 pesetas, igual al remanente existente y las rentas correspondientes a los trozos de la calle *Chivera*, con cargo a la consignación que figura en el último presupuesto de gastos Capitales 2º Artículo 1º Gastos de entretenimiento, reparación ordinaria de pavimento de calles, consignación de 10,000 pesetas, y la diferencia de su importe de pesetas se suplemente al correspondiente crédito

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse en la presente sesion el Sr. Presidente ha levantado la sesion todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario, certifico *Angel Cid*

Luis Ceballos
Ignacio Toranzo

Ramon Lopez
Ramon

Ramon Romquillo
Antonio Cid

Ramon



Sesion Extraordinaria del dia 5 de Septiembre de 1959.

Señores concurrentes

Alcalde

J. Ramon Cid Garcia
Concejal

Luis Ceballos Cordero

Angel Cid Garcia

Ignacio Toranzo

Ramon Serrano Lopez

Trinidad Quintanar

Ramon Romquillo Ceballos

Antonio Cid Perro

Rafael Lopez Rojas

Marcial Cordero Quintanar

Secretario

En la villa de Beolana de la sierra a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las doce de la noche se reunieron en el salon de actos de esta Casa - Comunal los Sres que componen el pleno del Ayuntamiento que al final firmaron y al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion Extraordinaria convocada para este dia de su orden yo el Secretario de lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada y se tomaron los siguientes acuerdos.

1º - Aprovechamiento de las tierras y prater de la Dohosa Real - Se expone por la Presidencia, que es llegado el momento y fharo en que ha de procederse al anuncio de subasta publica para el aprovechamiento de tierras y prater en la Dohosa Real propiedad del Ayuntamiento para el año 1960, empezando el disfrute el primero de Enero de expresado año, hasta el treinta de Septiembre, a cuyo fin procede a tomar acuerdo oportuno ya que se trata de uno de los ingresos mas fundamentales de que se nutre el presupuesto municipal

ordinario de este Ayuntamiento.

Se acuerda por el tiempo necesario y conveniente y se acuerda por unanimidad por el pliego que se instruya el correspondiente expediente para el aparceramiento citado, al igual que en años anteriores, con las mismas condiciones en cuanto a la forma del aparceramiento, con las condiciones referidas en parte en cuanto a la forma del aparceramiento, omuniendose la subasta en el Pl. de la proximidad, la que se celebrara al siguiente día que se cuenten veinte días hábiles a partir de referido anuncio y por el tipo de veinte y cinco mil pesetas resolviéndose la subasta entre los licitadores que sean vecinos de esta localidad y a falta de licitadores se hará en la forma que se señala en el pliego de condiciones, por el procedimiento de pliegos cerrados y con arreglo al pliego confeccionado que compuesto de docenas se apruebe en este acto después de ser detenidamente examinado.

2º - Cultivo de Ganso en la Dehesa Real. - Por el Sr. Alcalde se acuerda: que en el próximo año de 1960 proceda a cultivar el cultivo de un ganso de terreno en la Dehesa Real, conforme en años anteriores y a cuyo fin con anterioridad ha sido por el Ayuntamiento el ingreso correspondiente a la confección del Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio.

Se delibera unánimemente y por unanimidad la Corporación acuerda: que en el próximo mes de Enero al igual que en años anteriores se proyecta a parcelas para su cultivo el ganso o trono que correspondan de terreno en expresada Dehesa Real propiedad de este Ayuntamiento, distribuyéndolo para su disfrute entre los vecinos en lotes de diez parcelas para otros tantos parceleros, por cuyo disfrute habrán de satisfacer cada uno la suma por cada parcela adjudicada de docenas pesetas, en el presente año y cuyo pago se recibirá en esta depositaria Municipal en el momento de ser adjudicada la parte de la parcela en cuestión.

La adjudicación o partición referida, se hará conforme a las costumbres establecidas por los precedentes en la materia.

que serán designados por esta Asamblea, los cuales presentados en el lote que ha de ser objeto de parcelación y distribución y dimensión de los que resulten al traer la adjudicación.

En las solicitudes de parcelas que se presenten, se tendrán en cuenta para ser repartidas a los pequeños productores o propietarios que más necesitados se encuentran de terreno para cultivar y para cesión de todas las solicitudes se designa en este auto a los Concejales de

3º = Continuación del recargo sobre las Contribuciones: Acordó por unanimidad el Ayuntamiento continuar percibiendo los mismos recargos del 25 por ciento sobre las cuotas al Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio y las percepciones del impuesto para la preferencia del franco de peso, en la cuantía que disponen las disposiciones vigentes sobre las Contribuciones Industrial, Urbana, Rústica y Rucaria.

4º = Presentación del Proyecto de Presupuesto: Leído y examinado el proyecto de Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1960 debidamente documentado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, tanto refundido, y a las normas reglamentarias en la materia

Considerando: Que según el artículo 681 de la citada Ley, corresponde al pleno de la Corporación aprobar el proyecto de Presupuesto con el quorum que establece, aceptando en un todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad todos los Señores Concejales asistentes que componen la Corporación a acordó aprobar dicho proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de aprobación y en su día se de cuenta al Ayuntamiento, para que pueda acordar en definitiva lo que proceda.

5º = Amulación de teléfonos auriculares: A continuación expone el Sr. Alcalde a los Señores de la Corporación, que habiendo transcurrido el tiempo necesario para que se hubieren hecho proposiciones por algún empresario, ante la Comisión encargada de la organización de los teléfonos locales en el presente año, conforme al acuerdo del Ayun-



tomando de 5 de Julio último, referente a los dos espectáculos teatrales, por lo que proceda dar por terminada y sin ningun valor la subvención que para estos fines se tenía acordada.

Los Jueces de la Corporación quedaron informados de lo espuesto por la presidencia y acordaron omulzar el acuerdo de la subvención concedida para los dos espectáculos teatrales, por los cargos que se indican, quedando firme el contrato de la música, carreras de cintos, carreras ciclistas y demas partidos organizados por mencionada Comisión nombrada al efecto y que el importe de todo ello se abone de la cantidad figurada en el Presupuesto 5º artículo 5º paratula 124 del Regente. Presupuesto de Gastos.

Suplemento de Crédito: - dada cuenta del Expediente instruido para suplementar partidas de gastos en el presupuesto ordinario Regente, cuyo Crédito por el resultado insuficiente para hacer frente a compromisos regentes, propuesta que ha sido formulada favorablemente por la Secretaría - Intervención, con cargo al disponible Suplemento del Ejercicio anterior.

El Ayuntamiento por unanimitad acordó; aprobar en principio la propuesta de Crédito sometida y que el Expediente fuere espuesto al publico con insercion en el Boletín oficial de la provincia para oír de reclamaciones por igual plazo y forma que si se tratase de documento de Presupuesto, dando cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se presenten para su informe y aprobación si procede del Expediente.

**Adquisición de Holo
quinos**

Manifestado por el Sr. Alcalde la conveniencia de adquirir materiales para trabajos de obras de reparación por la localidad para que en el término municipal se fabriquen, no debiendo desaprovechar la oportunidad de Ayuntamiento de su adquisición para futuras obras de pavimentación de que tomamos en cuenta, promoviendolos en consecuencia de la Corporación los precios de bordillos, adoquines y forma de elaboración.

Los Jueces del Ayuntamiento ordenados sucesivos: Adquirir de la Sociedad Gornosa, una cantidad aproximada de ado-

mil setecientos a nueve mil seiscientos, contrato que debia de efectuarse directamente imbitandolos de las formalidades de subasta y concurso, desde la oportunidad de este suministro cuyo precio consideramos ventafoso, aparte de que no nos habia el proveedor en esta ninguna otra casa con existencia de este material, quedando igualmente el comprador del gusto a incluir en el Expediente de Compraventa de Credito que se tramita.

Y no comprendiendo otros asuntos de que ocuparon la presente sesion el Sr. Presidente la levanta despues de dos horas de duracion extendiendo la presente que firman los Sr. asistentes de que yo el Secretario certifico



[Handwritten signatures]
Antonio Cid Garcia
Ramon Panguillo

Sesion ordinaria del dia 30 de Septiembre 1959

Señores conuertes	En la villa de Rodomil de la Sierra a treinta de Septiembre de mil
Alcalde	novecientos cincuenta y nueve, previa citacion al efecto con la antelacion
Don Juan Cid Garcia	debida, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales
Concepales	los señores Concepales que componen el pleno del Ayuntamiento
Don Luis Cebreros Cordoba	bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Cid Garcia, al objeto
Angel Cid Garcia	de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y de
Ignacio Forastero	su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la sesion anterior
Don Severino Lopez	que por unanimidad fue aprobada y ratificada, y se tomaron los
Marcial Cordoba	siguientes acuerdos
Isidro Quintanilla	1º = seguidamente por el Secretario, se da lectura a todas los
Pascual Lopez Mayra	acuerdos tomados por esta Comision Municipal permanentemente co-
Antonio Cid Lora	rrespondiente al tercer trimestre del año actual y enterados la
Ramon Panguillo	Exposicion de todos ellos y no encontrandolos nada que oponer
Secretario	a los mismos fueron ratificados y aprobados por unanimidad

de los Señores Concejales concurrentes que componen el pleno.
Adjudicación definitiva de las cuentas del Expediente de subasta de cesión de los aprovechamientos de hierros y fríos de la Dehesa Real, de la que resultó fue adjudicados dichos aprovechamientos según esta de forma provisional a Don Marcelino Soriano Tenegas con fecha trece del actual no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se ordena en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho Sr. Soriano Tenegas, por unanimidad acordó adjudicar definitivamente los aprovechamientos de la Dehesa Real a favor de D. Marcelino Soriano Tenegas, a quien se le notificará en forma, cumpliéndose se los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del Contrato.

Anulación de los festejos toros = A continuación expone el Sr. Alcalde a los señores del Ayuntamiento que no obstante a no haberse hecho proposiciones a la Comisión en carga por algún empresario para la organización de los festejos toros, conforme al acuerdo del Ayuntamiento de 5 de Julio último, para lo que procedió dar por terminado y sin ningún valor la subvención que para este fin se tenía acordada.

Los Señores de la Corporación que actuaron reformados de lo expuesto por las prescripciones y aprueban la anulación practicada en la sesión celebrada por la Comisión Municipal permanentemente en fecha reintineria de Agosto último por las razones que en la misma se indican, al igual que aprueban todos los demás festejos organizados para los días señalados.

Al mismo tiempo se da lectura a la Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia n.º 206 de fecha 12 del actual aparece el orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Agosto último por el que se establece el curso de uniforme y distintivo del Cuerpo por los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y

que consta de diez artículos que con sus apéndices correspondientes que lo determinan.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse en la presente sesión el Sr. Presidente ha tenido firmarse los que antes todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico:



Handwritten signatures and names: Angel Garcia, Ramon Benigno, Francisco Torres, and Antonio Cid. There are also some illegible scribbles and a signature that appears to be 'El Sr. Secretario'.

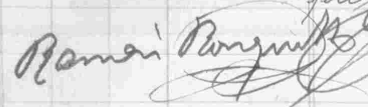

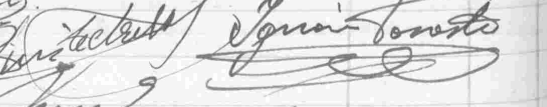
Sesión Extraordinaria del día 27 de octubre de 1959

<p>Señores concurrentes</p> <p>Alcalde</p> <p>• Sr. Cid García</p> <p>Concejales</p> <p>• Sr. Coballos Cordero</p> <p>• Angel Cid García</p> <p>• Francisco Forastero del</p> <p>• Sr. Serrano López</p> <p>• Mariad Consuelo G</p> <p>• Fructo Piment Larazo</p> <p>• Rufino López Mayá</p> <p>• Antonio Cid Loro</p> <p>• Ramon Benigno Co</p> <p>secretario</p> <p>• Benito García</p>	<p>En la villa de Badajoz de la Sierra, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto con la convocatoria debida se reunió en el Salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que componen el pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Sr. Cid García al efecto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para esta día y de su orden yo el secretario di lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y así</p> <p>Expediente de Habilitación de Crédito - se da lectura al Expediente de habilitación y suplemento de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1959 propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha del actual y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión del día 5 de septiembre último; atentando al informe favorable de la secretaría - Intervención, así como que durante el término de exposición al público, no ha sido objeto de impugnación</p> <p>Debidamente cumplida por el Sr. D. que ha hallado conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales rigurosos, se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente</p>
---	---

Segue a la vuelta

Ord. No. Estado	Concepto	De Credito	Pesos
1° 1°	Por Habilitación		
1° 1°	Al Sr Farmaceutico diferencias aumentos graduales reconocidos y nuevas quinquenios Ley 26-12-1952		3,900 00
" "	Al Sr Veterinario del al al al		1,500 00
" "	A la Señora Matrona al al		83 33
2° 21	Suministro suministros alumbrado publico al distribuidor don Luis Romo		4,404 62
" "	Instalacion de alumbrado fluorescente en la Plaza segun acuerdo de este Ayuntamiento e inclusion de material y transporte		9,181 00
3° 1°	Por Permision año 1957 licencias tramitadas Meléndez Fuentes		145 90
	Por Suplementos		
2° 21 52	Ineficiente consignacion atende efectos tramitados y gastos menores		290 00
" " 54	Edm alumbrado electrico dependencias Municipales		800 00
" " 56	Edm cuota abonada y conferencias telefonicas		1,000 00
" " 57	Edm gastos recepciones y demas de representacion no personales		458 00
" " 62	Edm al litigios		25 00
" " 63	Edm Contrataciones bienes no esentos		3,000 00
" " 67	Edm mayor importe suscripción B.O. provincia		40 00
" " 71	Edm suscripción periódico Hoy		60 00
" " 75	Mayor importe medicinas a fibros Beneficencia e-bomata		17,000 00
" " 94	Edm gastos material electrico y lamparas		1,000 00
" " 96	Ineficientes gastos limpieza rize publica		690 00
" " 97	La adquisicion efectuada por este Ayuntamiento acordada en sesion del dia 8 de Septiembre ultimo de bordillos, adoquines y enrieta para proximas obras de pavimentacion de calles, a virtud de ofrecimiento No. 1 de la Sociedad General		9,231 00
3° 3 117	Aumento cuotas Instituto Estudios Administracion Local		125 00
" 4 122	Edm aportacion a la fundacion publica "Obra Pica Penetec" de por San Blas Marquer Moreno.		870 00
	Totales		54,383 75

Y no siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Presidente la prometo firmo por el presente todos los concurrentes, de que ya el Secretario, este

 Ramon Romo



Francisco J. [Signature]
su secretario

Sesion Extraordinaria del dia 8 de Noviembre de 1959

Señores conuater En Rodonal de la Sierra, a las veinte horas del dia ocho de Noviembre
 Alcalde bre de mil no-cientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al
 Don Juan Cid Garcia te, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento
 Concejales miento los Tres Alcaldes y Concejales que al margen se expresan,
 Sr. Luis Celiallos Cordeiro componentes de la Corporacion Municipal con el fin de proceder
 Angel Cid Garcia a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario
 Juanico Forastero del de este Municipio para el ejercicio de 1960; cuyo Proyecto ha sido
 Juan Serrano Lopez formado con arreglo a lo prescrito en el artº 68º del Texto Refun-
 dido de Regimen local, y disposiciones concordantes.
 Pedro Quintanilla Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, go. el referido
 Rufino Lopez Mayor Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integra
 Manuel Barahona Quevedo a los articulos de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se deta-
 Ramon Longuello na en, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corpora-
 Antonio Cid Torre cion, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a
 Secretario las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modifi-
 Bonito Garcia cion, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por conceptos

Conceptos	Comunicacion	
	Pesetas	Cts
Presupuesto de gastos		
I Personal activo	291,940	43
II Material y diverso	112,140	61
III Clases pasivas	19,999	10
Suma y sigue	420,080	14

Capítulo	Concepto	Comigración Pesetas Pts	
	Suma anterior	420,080	14
IV	Deuda	"	"
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	24,777	68
VI	Extraordinarios y de capital	3,600	15
VII	Reintegrables, indeterminados e imprezistos	2,800	00
VIII	Resultas	"	"
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>451,279</u>	<u>98</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos	192,827	34
II	Impuestos indirectos	23,550	00
III	Casas y otros ingresos	28,600	00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	14,000	00
V	Ingresos patrimoniales	129,392	64
VI	Extraordinarios y de capital	"	"
VII	Eventuales e imprezistos	2,900	00
VIII	Resultas	"	"
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>451,279</u>	<u>98</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los Gastos	451,279	98
	Valen los ingresos	451,279	98
	<u>Dictado</u>		
	<p>El Ayuntamiento, de acuerdo cumplimiento al art 682 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, acuerda que se expone ahora al publico en la forma ordinaria por el primer de quince dias el Presupuesto aprobado, por lo omnibus en el Boletín oficial de la Provincia y que despues se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo Señor Delegado de Hacienda</p>		

a los efectos procedentes.

Por mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Pruebas para la ejecución del presupuesto rotado, que se cumplieran al mismo día con otros asuntos de que tratar a través las sesiones, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico



Ante mí
Ignacio Forastero
Antonio Cal
Benito García
el Sr. Forastero

Sesión Extraordinaria del día 30 de Noviembre de 1959

Señores concurrentes En la villa de Rodond de la Sierra a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se congregaron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan a Luis Coballos Lombas al objeto de celebrar la sesión señalada por el Sr. Presidente don Juan Cal García para este día, y de su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada:

Cese del Secretario: Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores de la Corporación, que el único objeto de la sesión era la despedida del

- Señor Ferrnando López Secretario & Benito García Mañoz por su traslado a la plaza de Medina de las Torres, por haber sido nombrado en propiedad por la Dirección General de Administración Local al haberse el concurso con fecha cinco del actual, despedida que era sentada por la Corporación motivada a su actual situación
- Antonio Cal Bono Secretario
- Benito García Mañoz

El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó unánimemente con-
ceder mención honorífica de voto de gracia al secretario consular don
Benito Garcia Muñoz, por su acertada labor y servicios prestados
a la Administración local de la Secretaría de esta villa, mereci-
da distinción de que durante su actuación los Presupuestos Mu-
nicipales han sido cerrados con superavit creciente, que dio lu-
gar a que se realizasen obras de pavimentación de calles, repa-
ración y adobeado, y a su competencia municipal, es de des-
tacar la felicitación recibida del Servicio Provincial de Empe-
ñamiento y Ahorroamiento de las Corporaciones Locales, con motivo de
la liquidación del presupuesto de 1958.

El Sr. Secretario con la venia de la Presidencia trae comitar su
agradecimiento a los Tres Concejales y especialmente al Sr. Alcalde
por las simpatías que en todo momento encontró, y atenciones
recibidas por lo que queda muy reconocido.

Acto seguido, se hizo saber por la Presidencia, de que confor-
midad con el vigente Reglamento de Funcionarios para automática-
mente a desempeñar la plaza vacante con carácter interino el
oficial mayor de esta Secretaría o Vicente Amaga Cal, pertenecien-
te al Cuerpo Nacional de Secretarios en su tercera categoría, in-
ferido de que por el interesado solicita dicha interinidad
de la Dirección General de Administración Local.

También se acordó que a los efectos de comitar en
el Expediente personal del Secretario Sr. Garcia Muñoz, se
dara copia certificada de su cargo mencionado a la Dirección Ge-
neral de Administración Local y otras se le entregue al interesado
y no comprendiendo otros asuntos de que tratar en la presente sesión el Sr. Presidente
la sesión por donde se presente todos los Sr. asistentes de que certifique

Ramón Barquero
Antonio Cal
Ángel Cal
Juan Cal
El Alcalde

Señores concurrentes

Alcalde

D. Leon Cid Garcia

Concejales

D. Luis Ceballos Cardero

Angel Cid Garcia

J. Ignacio Forcortado

Severin Seporno Lopez

Marcial Corduero Ocaso

Trichero Quintanilla

Refugio Lopez Mayor

Antonio Cid Pedro

Rosario Bonquillo

Secretario

D. Vicente Amaya Cid

Señion Extraordinaria del dia 11 de Diciembre de 1959

En la villa de Rodenas de la Sierra a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por via convocatoria al efecto se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa - Comitorial los señores que componen el pleno del Ayuntamiento que al final firmaron y al margen se ofrece con bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Leon Cid Garcia al efecto de celebrar la señion Extraordinaria correspondiente a este dia y de su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la señion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada

Deposito del Sepulturero: - Por la Aljaldia se manifestó a los señores de la Corporacion, las innumerables denuncias que recibe del vecindario y ultimamente del Sr. Cura Pardo, que la hizo en presencia de los señores Concejales, por el abandono en que se encuentra el Cementerio Municipal, servicio concertado con el vecino de esta villa D. Jose Bravo Caballero, negligencia que viene repercutiendo, sin que a pesar de los apremios que se le han hecho por esta Aljaldia, hagan visible de enmienda a dicho señor, reincidiendo en los mismos hechos de abandono, respeto, ausencia, embriaguez, falta de laboriosidad, trabajos en aquel sagrado recinto y para mayor abandono la falta de respeto para las personas que van a visitar a sus seres queridos y en la mayoria de los casos no pueden pasar por no encontrarse presente el sepulturero como es su obligacion, conducta irregular y censurable por todos conceptos.

Los señores del Ayuntamiento que estaban y quedaran impuestas de lo expuesto por la Presidencia, conociendo la conducta de dicho Sepulturero y por unanimidad acordaron: Rescindir y dar por terminado el convenio de servicio de Sepulturero contratado con don Jose Bravo Caballero.

Acordandose igualmente se notifique este acuerdo al interesado y se anuncie la contratacion con vecino de esta villa que reuna las condiciones maximas, a quien se le haria saber el desarrollo de la señion que disfruta en el Cementerio Municipal y entrega de la llave y accesorios a las personas con quien



se formalice el contrato.
 Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente: Seguidamente por el secretario se da lectura a todos los acuerdos tomados por esta Comisión Municipal Permanente en el acto actual correspondiente al acuerdo tomado y entordecida la Corporación de todos ellos y no encontrándose nada que oponer a los mismos fueron ratificados y aprobados por unanimidad de los señores Concejales concurrentes que componen el Pleno.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse en la presente sesión el Sr. Presidente la levanta firmando la presente todos los señores asistentes, de que certifico

Ramón Ponguello
 Angel Cid
 Antonio Luis Lechelle
 Manriá Corchuelo
 Rufino Lopez
 Juan Antonio

Sesión Extraordinaria del día 6 de Febrero de 1960

Seniores concurrentes En las villas de Rodonal de la Sierra a seis de febrero de mil novecientos sesenta, por la oportuna convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al concurrir se expresaron y que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Cid Garcia y de su secretario, y el secretario de lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Alcalde
 don Juan Cid Garcia
 Concejales
 don Luis Caballer Coschero
 don Angel Cid Garcia
 don Juan Antonio
 don Manriá Corchuelo
 don Rufino Lopez
 don Ramón Ponguello
 don Antonio Cid Pardo
 Secretario
 don Vicente Amaya Cid

En continuación se da lectura del orden del día y uno de los particulares de la convocatoria tenía por objeto dar posesión de su cargo de secretario interino de Administración local y de la tercera categoría a que pertenece este pueblo a don Vicente Amaya Cid, nombre de próz el Sr. Director General de Administración local, según aparece publicado en el Boletín oficial del Estado número 30 de fecha 4 de febrero actual en resolución definitiva.

de retitula que previene la orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Octubre de 1951 y por hallarse en la actualidad vacante de Titular esta plaza.

El Sr. Alcalde-Presidente ordena se de lectura al Acta en que aparece inserto expresado nombramiento, hallándose presente al acto dicho Sr. D. Vicente Amaya Ed, ostente la documentación previnida, que le acredita como perteneciente al Cuerpo Municipal de Secretarios en su Tercera Categoría y cree lo suficiente con la resolución definitiva del nombramiento en cuestión.

La Corporación Municipal a la vista de los antecedentes que constan en este Ayuntamiento y de lo manifestado por la Presidencia en conocimiento de las disposiciones y relación de nombramientos citados cumplir lo dispuesto en la mencionada disposición y dar posesión de su cargo para el que ha sido nombrado de Secretario Interino de la Corporación al mentado Sr. D. Vicente Amaya Ed, quien presente en este acto se da por posesionado.

Se dan por enterados los reunidos, que esta posesión implica por parte de unos y de otros, el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre el particular, y muy concretamente de las obligaciones y derechos que son conferidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciendo constar que el sueldo asignado a los Secretarios de este Ayuntamiento, es el mismo que disfrutaba el señor Sr. Benito García Muñoz, con cinco quinquenios que le corresponden al posesionado, como funcionario propietario de este Ayuntamiento y que figura en el actual presupuesto ordinario de este Ayuntamiento con la revisión del importe de los quinquenios que recae con arreglo al sueldo del Secretario.

El nombrado Secretario Sr. D. Vicente Amaya Ed, manifiesta a todos los reunidos sus deseos de saludar a las Autoridades Municipales así como al vecindario en general, a quien hace expresión de toda su buena voluntad de servicio, pidiendo a Dios que ilumine su gestión y acierte profesional para mayor prosperidad de este pueblo durante el tiempo de su actuación. Se



acuerda por unanimidad de la Corporación, expresada en tres certificaciones de la presente acta, remitiendo una a las Jerciones General de Administración Local, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia; otra al Sr. Presidente del Colegio Oficial de Secretarios de esta provincia y la tercera para su archivo de protocolo.

Nombramiento de Sepulturero. Nombró al Sr. Pineda, que como consta a los Fcs. de la Corporación, ha cesante por destitución de su cargo de sepulturero el que lo servía Sr. Praxo Caballero, cuya destitución se hizo a efecto el 11 de Setiembre último, con notificación al interesado, y siendo tal momento de imprevisible época para el servicio de este Cementerio Municipal y hasta tanto el Ayuntamiento disponga otra cosa conforme a sus facultades y obrar dentro de los límites de su competencia, era de parecer se procediera a la contratación de otro sepulturero, en armonía con lo dispuesto en el art. 8.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1958, que dice:

Las prestaciones individualizadas que no existan dedicación permanente y permanente de las actividades, serán objeto de convenio con arreglo a las normas de Contratación Administrativa:

Si la duración de dichas actividades fueran indeterminadas se establecerá el convenio por un año, prorrogable mediante acuerdos expresos y hasta tanto crea conveniente o procedente el hacer el nombramiento contractual de tal servicio, con motivo de atender a sus ineludibles exigencias.

A tal fin habían presentado solicitudes en este sentido los señores Sr. Quellas Rivera y Teodoro Sanchez-Martinez y lo remitió a la consideración del Ayuntamiento por ser el primero de los solicitantes el que reune a nuestro entender aquellas mínimas condiciones de idoneidad para tal sentido.

Los señores de la Corporación examinaron las solicitudes y entendiéndose que se reunían en el primero de los solicitantes las condiciones mínimas para este fin, este sentido se que se propusieron a la de alborniz, y por unanimidad acordaron nombrar

brar para el cargo de Sepulturero en el Cementerio Municipal al señor
 Licentado Don Quilmes Pérez, y con los mismos requisitos de haber
 que figura para este fin en el Régimen Preceptivo Ordinario de
 Gastos, y que se comuniquen al nombrado su designación para este
 servicio concertado para su conocimiento aceptación y efectos así como
 la entrega y posesión de la vivienda, a que se remite este servicio.
 Entiendo comprendiendo otros asuntos de que ocuparse en la presen-
 te sesión el Sr. Presidente la terminó firmando la presente todos los
 señores asistentes, de que certifico:

[Handwritten signatures]
 Ramón Donquillo, Angel Cis, Antonio Cis,
 Don Quilmes Pérez, Marcial Rodríguez,
 Rufino López,
 Juan Francisco, Juan Torales,
 José Sánchez



Sesión Extraordinaria del día 21 de Abril de 1960

En la villa de Protonal de la Sierra, a veintuno de Abril de mil
 novecientos sesenta, por la oportuna convocatoria, se reunieron
 en el salón de Actos de esta Casa Comunal, los tres Concejales a-
 notados al margen que al final firman y que componen el pleno
 del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan del
 Parra, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente
 a este día, y de acuerdo con el secretario, de lectura de la acta de la
 sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Escrito del Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil; se da lectura del escri-
 to que dirige a esta Alcaldía el Comandante del Puerto de la Guar-
 dia Civil Don Augusto Orrellana Elices, en el sentido de que se le mani-
 fiesta si durante los cuatro años de mandato en esta localidad,
 ha cometido errores en el ejercicio de su cargo, a fin de conocerlos y

remedios, de donde se saca dato lo mas cumplido posible, referente a su situacion, durante expresada fecha y que por los Jues de la Corporacion, se expresaran sus criterios, todo ello con motivo de su reciente ascenso a Sargento.

Los Jues de la Corporacion quechieron informados del escrito de referencia y despues de un detenido estudio por parte de todos los recurrentes, de la actuacion de dicho funcionario durante su mandato en esta Comandancia acuerdan lo siguiente:

- 1^o Que durante el tiempo que como tal primerizo ha desempeñado el cargo de Comandante del Puerto de esta villa, en todos los asuntos que se han ofrecido a esta Junta, se ha comportado como un digno funcionario y complacido a esta Alcaldia en todas cuantas asuntos oficiales se le solicitaban, todo dentro de la mas estricta justicia, que en cumplimiento de su deber militar, les estaba encomendado.
- 2^o Que de gran prestigio de todo el vecindario, tanto de las clases pudientes como de las que no, por el celo tanto en sus deberes de vigilancia de sus propiedades, como de los desamparados de fortuna, que siempre han buscado en el, el auxilio y remedio a sus penas, bien por sus intereses para que se le facilitase trabajo, bien para que fuesen socorridos con el fin de atender a sus mas parentescos, necesidades, por lo que se ha hecho acreedor al respeto y estimacion merecidos y bien ganados.
- 3^o Que la Casa-Cuartel donde se aloja la fuerza del puerto, que tom dignamente como Comandante regente, es de la estructura propiedad de este Municipio, la que por su laboriosidad, comitancia y cuidados de mostrados en su conservacion, el Edificio en cuestion fue mejorado de grandemente como si de cosa propia se tratara, hasta el punto que hoy en dia, de los Edificios de la Corporacion, es el mejor cuidado y conservado.
- 4^o Finalmente, en union de su espora modelo, forma un hogar que goza de Paz y tranquilidad, al igual que los restaurantes y bodegas que ocupan sus subalternos, faciliendose decir sin lugar a equivocaciones, que ha merecido la felicitacion de los Jues.

que han sido de Edificio y defensas, y todo ha sido debido a su
loable dirección hasta conseguir el fin por el deseado.

El Ayuntamiento reunido demuestra al mismo, que con motivo de su muer-
ta se nombró a Sargento, quedara ser tramitado, y con otras pruebas de
efecto que se veían, el alto prestigio de que goza, apasionado en favor
por el resto proceder, ajustándose en todo momento al fiel cumplimiento de
la ley, obrando siempre dentro de los postulados de la caridad y
toma, sin que nunca por ello haya dejado el principio de Autoridad
que de este particular acuerdo se hizo certificación por ser un
trago al interesado

Liquidación de Cuentas de 1959 - seguidamente al Sr. Presidente manifestó que se
remite a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, las Cuen-
tas del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1959, que ha
sido expedida al público y tramitada conforme previene el artículo 790
del vigente Estatuto Orgánico de la Ley de Régimen Local

Tras de lectura del informe emitido por la Comisión Municipal
de Honor, del que resulta que dicha Cuentas está debidamente condi-
da y justificada, del resultado de exposición de la misma al público,
y es acordado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar,
la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se
presenta extractada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias on 31 de Diciembre de 1959	32,622'60 pts	}	99,728'88
Resto por cobrar al final del ejercicio	77,106'28 pts		49,637'14
Resto por pagar al final del ejercicio	49,637'14 pts		" "
Superaavit	pts		51,091'74

Seguidamente manifestó al Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, nú-
mero 1, del referido Estatuto Orgánico, la aprobación que cubra de acuerdo la
Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de ser exa-
minada al Servicio de Impulsión y Avocamiento para su resolución defi-
nitiva y aprobación.

Tras de lo requerido, el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden
del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta anual de
Administración del Patrimonio, con sus justificaciones, correspondientes



al Ejercicio de 1959, formada por el Sr. Secretario-Interventor Sr. Lic. Antonio Cid, cuya Cuenta, según dictamen de la Comisión Municipal Permanente, es conforme y ajustada al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha cuenta, así como al dictamen de la referida Comisión y certificación de oposición al público, y puesta a votación la aprobación de la Cuenta y documentos que la acompañan por unanimidad, se acordó proceder a su aprobación.

En consecuencia, el Sr. Presidente declara aprobada la Cuenta anual de Administración del Estuero correspondiente al ejercicio de 1959.

Proyecto Clasificación de Pecuarías de Termino Municipal: Se procedió a dar lectura del escrito recibido del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, no. 02307 de 13 del actual, para que se de cumplimiento a cuanto determina el artículo 11 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1944 B.O. del Estado de 11 de Enero de 1945, con el fin de que tal proyecto sea expuesto al público durante un plazo de 15 días hábiles y demás procedimientos en uso, para que durante dicho plazo y los diez días siguientes pueda ser examinado por todas aquellas personas y entes a quienes pueda interesar, así como presentarse los documentos y reclamaciones que surjan oportunas.

Los Tros del Ayuntamiento que dieron informes del contenido de expresados Círculos, y acordaron se publiquen bómolos y se fijen Edictos, de haberse expuesto al público el proyecto de referencias, para conocimiento de los interesados.

También se acordó se accese recibo al Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, así como se de traslado íntegro a la Hermandad Sindical del oficio de referencias y finalizados los plazos, se dondrán el proyecto a la Dirección General de Ganadería en unión de las certificaciones del texto de los bómolos y edictos, días que esta haya comprendido, incidencias hechas durante su transcurso, Informe de la Corporación y Hermandad Sindical.

cal, acerca del contenido del proyecto.

Y no comprendiendo otros asuntos al que tratan en la presente sesion, se dio por terminada despues de dos horas de duracion acordiendo lo presente que firman los tres asistentes, de que yo, el secretario, certifico

[Signature]
Don Angel Cid

[Signature]
Don Jose Cid

Antonio Cid

[Signature]
Don Ramon Riquelme

Ramon Riquelme

Don Jose Cid



[Signature]
Don Jose Cid

Sesion extraordinaria del dia 7 de Mayo de 1960

- Alcalde - Presidente
- Don Juan Cid Garcia
- Comesjaks
- Don Luis Ceballos Caballero
- Don Angel Cid Garcia
- Don Juan Seneno Lopez
- Don Ricardo Ceballos Guerrero
- Don Rufino Lopez Mayra
- Don Pedro Quintanilla Salas
- Don Ramon Riquelme Caballero
- Don Antonio Cid Perez
- Secretaria Acidental
- Don Jose Cid Amaya

En la villa de Bobasat de la Sierra, a siete de Mayo de mil novecientos sesenta, siendo las doce horas de la mañana y previa convocatoria al efecto se reunieron en el solar de actos de esta Casa Consistorial los señores Don Luis Ceballos Caballero; Don Angel Cid Garcia; Don Juan Seneno Lopez; Don Ricardo Ceballos Guerrero; Don Rufino Lopez Mayra; Don Pedro Quintanilla Salas; Don Ramon Riquelme Caballero; Don Antonio Cid Perez.

Que componen el total de los miembros de la Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Cid Garcia, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, actuando de Secretario el Sr. Juan Seneno Lopez y de Secretario suplente el Sr. Jose Cid Amaya, por incompatibilidad del Secretario.

Al inicio de acto por el Sr. Presidente se ordenó de lo se tomen integra del acta de la sesion anterior que por unanimidad

fue aprobada y ratificada.

Y igualmente se procedió a dar lectura íntegra de un escrito de la Dirección General de Administración Local, recibida en esta Ayuntamiento el día 29 de Abril último, en virtud de la veintinueve folios de los concursantes a la Secretaría de este Ayuntamiento, que en la actualidad se encuentra vacante y la relación de los concursantes de la oposición de 1.952, a fin de que aviente el informe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de 30 de Mayo de 1952, cuya disposiciones fueron leídas íntegramente.

Con el mayor detenimiento fueran examinadas las fichas extracto de datos a esta Corporación remitidas referentes a los veintinueve concursantes que aspiran a la propiedad de la Secretaría de esta Corporación.

A la vista de las mismas y de la Ley que enumera en distintos apartados los méritos que han de tenerse en cuenta, si bien indica que el orden de su exposición, no implica preferencia entre ellos, pudiendo ser apreciados conjuntamente.

El reconocimiento de los concursantes, excepto de Don Vicente Amayo Cid, Secretario actual de la Corporación y la existencia de una referencia directa, solvente, evaluativa de la actuación profesional de los demás concursantes en todos sus aspectos, así como la moralidad y formación regisra y profesional, son inconvenientes que se salvan para llegar a conclusiones de verdadero acierto en la apreciación de méritos.

En cuanto a todos los concursantes destaca la personalidad profesional de Don Vicente Amayo Cid, colaborando activamente en la consecución de los mejores resultados.

Dotación al vecindario de fluido eléctrico público, del cual carecía, habiéndose conseguido el paso de la línea de viajeros "La Estrella" de Badajoz a Sevilla y viceversa, a partir de los días 18 de Septiembre, Plaza del Generalísimo, Sevilla, June

del Mole, reparación de algunas calles y otros muchos otros, entre ellos una monumental Cruz colocada en el Cementerio municipal de la cual se inicia desde su construcción en el año 1928, así como el logro de la unión de todos los Antedatos que estaban distanciadamente.

En los treinta años, consecutivos que lleva presentando servicios a la Corporación, sin interrupción alguna, más de cinco años como Secretario y el demás tiempo como Primer Mayor, ha prestado de manifiesto, gran espíritu de servicio, lealtad, competencia y capacidad de trabajo demostrados, fomentando la merceda camponesa del vecindario y gran prestigio como revela el llevar veinte años al frente de la Delegación Local de Análisis Social.

En su comparecencia, de conformidad con lo previsto en las Disposiciones vigentes que lo regulan y a la vista de la documentación de cada concursante y de los méritos aportados y apreciados con verdadera equidad, por unanimidad se aprobó la relación del concursante Don Vicente Amayo Cid, para la plaza de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por último se acordó denegar la propuesta de los demás concursantes en atención al desconocimiento en todos los aspectos, no pudiéndose opinar en los restantes méritos alguno que pudiera tenerse en cuenta.

Por último de conformidad con lo previsto en el decreto de D. D. Sr. Director General de Administración Local, se acordó que, inmediateamente se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Dirección General de Administración Local, y que las copias de los pliegos sean archivadas en el Ayuntamiento para constancia.

Y, no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde preside la levantada, siendo las catorce horas, firmados todos



las señoras concurrentes de que yo el Secretario habilitado
certifico *[Signature]* Angel Cas

[Signature]
Rufino Lopez

Antonio Cas *[Signature]*
Marcel Cordoba *[Signature]*

Ramon Riquelme *[Signature]*

Sesion Extraordinaria del dia 24 de Mayo de 1960

Alcalde-Presidente En la villa de Bodonal de la Sierra a veinticuatro de Mayo de mil
Señor Cas Garcia novecientos sesenta, previa convocatoria circulada al efecto se reunieron en el salon de Actos de esta Casa Comunal, los Señores Concejales que al final firman y al margen se expresaron, bajo la Presidencia de don Luis Ceballos Cordero, al objeto de celebrar la sesion
1. Angel Cas Garcia Extraordinaria convocada para este dia, y de su orden, yo el Secretario
2. Se leyo el acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada
3. Acto requerido por el Sr. Presidente se hizo saber a los señores de la Corporacion, que conforme consta y se hace saber en la cedula de citacion el unico objeto de esta sesion extraordinaria, era para dar cumplimiento a lo prescrito en el articulo 62, apartado 2º de la Ley de Regimion Local y darle provision del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa a don Victor Quintanilla Carazo, nombrado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en fecha 13 del actual en virtud n.º 967, negociado 1º, recibido en el dia de ayer 23 del mismo. Leida la credencial del nombramiento expresado y encontrandose presente en este acto el nombrado, puesto en pie en alta voz pronunció las siguientes palabras "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad"

al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Gobierno Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo, constándole al Presidente "Si así lo hacen, Dios y España os lo premie, y si no os lo demerite."

Acto continuo pasó el Alcalde nombrado, a ocupar el sillón presidencial, quedándole en este momento inerte de las facultades, tratamientos, deberes y derechos inherentes al cargo.

El Alcalde proteronomado Sr Quintanilla Barrozo, manifiesta a todos los reunidos su deseo de saludar a los Autoridades Municipales, así como al vecindario en general, a quien hace expresion de toda su buena voluntad de servicio, pidiéndole a Dios que ilumine su gestión y acierte para mayor prosperidad de este pueblo durante el tiempo de su actuación "Viva Franco" "Viva España" repetido por todos.

Se acuerda por unanimidad de la Corporacion, se expidan duplicadas certificaciones de la presente acta y remitidas al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia conforme tiene ordenado, y fuerdes de fe, se repiten los "Viva Franco" "Viva España" por todos los presentes.

No teniendo mas asuntos de que tratar en la presente sesion el Sr Presidente la levanta, despues de una hora de duracion, de la cual se actuan de la presente acta que firman los Sres conacuerdos, de que yo el Secretario, certifico

Rafael Lopez Angel Cal

Antonio Cich

Marcial Cornejo

Manuel Pongrueto

Manuel Amaga



Sesion Extraordinaria del dia 30 de Mayo de 1960

En la villa de Badajoz de la Sierra, a treinta de Mayo de mil no-
 cientos sesenta, previa citacion por escrito al efecto se reunieron en el Salon
 de Actos de esta Casa Comunal los señores Concejales que al final fir-
 maron y al margen se expresaron y que conformaron el pliego del Expendi-
 miento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Quintanilla
 de Arce, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada pa-
 ra este dia y de su orden, ya el Secretario, di lectura del acta de la se-
 sion anterior que por unanimidad fue aprobada y certificada y se
 tomaron los siguientes acuerdos:

Expediente de Habilitacion y Suplemento de Credito: Se da lectura al Expediente de Ha-
 bilitacion y Suplemento de Credito, que afecta al Presupuesto Ordinario de 1960
 propuesta por la Comision de Municipal, con fecha 23 de Abril y acordada
 en principio por la Comision Municipal firmamente en sesion celebra-
 da el dia 23 de Abril ultimo.

Atendiendo el informe favorable de la Secretaria-Intencion, asi
 como que durante el termino de exposicion al publico no ha sido obje-
 to de impugnacion.

Indicadas ampliamente por el pliego que se halla conforme y
 ajustadas su tramitacion a los preceptos legales vigentes, se acuerda
 por unanimidad aprobar los siguientes habilitaciones y suple-
 mentos de Creditos.

Habilitacion

8 ^o 1 ^o	Al Sr Rommel deficiencia fluido electrico 2 ^o semestre 1959	3,000 00
" "	Al Sr Farmaceutico, resto medicamentos diciembre 1959	4,222 05
" "	Al Sr de Referencia extraordinarias 1958 y 1959	1,089 00

Suplemento

1 ^o 1 ^o 15	Al Alguacil por concesion 4 ^o quinquenio	1,255 91
2 ^o 2 ^o 72	Mayor importe confeccion documentos Estudio	120 00
" " 76	Forma impuesto Persona Juridica	259 21
" " 78	Forma suscripcion B O del Estado	150 00
" " 109	Forma gastos materiales de Construccion	4,705 50

Suma y sigue

14,801 67

14801 67

Suma anterior

2º	2º	113	Mayor importe trabajos parcelación dehesa (Royal)	14801	67
8º	1º	27	John haberes farmacéuticos diciembre 1959	371	50
"	"	29	John al Inspector Técnico Municipal	99	69
"	"	31	John al Reconocimiento de cerdos	41	70
"	"	39	John al Ayuda familiar sanitaria diciembre 1959	0	88
"	"	54	John abono contenedor fluido destruido 4º trimestre 1959	660	00
"	"	56	John servicio telefónico diciembre 1959	291	93
				50	50

Total presetas

16.317 87

Informe sobre el Proyecto de Clasificación de las Precuarias: A continuación por el Sr. Alcalde se manifestó a los señores de la Corporación, que cumpliendo con lo ordenado por la Dirección General de Ganadería, el Proyecto de la Precuaria de esta termino Municipal, cuyo Proyecto ha sido expuesto al Público, si quin editos fijados en los sitios de costumbre, así como dando traslado del escrito que así lo ordenaba, a la Hermandad Sindical Pastora de Labradores y Ganaderos, por el plazo de 30 días



Resultando: Que recogidas observaciones y opiniones de particulares afectados por mencionado proyecto, se indica que el reconocimiento, natural y técnico de tal proyecto, trabada cuenta, que los datos respaldos en el mismo y copias de los obrantes en los archivos de la Dirección General del Pinar, son desconocidos, completamente al parecer de sistema de documentos de tiempo inmemorial pues, ningún octogonario de estas localidades, da razón de tales ricas precuarias y de algunas de ellas, como son las coincidas y de algunas abroceadas y ricas precuarias, si de algunas de ellas se tratara, pero nunca de las coincidas mencionadas en el mencionado proyecto.

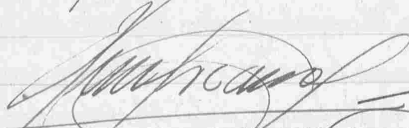
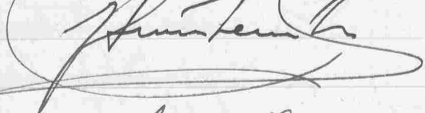
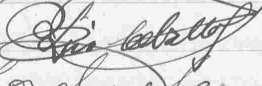
Considerando: Que por lo expuesto anteriormente se deduce, que ningún riego a pedido por mencionado proyecto pueda reclamar en debida forma al carecer de datos y base jurídica para ello y teniendo en cuenta también que el abance catastral, que es por el sistema que se sigue en esta localidad la Contribución Pastora y Precuaria, data a priori, mercedamente de hace unos cincuenta años, y existe la certeza de que algunas coincidas ricas precuarias, parcelas de ganaderos, están tributando en favor al Estado como propiedades particulares desde las fe

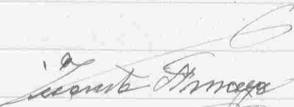
deben en que fueran medibles las fincas por donde pasan las sendas del Proyecto al efectuarse los trabajos de abanico catástrofe.

Por lo anteriormente expuesto se manifiesta claramente la conveniencia tan grande que de llevar a efecto otros trabajos, aparte de perjuicios materiales y económicos acarrearía a los vecinos afectados.

El Ayuntamiento a las vistas de lo anteriormente expuesto, y al no haberse presentado ninguna reclamación por parte de estos vecinos, acuerda emitir un informe favorable en el sentido de si puede tenerse en cuenta lo expuesto, o el darle una solución satisfactoria.

Y no siendo otros los asuntos de que tratan en la presente sesión el Sr. Presidente la levanta después de una hora de duración firmada de la presente todos los señores concurrentes, de que certifica



 Rafael Cuevas
Manuel Cortés Rufino Lopez
Bamón Ronquillo


Rafael Cuevas

Sesion Extraordinaria del dia 13 de Junio de 1960

Alcalde - Presidente

En la villa de Badajoz de la Sierra, a trece de Junio de mil

Indra Quintanilla

Concejales

Angel del Canise

del Ayuntamiento que al finca firmaron y al margen se expresan, bajo la Pre-

don Senora Lopez

idencia del Sr. Alcalde e Indra Quintanilla Señora, al objeto de celebrar la re-

Ramon Nonquillo

lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Antonio del Pozo

Secretario

Victor Arroya del

Plano de Construc-

ciones

A continuacion se da lectura de la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, participandole que, con el fin de confeccionar un plano general de construcciones para todos los pueblos de la provincia, que aprobado por la Comision de Viviendas y Urbanismo y desarrollarse los proyectos que sean correspondientes, poderlos proponer al Ministerio para su ejecucion en el plano que el mismo señala.



Los señores de la Corporacion que dieron informados del contenido de expresada Circular y estudiado con detenimiento las necesidades de este pueblo, acuerdan ser necesarias la construccion de viviendas para obreros con pocos medios, interesando las mas economicas posibles y condicionadas a las necesidades de esta clase trabajadora o sea agricola, es decir, con pajar, cubierta y demas accesorios adecuados, y sean de las comprendidas en las denominadas tercera categoria, y de renta modesta, cediendole para ello, unos terrenos, propiedad de este Ayuntamiento, al sitio denominado "Mosquil", para la construccion de expresadas viviendas.

Comprendiendo la Circular referida de dicha Superior Autoridad, ordenando se informe de otros problemas que sean urgentes y que tiene pendiente este Ayuntamiento, relativos al parcelo obrero, y existe un parcelo estacionario en los meses de Enero a Abril y de Julio a Septiembre, para la resolucion de este problema, siendo la mejor solucion la rehabilitacion de las obras siguientes, para abarcar los meses de obra restantes,

1º = El Parcelero Municipal, que esta comediado desde primeros de

20
febrero de 1958 y con esta continuación no tendrían que desplazarse a otros gomacheros a otros pueblos, para el peso de sus gemelos y de otras cosas, todos los pueblos limitrofos lo tienen.

3º = La puesta en marcha de las obras de Abastecimiento de aguas y mejoramiento de la población, y con ello se va abriendo el paso a uno en casi su totalidad.

Estos expedientes fueron remitidos a la Confederación Geográfica del Guacharo el 4 de Abril de 1959, por indicación del Sr. Ingeniero Jefe de esa respectiva Confederación.

3º = Otros de los asuntos y necesidades de esta población, es la terminación del Camino vecinal que desde esta localidad conduce a la finca del Rentero, ya que desde hace mucho tiempo, se halla construido próximo a cuatro kilómetros, y se va de gran interés y conveniencia al proceder a la total terminación, así como a la terminación del mismo, por encontrarse en lamentable estado de erosiones causadas por las aguas, y de esta forma, se beneficiaría grandemente al vecindario, que se ve imposibilitado de desplazarse a mencionada localidad por este corto trayecto, y evitar se la molestia de tener que emplear casi todo el día para ir a mencionada localidad, por ser tres veces más de distancia la que corre por otros caminos o carreteras.

Después de un cambio de impresiones de todos los señores se acuerda por unanimidad recurrir de la Excmo. Diputación Provincial la terminación del camino vecinal, por considerarlo de interés primordial, la comunicación de ambos pueblos y de esta forma que darían atendidos debidamente los intercambios de productos de ambas poblaciones, facultando al Sr. Alcalde, para que haga las gestiones necesarias con los organismos correspondientes de los acuerdos mencionados.

Por el mismo se acuerda se remita copia literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

y no teniendo otros asuntos de que ocuparse en la parte.

te en esta localidad.

La Corporación a merito completamente de acuerdo con el parecer emitido indicado por esta Alcaldía y conforme con el contenido de referido expediente, en el que se ha tenido en cuenta durante su tramitación el artículo 270 de la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 y demás disposiciones de general aplicación.

1.º: Consideando: Que con fecha 4 de febrero de 1959, tuvo lugar en este Ayuntamiento la subasta de las obras para la construcción de setenta y dos nichos en este Cementerio Municipal, la que fue adjudicada definitivamente al Maestro Alvarid Contratista de Vitoria Marina.

2.º: Consideando: Que mencionada subasta fue adjudicada a ejecución al Contratista referido por la cantidad de 35,376'75 pesetas que se pagaban por unidades de obra ejecutadas.

3.º: Consideando: Que mencionado Sr. Vitoria Marina, ha perseguido hasta la fecha por la construcción 24,626'85 pesetas, y que mencionada obra se hundió antes de terminarse totalmente en la primera semana de 1959.

1.º: Resultando: Que el Expediente de subasta se tramita con todos los requisitos legales, y que la obra fue adjudicada a riesgo y ventura por el Contratista, según la condición 11 del pliego de condiciones que fue ley de mencionada subasta.

2.º: Resultando: Que la obra se hundió antes de terminarse totalmente, por lo que es responsable el Contratista según lo prescrito en el pliego de condiciones aceptado, ya que no se había efectuado la recepción definitiva de la misma.

Estudiado con detenimiento todas y cada una de las circunstancias que han motivado la interposición del expediente en cuestión, por incumplimiento del contrato establecido. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad.

1.º: Declarar responsable del hundimiento de la obra en construcción de los setenta y dos nichos de este Cementerio Municipal.

al Contratista de Los Vinos Nuevos, al que se requerirá para que en un plazo de treinta días concluya la terminación de los dichos que faltan que construir y de por terminada totalmente mencionada obra con arreglo al presupuesto e informe emitido en el Expediente de recepción, que inicia este procedimiento de responsabilidad, dando con ello cumplimiento al artículo 410 de la vigente ley de Regimen Local, texto actualizado y reformado de 24 de Junio de 1955.

2ª = Una vez terminadas mencionadas obras, serán estas provisionalmente recibidas con sujeción al pliego de condiciones que rige para la rebaja de las mismas y en el tratamiento del año que rige para la rebaja de las mismas, y en el que se llevará a efecto la recepción definitiva, derivándole a mencionado Contratista la firma que tenga constituida.

3ª = Facilitar al Sr. Alcalde para que adopte cuantas medidas sean necesarias o necesarias a fin de que se ejecuten sin dilación alguna este acuerdo.

Festejos Públicos. El Sr. Alcalde expuso a continuación, que conforme a lo acordado, era ya la época de que se espusieren iniciales o preparaciones, como pudieran en este año ser los festejos públicos, de la localidad a celebrar en esta villa con motivo de los festejos de la misma, en los conocidos días del próximo mes de septiembre, a cuyo fin lo indicaba así para que por cada uno se espusiere. En la presente sesión lo más conveniente y mejor dentro de las posibilidades de que dispone la Corporación.

Se procedió por todos los tres Concepales al examen de lo indicado por el Sr. Alcalde y de unánime conformidad convinieron todos, que los festejos sean para más o menos que en años anteriores, excepto el pasado, que por causas ajenas a la voluntad de la Corporación no pudieron llevarse a efecto, cuyos festejos sin modificación extraordinaria, con el espectáculo turístico en rigor, a cuyo fin este Ayuntamiento constituir una Comisión o Junta integrada por los Concejales don Angel del Gavino, don Juan Forastero Tomarito y don Juan Somoza López, a quienes se facultó por este Ayuntamiento para dicha organización en cuanto a contrato, precio y detalle de su minuta. En principio es deseo de este Ayuntamiento, se cele

tra el día ocho una mozzolada con dos mozzillas y para el día nueve
un espectáculo Taurino-Carnio, liciliéndose un mozzillo, o en su
defecto ambas toradas remoladas dos mozzillos en cada una de las dos to-
das remoladas, y rentándose por los liciliadores el traje de luces,
y acordando por unanimidad que para los mismos se libere la can-
tidad de ^{cuatro mil} pesetas como subvención, teniendo los expedien-
tes las formalidades de referencia profesional y otras que esta A.
yuntamiento deja al criterio de esta Alcaldía como ejecutora de este
acuerdo, así como acordar el contrato murio, todo ello, dentro de
las posibilidades al igual que en otros anteriores.

Habilitación de una Escuela: Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que por la Alcaldía
Alcaldía de la Escuela de niñas n.º 3 Santa Antonia, Correcto siempre
se le participa, que a causa del lamentable estado en que se en-
cuentra la Escuela habilitada para dar clase, pues la techumbre
se está hundiendo, la proterea abtrorocela, con peligro de las mi-
nias que existen, esto unido al mal estado en que se encuentra el
fundo, y que se vea en la imposibilidad de continuar dando clase
al terminar las vacaciones, y ora se propone, que en vista de que es
el Ayuntamiento, tiene la propiedad del Edificio en la calle Cabro
Sotelo n.º 6 en cuya planta baja está instalada la Escuela de niñas
n.º 3, pudiendo habilitarse la planta alta para dar clase la Alcaldía
que así se propone la imposibilidad de continuar las clases.

Bien impuestas los señores del Ayuntamiento de lo expuesto por la
Presidencia y después de un detenido estudio y creyendo muy justas y
razonables las delegaciones formuladas por la Alcaldía, y resultan-
do ser de la propiedad del Ayuntamiento la Casa n.º 6 de la
calle Cabro Sotelo, encontrándose la planta alta desocupada
y con una frecuente reparación quedaría apta para instalar
la dicha escuela y accionada: Solo por motivos consiguientes se
proceda a la confección del proyecto y presupuesto, por ser una obra
de urgencia, para tomar en consecuencia a cargo el total importe
de tal reparación, por si fuese factible su ejecución dentro
de las posibilidades del Ayuntamiento, facultando al Sr. Al-

caída para que previo los trámites reglamentarios pueda llevar a efecto la reparación de la planta alta del edificio en cuestión, con la urgencia posible, acordándose igualmente la complementación necesaria en la provista fijada en el Presupuesto ordinario vigente. Con artículo 2º Artículo 11 de gastos que se contrae, de conformidad con el artículo 692 de la vigente Ley de Regimen Local, y dado el excepcional interes de su inmediata decisión.

Arreglo de empedrados de varias calles: Por el Sr. Alcalde se manifiesta que conforme a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 9 de Julio anterior para proceder al arreglo del empedrado de varias calles, que se encontraban completamente destruidas en parte, sin poder transitar al vecindario, cuyos listos de formas incómodos hasta la fecha importa la suma de seis mil cuatrocientos y cinco pesetas, y lo remite al Ayuntamiento para su comprobación y aprobación.



Los Jefs del Ayuntamiento manifestaron que han comprobado las obras de empedrado en la reparación de varias calles, las que han quedado en perfecto estado para la circulación y por unanimidad acordaron prestarle su aprobación.

Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente: Seguidamente por el Secretario, se les lectura a todos los señores tenedores por esta Comisión Municipal Permanente en el transcurso del 2º trimestre del año actual, y enterados de la Exposición de todos ellos y no encontrándose nada que oponer a las mismas fueron ratificadas por todos los señores concurrentes que componen el Ayuntamiento.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse en la presente sesión el Sr. Presidente la levanta después de dos horas de duración firmando la presente todos los señores concurrentes, de que certifico

Alcalde: Miguel Cruz
Secretario: Juan Durán
Vicepresidentes: Manuel López y Antonio López
Concejales: Ramón Ponguita, Rufino López, Ramón López, María del Carmen López, Antonio López, Juan Antonio López

Sesión Extraordinaria del día 31 de Agosto de 1960

Señores Concejales En la villa de Badajoz de la Sierra, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta, previa citación al efecto y reunión en el salón de sesiones de esta Casa Comunal los señores Concejales que al final firmaron y al margen se expresaron y que componen el Pleno del Ayuntamiento de San Caballero Badajoz por la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Victor Quintanilla Carrero, el objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, y de su financia Francisco Zambrador, y el secretario, de lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada, y se tomaron los siguientes acuerdos.

• Rufino López Nájera Aumento de subvención para festejos para el año 1961 =
• Román Románillo Peláez Por el Sr. Alcalde se manifiesta a los señores del Ayuntamiento que la consignación que se hace figurar en Presupuesto, con destino a los festejos locales era insuficiente para atender a los gastos que ello ocasionan y como a todos consta, que en los días 7-8 y 9 donde tiempo inmemorial se celebra con gran esplendor la Fiesta de su Patrona la Santísima Virgen de Flores y era de parecer fueran aumentada la consignación para este fin de dos mil pesetas más o sean en conjunto once mil pesetas.

Los señores de la Corporación quedaron informados de lo expuesto por la Presidencia y con todo de una manera clara y terminante las razones expuestas con agrado y complacencia continúan celebrando en la localidad los festejos locales y por unanimidad acuerdan que para el Presupuesto que se confecciona para el ejercicio de 1961, se corrija en el Capítulo de festejos dos mil pesetas más que en el año anterior.

Gastos del Consorcio. Seguidamente se expone a los señores de la Corporación, que según ha podido comprobar en el vigente Presupuesto de 1960, no se ha corregido la cantidad necesaria para los gastos que pudieran originarse en el Consorcio Municipal y siendo necesario acordar varias cosas en aquel sentido, de parecer que en el Presupuesto que se confecciona para el ejercicio de 1961 en el Capítulo correspondiente una cantidad igual que la consignación que figura en el Presupuesto de ingresos y de esta forma están incluidos los ingresos y gastos.

Los señores de la Corporación quedaron informados de lo expuesto

por su Presidente y estimando muy justas las consideraciones expuestas, fue acordado por unanimidad, que en el próximo Presupuesto que se confeccione para el ejercicio de 1961 se cargue igual cantidad en metros que en otros para las obras del Comedor Municipal, que son de urgente necesidad.

Solicitud de Ayuda Técnica: - A los continuos, por el Sr. Alcalde se manifestó a los Señores de la Corporación, uno de los asuntos a tratar en la presente sesión, era la necesidad de proceder con la mayor urgencia a ejecutar obras de adaptación y reforma de los locales donde se encuentran instaladas las Escuelas de niños y niñas de esta localidad, y no contando con personal técnico que pueda proceder a la formación de los correspondientes proyectos y presupuestos de las obras que sean necesarias realizar.



Los Señores del Ayuntamiento quedaron informados de lo expuesto por la Presidencia y por unanimidad se acordó: Que al amparo de lo prescrito en los artículos 106 y 285-6-b) de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido y articulado de 24 de Junio de 1955, solicitar de esta Excmo. Diputación Provincial, la prestación de los servicios técnicos para la redacción de los correspondientes proyectos y presupuestos de las obras, solicitando a la vez sea prestada la Corporación a la mayor brevedad posible, con el fin de documentar expediente de solicitud de subvención para elevarlo al Ministerio de Educación Obligatoria, y poder realizar las obras lo antes posible y con ello dar ocupación a obreros que se encuentran en paro en esta localidad.

Se da lectura a la Instrucción 29 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Julio de 1960, con el fin de que al confeccionar el próximo Presupuesto se cargue el 10% del importe total de Norminas del personal.

Los Señores de la Corporación quedaron informados de la Instrucción y Orden de referencia y se acordó: se cargue en el presupuesto que se confeccione para el ejercicio de 1961 el 10% del importe total de Norminas del personal.

Obras realizadas: A continuación se pone en conocimiento del Pleno del Ayunta-

miento, que por acuerdos de fechas 5 y 30 de Julio de 1959 se trata de la reparación de trozos de las calles General Varela y Nueva de esta localidad, cuyas obras se llevaron a efecto al final del Ejercicio anterior y primero del actual, en mencionados acuerdos se advierte, a lo menos del defecto de no mencionar en los mismos la obligatoria implementación de las Contribuciones Especiales, por obras de aceras, que también han sido ejecutadas en las líneas frontales de las fincas Urbanas colindantes con dichos trozos parimenteros, ignorando por consiguiente tal omisión, por lo que se está en el caso de solucionar este pequeño reparo que se le pueden poner a los acuerdos de referencia, por lo que someto lo expuesto a la consideración de este Ayuntamiento pleno, con el fin de que acuerde lo conveniente en tal sentido, ya que para el cobro de cuotas (de los propietarios) de aquellos vecinos afectados, se puede alegar por los mismos las razones antes expuestas, y negarse a satisfacer las cuotas que por Ministerio de la Ley le corresponden, por lo que creo, que la más satisfactoria solución, a lo menos el correspondiente acuerdo por la omisión cometida, y que tenga efectividad la implementación de las Contribuciones Especiales, ya que el correspondiente reparo está hecho según lo que dispone la Ordenanza en vigor y satisfecha la obra de aceras con cargo a este Ayuntamiento y casi a fondo perdido, ascendiendo el reparo mencionado a la suma de 10,107'64 pts.

Observación a lo expuesto en la aplicación anterior: En una finca Rústica colindante con el final de la calle General Varela, trozo afectado por la obra en cuestión, se ha efectuado el correspondiente parimentero, y al parecer habiéndose hecho sin tomar en cuenta las debidas consideraciones, ya que para valor o beneficio se reparte a la finca al crear sin fundamento alguno, sería una mejora, o un aumento de valor de finca Urbana que no existe, sino por el contrario se trata de finca Rústica, habida cuenta que, la implementación de las Contribuciones Especiales, gravan solo y exclusivamente las fincas beneficiadas por la mejora derivada de la construcción

del acuerdo, y este no excediendo de los dos metros de anchura.

No comprende el motivo de haberse tomado esta determinación al contraer el acuerdo sobre la línea práctica a que hacemos referencia siempre se continuó a la fase de enjofa, represente en perjuicio económico de los intereses municipales.

A juicio de esta Presidencia, sería una cuestión de derecho al poder llevar a efecto el cobro de la cuota que grave mencionado acuerdo, teniendo en cuenta que es un impuesto, con la mitad a que asciende el reparto, C.H. 194'83 pesetas, que también a mi parecer se ha invertido a fondo perdido, habiendo adoptado esta im-
 plomación del prescriptivo requerimiento de veinos antes de ejecutar la obra e intervenir de los mismos su conformidad, de si la obra se hace por este Ayuntamiento, o por el contrario algunos de los beneficiados desearán hacerla por su cuenta, de cuyo requisito no se puede prescindir.

También se ha prescindido del cobro del 50% aproximado de las obras de acuerdo, antes de efectuar su ejecución, y sería menos gravoso para los veinos a quienes compete, el satisfacer sus cuotas en dos plazos.

Bien impuesto los señores de la Corporación de lo expuesto por la Presidencia y creyendo muy justificadas las consideraciones expuestas, rarasadas, concretas, precisas y determinadas, después de un detenido examen de todas y cada una de las puestas expuestas por unanimidad acuerdan

1.º Que se proceda a la implantación de las contribuciones Especiales y después de legalizar el Expediente que a tal efecto ha de inter-arse, se proceda al cobro de las cuotas que a cada Edificio afectado por la reforma

2.º Que para proceder al cobro de las cantidades que a los beneficiados correspondan satisfacer, sean citados para que comparezcan en esta Casa Comunal y se les requiera en forma legal, para el pago que en el reparto verificado ha correspondido, bien fraccionándose en dos plazos, bien el que debe hacer



su pago de una sola vez y notificando la comitidad que en el reparto corresponde a cada vecino afectado por la mejora y

3º Referente al acuerdo convalidado a cuillas del Excmo. no se pueda proceder al cobro de comitidad alguna, por no tener ningun fundamento legal en que apoyarse para el cobro de la comitidad que en el reparto de cuotas pudiese implantarse, por no ajustarse a lo legislado, por consiguiente no seria citado el dueño de esas cuillas cerradas.

Aumento de consignación en la Partida de Medicamentos: Por el Sr. Presidente se manifestó a los señores del Ayuntamiento, que la comitidad fijada en el vigente Presupuesto por virtud del aumento de especialidades autorizadas para suministrar a enfermos de la Beneficencia Municipal, era insuficiente, buena prueba de ello es, que, en el corriente ejercicio, se ha rebasado la comitidad consignada, a partir del mes de Mayo del año actual segun resulta de los asientos de los libros de contabilidad, habiendo sido necesario suplementar del presupuesto resultante del ejercicio anterior por lo que cree necesario consignar mayor comitidad al fin indicado.

Los señores de la Corporación, despues de un cambio de impresiones al particular por unanimidad acordaron: que en Presupuesto que se confeccione para el ejercicio de 1961, se aumente en lo posible la partida que se consigne para Medicamentos a enfermos incluidos en el Patron de la Beneficencia Municipal.

Apropiamiento de tierras y prantos en la Desecha Royal: Por el Sr. Alcalde se expone a continuación, que es llegado el plazo en que ha de procederse al anuncio de subasta pública para el apropiamiento de tierras y prantos en la Desecha Royal y propiedad de este Municipio, para el año 1961, empezando el disfrute en 1º de Enero, hasta el 30 de Septiembre de ese mismo año, a cuyo fin procede tomar acuerdo, oportuno, ya que se trata de uno de los ingresos mas fundamentales de que se nutre el Presupuesto Municipal ordinario.

Los señores de la Corporación discutieron el asunto por el tiempo necesario y convenientemente y se acordó por unanimidad, en que se instruya el correspondiente expediente para el apropiamiento citado al

sesión de 27 de Septiembre 1960
aprobación proyecto de presupuesto
por 1961 74

igual que en años anteriores con las mismas condiciones en cuanto a la forma del aprovechamiento citado al igual que en años anteriores en cuanto a la forma que ha de celebrarse, anunciándose la subasta en el Boletín Oficial de la provincia, la que se celebrará a siguiente día que se cuenten veinte hábiles a partir de expedido anuncio y por el tipo abarato de noventa mil pesetas, resolviéndose la subasta entre los licitadores por el procedimiento de pliegos cerrados y con arreglo al pliego de condiciones que compone de. Enuncias se aprueba en este acto, después de examinarlo con detenimiento

Moción = Por mi anterior, se cobró en la Junta de Ordenación Económico-Social la cantidad de 19,600 pesetas, ingreso que aparece efectuado en la contabilidad como de "Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto Municipal". Dicha cantidad fue solicitada de la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social, con su correspondiente presupuesto para su intervención en construcción de tramos del pavimento en la Calle O'Farrell de esta localidad, obras que se terminaron y se concluye el expediente que así lo acredita sin haber tenido noticias de la concesión de referida subvención solicitada, habiéndose concluido toda la obra con la financiación siguiente:

10,700 pesetas con cargo a los fondos del Impuesto para la Previsión del Puro Abasco.

23,849 pesetas, importe del acuerdo con cargo a los dueños de las fincas fronterizas al acuerdo concluido y

60,322'04 pts, con cargo a este Ayuntamiento a fondo perdido.

Por lo que al no haberse tenido noticias de las subvenciones o concesión de referencia, no pudo tenerse en cuenta la misma al efectuar la terminación de las obras, con el fin de que el Ayuntamiento al delimitar el dinero antes de finalizar la obra, pudiendo mencionada cantidad haberse revertido a Caja y 19,600 pesetas menos que se hubiese cobrado la obra al Ayuntamiento en vez de las 60,322'04 pesetas que se le ha imputado.

Por lo que se está en el caso de darle salida a mencionada cantidad de "Valores Auxiliares" no revertiendo en Caja, ya que si



revertirse a Caja no se le daría a la misma la aplicación del fin para que fuese librería o sea; procedencia, fondos del Gobierno para solucionar el paro obrero estacionario, ingresándose en cuantía Municipal, sería un suplemento para el próximo año, aplicable al Capítulo de Imprentas.

Teniendo en cuenta que, el Ayuntamiento colabora con sus posibilidades económicas con la política general del Gobierno al costear los trabajos de obras para lo que se había solicitado la subvención sin tener en cuenta la misma, por no tener noticias como antes se indicaba de su concesión, y comparando en aquellas fechas, obreros en paro, al tenerlos colocados durante la ejecución de dichas obras.

Por lo que existe el dote a la inversión de mencionada cantidad, en trámite legal pudiéndola emplear en una nueva obra, propia de estas inversiones, si bien hay que tener en cuenta, existe ya siempre la no coincidencia al dote de aplicación que sea que no se destina para las obras de pavimentación de la calle Capitan Barrajeto, como constan los antecedentes de la liquidación mencionada constituida en la Junta de Ordenación Económico-Social, o caso contrario, continuar la pavimentación en la calle Capitan Barrajeto, sería inversión análoga para lo que se solicita y se requiere, siempre comparando al mayor número posible de obreros en paro, para que coincida su inversión con los antecedentes del Gobierno.

Los Señores de la Corporación que elaboraron informes de todos los extremos de que consta la anterior moción y después de un detenido estudio y creyendo muy razonables las consideraciones expuestas, por unanimidad se acordó facultar al Sr. Alcalde para que interpusiera el oportuno Expediente y sean invertidas las 19.600 pts en las obras que se creen necesarias, bien en adelantado de parte de la Plaza del Generalísimo Franco, e en otra obra similar que dejara a criterio de la Alcaldía y siempre dando ocupación al mayor número posible de obreros, que es el fin

para lo cual fue concedida tan respetada subvencion

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse en la presente sesion el Sr. Presidente la levanta despues de dos horas de duracion, firmando la presente todos los Sres. asistentes, de que certifico

[Signature]

Angel Luis

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Bernardo Conquedo

Autonio Ciel

Rufino Lopez

[Signature]

[Signature]



Sesion Extraordinaria del dia 26 de Septiembre de 1960

En la villa de Badajoz de la decima a veintecis de Septiembre de mil novecientos sesenta, previa citacion al efecto, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Comarcal los señores Concejales ornnotados al margen y que componen el pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion extraordinaria señalada para este dia y de su orden, yo el Secretario, di lectura de la acta de la sesion anterior que por unanimidad se tomaron los acuerdos

Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil

Seguidamente se da lectura de la carta circular que dirige a esta Alcadia, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Provincia del Maricentro participando, que ante las circunstancias por las que atraviesa la provincia, con una cantidad de obreros en paro, siendo necesario, se pongan a contribucion todos los medios posibles, con el fin de procurar paliar la situacion de paro existente y ammorando, siendo indispensable que todos los propietarios del termino Municipal pongan de su parte lo que fueren, para dar el mayor numero de trabajo que le sea posible, pa-

na lo cual, se reunirá la Corporación, Consejo Local y el Comandante Simplicio de obradores, y todos reunidos se procuran sumar las esfuerzos para este problema.

Los señores de la Corporación quedaron informados de todo el contenido de Expresado Circular, y se acordó, citar a la Plenitud de obradores y Consejo Local, a los que se debía leerse de la Carta mencionada, dándole cuenta a la Superioridad del resultado de las reuniones.

Contribución Escuelas. Peto seguido se da lectura al oficio número 712 de fecha 12 del actual del Excmo Sr. Gobernador Civil-Preidente de la Junta Provincial de Contribuciones Escuelas, participando se prepara por dicha Junta, para su remisión a la Superioridad antes del día 31 de Octubre próximo el Plan de Contribuciones, y teniendo en cuenta la necesidad de edificios escolares existentes en esta localidad, expromelo que con la mayor urgencia, se remita instancia solicitando nueva creación de tres Escuelas y sustitución de una mala.

Los señores de la Corporación quedaron informados del contenido de expresado escrito y después de un detenido estudio, por unanimidad se tomó el siguiente acuerdo.

1º = El Ayuntamiento se compromete a aportar los valores necesarios para dichas obras.

2º = Igualmente se compromete a ingresar en la Caja General de Depósitos la aportación Municipal que corresponde, o sea el 15%, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 7º de la Orden Ministerial de 23 de Julio de 1955 y

3º = Se remita instancia, solicitando las tres Escuelas de nueva creación, así una sustitución de mala, con certificación de este acuerdo, al Excmo Sr. Gobernador Civil, Preidente de la Junta Provincial de Contribuciones Escuelas.

Expediente de Suplemento de Crédito. A continuación se da lectura al Expediente de Suplemento de Crédito, que afecta al presupuesto ordinario de 1960, propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha 2 de Septiembre 1960 y aceptado en principio por la

procuracion en vision celebrada el dia 3 de igual mes. Atendiendo el informe favorable de la Secretaria - Intervencion, asi como que durante el termino de exposicion al publico no ha sido impugnada.

Resuelta ampliamente por el Jtmo, que la halla conforme, y ajustada a su tramitacion a los preceptos legales rigentes se acuerda por unanimidad aprobar lo siguiente

Suplemento de Crédito

Ord. No. Folio	Concepto	Pesetas	Cts
1º 1º 3	Al Secretario 6º aumento gradual 2-8 al 31-12-60	1,425	95
" " 44	Al mismo repercusion al 22 al sobre extraordinaria	337	65
" " 16	Al Alguacil diferencia extraordinaria por aumento gradual	177	46
" " 29	A Angel Lita Abel, comision 6º aumento gradual	751	52
" " 30	A idem repercusion sobre extraordinaria	125	25
" " 46	A la Matrona comision 2º aumento gradual	471	17
" " 47	A la idem aumento extra por idem al	72	52
2º 21º 64	Mayor gastos efectos timbrados y sellos correo	375	00
" " 75	Mayor imprenta contribucion Rústica del Ayuntamiento	2,201	13
" " 83	Film suscripcion periodico Hoy de Bachajon	90	00
" " 87	Film id Medicamentos Beneficencia Municipal	2,400	00
" " 103	Film gastos festejos populares (farolillos)	462	00
" " 106	Film id adquisicion bombillas	515	77
" " 109	Film importe adquisicion materiales contacion	575	20
" " 116	Film id pensionistas jubilados I N P	63	96
" " 143	Film id gastos imprentas	1,082	10
Total Pesetas		33,232	68

Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente se manifesto: que uno de los particulares de esta reunion, era el participante principalmente a los señores de la Corporacion, la triste noticia de que hacia unos dias habia dejado de existir el que durante muchos años desempeñó en este pueblo los cargos de Jefe de Paz e Inspector Municipal Veterinario Don Antonio Navarro Malto, víctima de una Legion Celéstial.

Señores del Ayuntamiento honradamente impresionados por el fallecimiento de tan estimado amigo y probó funcionario, guardando un momento de silencio embargados por la emoción que les ha causado muerte tan repentina, y dese proscelos de la cooperación del que durante su larga actuación en el ejercicio de sus funciones en los cargos que le estaban encomendados, con la capacidad y talento natural que le caracterizaban, ha sabido vencer los innumerables obstáculos y dificultades que le han convido tales cargos, amable en su trato, sin menoscabo, ni claudicación en el principio de Rectitud y por unanimidad acuerdan:

1º Que conste en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento irremediable de tan querido y estimado compañero

2º Se participe al Sr. Jefe Provincial de Zamboanga, a los efectos que procedan y nombramiento del sustituto a quien correspondiera ejercer el cargo de Inspector Municipal Veterinario, con el fin de que estén atendidos debidamente estos asuntos

Y no teniendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión el Sr. Presidente se levanta después de dos horas de duración extendiendo la presente que firmen los Sr. asistentes, de que certifico =

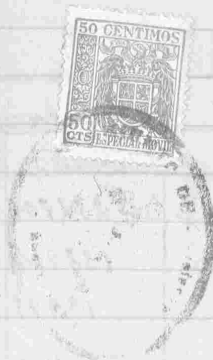
27
Juan Luna Angel Luis Aguirre Torontea
Mariano Lopez
Mariano Lopez

Señor Aguirre
Sesión Extraordinaria del día 27 de Octubre de 1960

En la villa de Bodonal de Loma a veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta, previa citación al efecto se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal los señores que componen el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Frida Quintomilla acordando al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día y de su orden, yo el Secretario, di lectura

del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobado y ratificado
Aprobacion del Proyecto de Presupuesto: Texto y contenido el Proyecto de Presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1961, debidamente documentado, con arreglo a los articulos 675 y siguientes de la ley de Regimen Local, texto refundido, y a las normas reglamentarias en la materia.

Considerando: que, segun el articulo 681 de la citada ley, corresponde al Pleno de la Corporacion aprobar el Proyecto de Presupuesto con el quorum que establece, suscitando en un todo el dictamen de la Comision correspondiente, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, de los ocho de que se componen la Corporacion, se acordó aprobar dicho Proyecto, y que se cumplan los tramites ulteriores de oposicion, en su dia, se de cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que procede y no comprendiendo otros asuntos de que tratar en la presente sesion.
El Sr. Presidente ha hecho, firmando la presente, todos los señores asistentes, de que certifico:



[Handwritten signatures]
Angel del Rosario Toranzo
Marta Cordoba

Sesion Extraordinaria del dia 29 de Octubre de 1960

- Alcalde-Presidente En Pleno de la Sesion a reintiniere de octubre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria, al efecto, y bajo la presidencia de
- Trinidad Quintanilla Concejal La Alcalde y Trinidad Quintanilla Sarca, se constituyeron en la sala capitular, los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan,
- Diego Robello Cordoba que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1961, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito en el articulo 680 de la ley de Regimen Local, texto refundido.
- Angel del Rosario Toranzo
- Trinidad Cordoba
- Diego Robello Cordoba
- Trinidad Quintanilla
- Antonio del Pozo

sigue

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra de los artículos de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin las menores modificaciones, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen

Capítulo	Concepto	Consignación	
		Pesos	Cts
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
I	Personal activo	258,808	81
II	Material y diversos	132,914	64
III	Clases pasivas	19,999	10
IV	Deuda	"	"
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	24,797	69
VI	Extraordinarios y de capital	5,602	15
VII	Reintegrables, indeterminados e impuestos	2,800	00
VIII	Reservas	"	"
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		444,922	39
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
I	Impuestos directos	192,237	34
II	Impuestos indirectos	103,192	41
III	Taxas y otros ingresos	28,600	00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	14,000	00
V	Ingresos Patrimoniales	103,892	64
VI	Extraordinarios y de capital	"	"
VII	Eventuales e impuestos	2,900	00
VIII	Reservas	"	"
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		444,922	39
Resumen			
Importan los Gastos		444,922	39
Idem los Ingresos		444,922	39
Ajustado			

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, acordó, que se espusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el Presupuesto a probado, por lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se remitiese copia certificada del mismo al Illmo Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Ordenanzas =

A continuación se examinan detenidamente las ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos de este presupuesto, siendo ratificadas por unanimidad

Asi mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo

Transferecia:

Entroca la Corporación de la propuesta de Transferecia de Crédito por medio de Transferecia, segun dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha

Acuerdan aceptarla en principio, y que se anuncie al publico, a los efectos de reclamaciones por el termino de quince dias, remitiendo al correspondiente edicto al B.O. de la Provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico



Handwritten signatures: Juan San... Angel Cruz, Margarita Corchuelo, Ramon Panguella, Antonio Cal, Domingo Lopez

Handwritten signature: Juan San...

Sesión Extraordinaria del día 4 de Noviembre 1960

Seniores concurrentes En la villa de Bodonal de la Sierra, a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto y en cumplimiento a Circular del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia; inserta en el Boletín Oficial número 247 de 29 de Octubre último, por la que recuerda que por este Ayuntamiento, se da cumplimiento a lo que dispone el artículo 40 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de Octubre pasado, por la que se convoca a los meses Municipales; procede celebrar sesión extraordinaria, para declarar las cuentas que en la actualidad existen de Concejal Antonio Calvo Ferrer así como a los que le corresponden pasar por aplicación del Decreto citado, se reunieron en esta Casa - Consistorial, todos los señores concejales que en la actualidad componen este Ayuntamiento y que al y que al final firmaron, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Andrés Quintanilla Larrea, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria ordenada para este día, la que comenzó con la lectura de la Presidencia y ordenando que por mi el Secretario infrascripto, se diese lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada y ratificada por unanimidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, se expresó que conforme a lo dispuesto por el Decreto número 2063/1960 del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de Octubre último por los que se dan normas para la celebración de Sesiones Municipales, las que se convocan según el precepto legal mencionado, al que se da lectura en su totalidad por lo que, el objeto de la presente sesión, no era otro que, el dar cumplimiento al artículo 2º; párrafos a) y b) del Decreto mencionado, así como el artículo 40 del R. O. F. por lo que se está en el caso de declarar las cuentas que existe de Concejal Antonio Calvo Ferrer al ser nombrado por la Superioridad Alcalde - Presidente de

esta Corporación en el mes de Mayo último, afectando la decisión por obligación del pleno legal de su mandato a los Concepales designados en virtud de las elecciones convocadas por decreto de 24 de Septiembre de 1954, que permanecieron todavía en el desempeño del cargo, y a los Concepales designados en elecciones Generales o parciales en sustitución de otros que hubieran debido cesar en la presente convocatoria, a tenor del artículo 89 de la Ley de Régimen Local, entendiéndose así mismo a las vacantes de Concepales producidos en los términos y condiciones prevenidas en el art. 40 del R.O.F.

En su consecuencia deberán cesar en los Ayuntamientos los Concepales a los que afecta el decreto mencionado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto de referencia, correspondiendo por tal motivo cesar en este Ayuntamiento a los siguientes señores Concepales.

Por el Servicio de Representación familiar de Basilio López Mayre
Por el Servicio de Representación Sindical de Angel Ciel Guirca y Don Isidro Serrano López y

Por el por el Servicio de Entendidos Económicos, Culturales y Profesionales Don Jacinto Forontera Romarito y de Luis Caballos Carroero.

Por lo que procede la renovación de los cinco Concepales mencionados, así como cubrir la vacante que existe por la incompatibilidad que surge en su día lugar, del Exconcepal de Trésida Quintornilla Larazo, al ser nombrado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto acordó por unanimidad:

Primero: Que corresponde cesar a los cinco Concepales mencionados por ministerio de la Ley, y que fueron designados en virtud del decreto de 24 de Septiembre de 1954, cargos que se debieron vacantes para su elección.

Segundo: Que la vacante existente del que fue Concepal de Trésida Quintornilla Larazo, hoy Alcalde-Presidente de esta Corporación, se propone para presentarla al igual al igual que la de los concepales en las elecciones convocadas y que se remitan dentro del plazo de reintercambio todas copias certificadas de esta sesión

al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia y otro al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Conno Electoral.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, el Sr. Presidente la levanta firmando todos los señores asistentes, de que yo el secretario certifico.

[Handwritten signatures]
Antonio Cid
Ignacio Toranzo
Antonio Cid
Ignacio Toranzo

Sesión Extraordinaria del día 24 de Noviembre 1960.

Alcalde-Presidente En la villa de Badajoz de la Sierra a reinstaurados de Obispos.
Sr. D. Víctor Quintanilla Alcalde Sr. de mil novecientos sesenta, presencia convocatoria defecto, se
Concejal reunieron en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores
Sr. D. Luis Ceballos Corchero del Ayuntamiento que al final firmaron y al margen se expresaron
Sr. D. Ángel Cid García bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Víctor Quintanilla de
Sr. D. Ignacio Toranzo Concejales sobre el objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada
Sr. D. Juan Lorenzo López para este día, y de su orden, yo el secretario, di lectura
Sr. D. Manuel Ceballos Corchero del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue a
Sr. D. Rufino López Ortega probada y ratificada.
Sr. D. Ramón Romerallo

Expediente de Suplemento y Transparencia de Crédito. Dada lectura
Sr. D. Antonio Cid Corchero de suplementos de crédito por medio de transparencia que
Secretaría afectan al presupuesto ordinario de 1960, propuesta por la
Sr. D. Nuncio Amago Cid Comisión de Hacienda con fecha 25 de Octubre de 1960, y aprobada
en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro del actual. Atendidos el informe favorable.

Acta de la intervencion, asi como que durante el termino de exposicion al publico, no ha sido objeto de reclamacion.

Se suscribe completamente por la Exporacion y hallandola esta conforme, y asentada su tramitacion a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir



Del
Concepto

Capitulo	Articulo	Concepto	Parciales pesetas	Totales pesetas
1°	1°	Mayor importe haberes oficial Mayor	10-000-00	
"	"	Idem adm aumentos graduales	3-604-80	
"	"	Inmexoria conignacion Ayuda familiar secretario que fue Sr. Roberto Garcia Munoz	13,680'00	27,284'20
al Total sobrantes que se transfieren				27,284'20

Capitulo	Articulo	Concepto	Parciales pesetas	Totales pesetas
1°	1°	Mayor importe I.R.T.P. a cargo del Ayuntamiento	1,731'50	
2°	2°	Idem reparaciones y limpieza edificios	6,409'65	
"	"	Idem consumo contadores electricos	1,300'00	
"	"	Idem abono, servicio telefonico	1,000'00	
"	"	Idem confeccion documentos liquidatorios	1,300'00	
"	"	Idem impresiones oficiales	600,00	
"	"	Idem gastos medicamentos Beneficencia	6,000'00	
"	"	Idem adquisicion material electrico	812'03	
"	"	Idem adquisicion materiales construccion	5,107'00	
"	"	Idem reparacion pavimento calles	3,000'00	25,528'68
2°	1°	Idem haberes Plateros en 1959	0'46	
"	"	Idem aumentos graduales sanitarios	20'41	
"	"	Idem suscripcion Anuario Alubilla	2,15	24'02
Total transferencia				27,284'20

Prorroga de matanzas domiciliarias: siendo uno de los asuntos a tratar, el conocer el pro medio de las matanzas domiciliarias en el ultimo quinquenio, y con el fin de proceder con la mas estricta equidad

de una forma concreta, precisa y determinada, se había proce-
dido a revisar el porcentaje que conste en los libros de contabilidad
de los correspondientes a los presupuestos siguientes:

En el año 1955 la suma de 690 fts; año 1956-448-1957-883-
1958-490 y 1959-748; que en conjunto hacen un total de 3,254 fts.

Por consiguiente el promedio resultante de los cinco años men-
cionados es el de 650 pesetas.

Los señores de la Corporación a la vista de los justificantes que
los preceden, se acordó que el promedio de matanzas domicili-
cación sea la suma de 650 pesetas, en tanto que por el Ayun-
tamiento en su día se proceda a examinar nuevamente
dicho porcentaje por medio de lo que resulta.

Terminación de Expediente del Comentario: - Se está en el caso de concluir
el Expediente de Obra del Comentario, ya que se declaró la respo-
sabilidad del contratista, parece aplicarse la fianza de 666
pesetas al pago de la Alcaldía, y efectuar al Contratista con-
notificación la liquidación de la obra efectuada de recomen-
dación de los señores, dándole un plazo prudencial para que
recibiera el pago, pues de lo contrario caería en apremio.

Los señores del Ayuntamiento quedaron informados de lo ante-
riormente expuesto, acordando la continuación del Expediente pa-
ra su total terminación y ejecución.

Moción: - Hecho requerido y previa orden, procedi a dar lectura de la moción de
la moción de la Alcaldía- Presidencia, respecto de la res-
tauración con carácter de urgencia de la obra de pavimentación
de las plazas del Generalísimo Franco de esta localidad, ya
que se hace preciso comenzarlas a la mayor brevedad po-
sible, por no dar lugar a dilaciones de ninguna especie.

Y como quiera que para llevar a efecto la obra de re-
ferencia sin los trámites de subasta, concurso subasta
o concurso, según se hace constar en la expresada mo-
ción, se precisa acordar la declaración de urgencia de
la obra, con arreglo al apartado c) del Artículo 311 de

la ley de Regimen Local, caso 3º del artículo 41 y apartado a) y c) del parrafo 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, al Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º = Hacer oír la moción de la Alocución - Presidencia en todas sus partes.

2º = Declarar el caso como de imperiosa necesidad y en su consecuencia, que se instruya a continuación la parte remanida de este Expediente, con arreglo al numero 2 del artículo 511 de la ley de Regimen Local y apartado c) del numero 3 del Artículo 42 del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º = Que se reclame de la Delegación Sindical Local informe razonado acerca de la existencia de paro obrero existente en la localidad y 4º Que tan pronto como se hayan emitido los informes de la Delegación a que se contraen dichos preceptos, y del delegado sindical local, se de nuevamente cuenta a la Corporación convocando al efecto a sesión extraordinaria, al objeto de acordar lo que en definitiva proceda.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión el Sr. Presidente la levanta después de dos horas de duración, extendiéndose la presente que firman todos los señores señores.

Angel Cas
Ramon Bonquillo
Antonio Goyas
Ignacio Tena
Antonio Cas
Antonio Goyas



Sesión Extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1960

Señores convocados En la villa de Badajoz de la Sierra a veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto a Alcaldes de mil novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto a D. Joaquin Quintanilla concejales reunieron en el Salón de Actos de esta Casa - Consistorial los señores que componen el Pleno del Ayuntamiento que al final firmaron y D. Luis Caballero Cordero al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Arroyal Cal García Juntemilla ibárrico, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria D. Ignacio Forastero señalada para este día, y de su orden, yo el Secretario, de la D. Juan Seneno de par tura del acta de la sesión anterior que por unanimidad se D. Marcial Comuelo Quirón aprobada y ratificada.

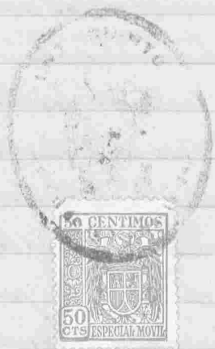
Dar cuenta de la Segunda Subasta: A continuación por el Sr. Alcalde a D. Ramón Rompullo Caballero manifestó a los Señores de la Corporación, que el inicio objeto de la presente sesión, lo era para dar cuenta, de que el día 21 de Octubre último, conforme se tenía señalado para celebrar la segunda subasta de las tierras y partes de la D.ª Señora Doña, propiedad de este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en el art.º 318 de la Ley de Régimen Local y 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, habiéndole sido manifestado que durante el plazo prescrito a tal fin, para la presentación de pliegos, no se han presentado ninguno para tomar parte en dicha subasta, por cuya causa había quedado desierta la misma.

En vista de lo anteriormente expuesto es de prever se está en el caso de proponer al Ayuntamiento que se le abra a efecto los aprovechamientos por el sistema de concierto directo, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4º del Artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Los Señores de la Corporación que oyeron informados de lo expuesto por la Presidencia y creyendo muy acertada las razones y consideraciones expuestas, ven con agrado, que el aprovechamiento se lleve a efecto por el sistema de concierto directo, por unanimidad se acuerda: se publiquen bandos y se fijen edictos, haciéndolo saber a los que manderos, que a partir de esta fecha, pueden invitar sus ganados laneros y de cerdo que choren pastar en las D.ª Señora, cuyo plano

de inscripción terminara el dia veinticuatro de diciembre proximo, y que el precio que ha de abonarse es el de cien pesetas por cabeza de ganado lanar con su caña y de cien pesetas por cabeza de ganado de cerda sin caña, igual la obsequios y la misma suma por cabeza de ganado de cerda, conforme a la clausula 7ª del pliego de condiciones economico-administrativas, que regula la subasta y enajenación de aprovechamientos.

De igual forma se faculte al Sr. Alcalde para que celebre cuantas audiencias ocaes precisas y necesarias a fin de que se lleve a efecto tal aprovechamiento para obtener el mejor condicionamiento, por ser este uno de los principales de que se nutra el Presupuesto.



Y no comprendiendo otros asuntos de que tratar en la presente sesion el Sr. Presidente la levanto firmandola la presente todos los señores asistentes, de que certifico

[Handwritten signatures]
 Angel Cif
 Marcial Coahuila
 Ramon Ronquillo
 Antonio Cif
 Ignacio Toranzo

Sesion Extraordinaria del dia 16 de Diciembre 1960


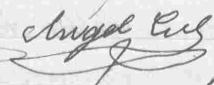

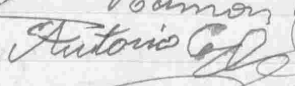
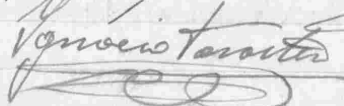
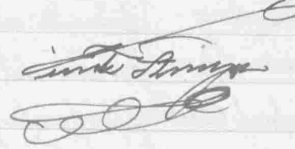
<p>Señores Concejales</p> <p>Alcalde - Presidente</p> <p>Trilce Quintanilla</p> <p>Concejales</p> <p>Sies Ceballos</p> <p>Angel Cif</p> <p>Ignacio Toranzo</p> <p>Marcial Coahuila</p> <p>Ramon Ronquillo</p> <p>Antonio Cif</p> <p>Secretario</p> <p>Quinto Arroyo</p>	<p>En la villa de Rodanal de la Sierra a dieciseis de Diciembre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa - Comunal los señores que componen el Pleno del Ayuntamiento que al final firmaron y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Trilce Quintanilla Sazcaro al objeto de celebrar la sesion Extraordinaria señalada para este dia, y de su orden, yo el secretario, dictadura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.</p> <p>Delimitad de Dona Matea Quintanilla Sociata - Tacla cuenta de la Intancia que con fecha veintinueve de Noviembre ultimo dirige a esta Alcaldia Dona Matea Quintanilla Sociata, solic</p>
---	--

Septiembre 16-1-60

citando le sea reconocida a recibir la permision de residencia que le correspondia, por virtud de haber fallecido el dia siete de Septiembre ultimo del corriente año su señor esposo, que desempeñaba la plaza de Inspector Veterinario Titular, con mas de diez años de residencia prestados en propiedad con tal caracter, al igual que la Ayuda familiar que cree tener derecho.

El Ayuntamiento ha visto y examinado la peticion formulada por el escrito de referencia, el que necesita un detenido estudio, para resolverlo, siendo de aplicar el Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios Locales, para fijar en definitiva la permision que con arreglo al sueldo regulador disfrutaba por el causante don Antonio Narciso Matute, quedaria correspondiente, como asi mismo la ley que regula la aplicacion de Ayuda familiar, que es tambien de aplicar a los Cuerpos Generales de Sanidad Local, y por unanimidad acuerdan el dejar pendiente de estudio el escrito de referencia, con el fin de resolverlo que en su caso proceda, dentro de la mas estricta justicia, incluyendo para ello el Expediente en cuestion, asi

Si no teniendo otros asuntos de que tratar en la presente sesion, el Sr. Presidente da lectura firmando la presente todos los Srs. asistentes, de que certifico

Sesion Extraordinaria del dia 16 de Enero de 1961

Señoras concurrentes

Filisola - Presidente

5 Triche Quintanilla

Concejales

5 Luis Carbillo Cordoba

Angel del Guica

Ignacio Torcuato

Marcial Corchuelo Guerra

Señora Serrano Lopez

Marcial Corchuelo Guerra

Ramon Romquillo

Antonio del Pardo

Secretario

5 Vicente Amago del

En la villa de Redoma de la Sierra a dieciséis de Enero de mil noventa y seis, por cita al efecto se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comercial los señores que componen el Pleno del Ayuntamiento que al final firmaron y al margen se expusieron al objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para esta día y de su orden, yo el Secretario, de lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada. Por la Presidencia se da cuenta de escrito que dirige a este Ayuntamiento la Junta Provincial de Emplazamientos Exolares, por la que participa haber incluido en este último año del plan quinquenal a este Municipio en el Presupuesto de aquel organismo para la construcción de cuatro Escuelas en esta villa por el sistema de adjudicación, interesando la remisión de los documentos necesarios y la carta de pago acreditativa del ingreso de 77,975'77 pesetas en la Caja General de Depósitos, Sucesor de Badajoz, en concepto de aportación municipal Reglamentaria.

El Ayuntamiento a los fines de lo expuesto por la Presidencia y escrito de referencia, después de un detenido estudio y amplia deliberación del caso, consideraron lo siguiente.

1º: Que con agrado sería conveniente la construcción de tres escuelas de nueva planta en esta localidad en vez de las cuatro mencionadas, ya que donde se encuentran instaladas las mismas no son locales adecuados y uno de ellos es de propiedad particular y sería conveniente también la reparación del Grupo Escolar donado por el Sr. Pardo de Rivera, ya que se encuentra en muy malas condiciones para poder continuar dando clase a los niños.

2º: Que dado a que la situación económica de este Municipio, no es optimista, ya que tiene que efectuar inversiones urgentes e inaplazables, como es la construcción del Matadero Municipal y otros proyectos pendientes, muy necesarios también, a pesar de la buena colaboración del Estado y de la Excmo. Diputación Provincial, representan éstos para el municipio, los mayores co-



sueros economicos afrontados en los últimos 30 años, y no fue de
desembolsar de momento la cantidad de 77,975'77 pesetas, inte-
resados, cantidad, esta, que reintegrar en 6 u 8 años, representa-
ría una carga ordinaria para el presupuesto municipal, por lo
que procedía solicitar el anticipo interesado lo aprobara la Exma
Diputación Provincial, para poder efectuar los obras de referencia,
cantidad esta, que sería reintegrada a la misma en el plazo indi-
cado, por lo que acuerdan, por unanimidad:

Facultar al Sr. Alcalde, para que con el compromiso de reintegrar
la cantidad interesada en el plazo de 6 u 8 años, solicite red-
anticipe a la misma de la Exma Diputación Provincial, para
de esta forma poder llevar a efecto, esta aspiración municipal.

Solicitud del Médico Don Francisco Gómer Colera: Se da cuenta de la instancia
que con fecha dos del actual dirige a este Alcalde D. Francisco Gó-
mer Colera, participando que en fecha veintuno de diciembre
último había cumplido la edad de setenta años, acompañando
al Certificado de Nacimiento que acompaña expedido por el
encargado del Registro Civil del Párrafo de Herrera, pueblo de su
matrícula de fecha veintiete de diciembre último, y otros
documentos que presenta, referidos al Alcalde provincial, quinque-
nios disfrutados y extraordinarios, solicitando se sea admiti-
do al correspondiente jubilación.

El Ayuntamiento ha visto y examinado la solicitud, forma-
lada por el escrito de referencia, el que necesita un dictamen
estudio para resolverlo, siendo de aplicar para ello el Regente
Reglamento de Personal de los servicios sanitarios locales, con el
fin de fijar en definitiva la pensión que con arreglo a derecho
le correspondía al Médico D. Francisco Gómer Colera, con arreglo
a todo lo legislado a los Cuerpos de Sanidad local, y los de la
Corporación por unanimidad acuerdan:

El dejar pendiente de estudio el escrito de referencia, con
el fin de resolver lo que en su caso proceda, dentro de las
más estrecha justicia, y facultando al Sr. Alcalde para a

la instrucción del expediente en cuestión.

Y no comprendiendo otros asuntos de que ocuparse en la presente sesión el Sr. Presidente la terminó firmando todos los Sr. asis. tanto por presente como de que go el secretario certifico

Angel Cid Garcia Manuel Lopez
Ramón Parquillo
Ignacio Forasté



Sesión Extraordinaria del día 5 de febrero de 1961

- Señores Concomente En el salón de reuniones de esta Com. Comunal de Redonda de la vía
- Alcalde - Presidente En la sesión de febrero de mil novecientos sesenta y uno, previa cita
- Señor Quintanilla Concejal En atención al efecto, se reunieron los Sr. Concejales convocados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Señor Quintanilla Concejal, al objeto
- Señor Parro Quintero de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme
- Antonio Quintanilla Concejal y determinar los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen
- Manuel Archuleta Concejal y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Re-
- Señor Noya Concejal en virtud de las Disposiciones Locales de 17 de Mayo de 1952.
- Señor Cid Galicia Concejal y siendo las doce horas de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se de-
- Antonio Cid Pardo Concejal claró abierto el acto.
- Angel Cid Galicia Concejal Entomdo presentes para el que fueron convocados en forma le-
- Señor de mono Concejal gal los Concejales y sus Señores Concejales, Sr. Angel Cid Galicia y Sr. Ignacio
- Ignacio Forasté Concejal Forasté Formarilla y Rufino López Noya y Sr. Juan Ferreras López.
- Ramón Parquillo Concejal ni bien este último, como como Concejal de Representación Sindical,
- Francisco Cid Cid Concejal habiendo sido elegido, habiendo sido elegido por el Sr. Juan Repre-
- Secretario sentativo de Entidades Económicas en la sesión últimamente
- Señor Noya Concejal celebrada.

A continuación el secretario procedió a dar lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos, según consulta de los certificaciones recibidas de la Junta Municipal del Conco

738
Electoral de esta población, confrontados con los cedentes por ser
todas y que corresponden a cada uno de los grupos representativos
de la institución familiar, sindical y corporativa, que son como sigue:

Para el Servicio de Representación Familiar

Don Tulio Rivas Guerra

Don Esteban Moya Sainza

Para el Servicio de Representación Sindical

Don Antonio Quintanilla Lázaro

Don Braulio Cid García

Para el Servicio Representativo de Entidades Económicas

Don Francisco Cid Cid

Don Juan Ferrero López

A continuación el Sr. Alcalde, tomo juramento a cada uno de los conce-
pales electos que han asistido a este acto bajo la fórmula de "Juro ser-
vir fielmente a España, guardar lealtad al Rey del Estado,
defender y fomentar los intereses del Municipio, mante-
ner su competencia y a postar mi conducta a la dig-
nidad del cargo" y habiéndolo prestado todos ellos el Sr. Alcal-
de contestó: "Sí, Añ lo juro, Dios y España os lo premien
y si no os lo demerode, quedando constituido provisionalmente
el Ayuntamiento.

No teniendo que resolver la Corporación ninguna mi-
denia o sea de las condiciones legales de los dos nombrados, y habi-
do cuenta que el número legal de Concejales es el de MURCE y el de los
provisionales sin tacha es de seis, se declara definitivamente constitu-
do el Ayuntamiento a los efectos del artículo 127 de la Ley de Regimen
Local y artículo 84 del Reglamento, quedando formado el siguiente
número Corporación Municipal.

Alcalde-Presidente = D. Trides Quintanilla Lázaro
Concejales de representación familiar = Don Tulio Rivas Guerra y D. Esteban Moya Sainza, y D. María Cochuelo Guerrero
Concejales de representación sindical = D. Antonio Quintanilla Lázaro, y D. Braulio Cid García, y D. Antonio Cid Ferrero CON-

celes de representación corporativa - don Francisco del Cid y don Rosendo López y don Ramón Riquillo Caballero

El propio Sr. Alcalde municipal, que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la ley de Regimen Local y 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Corporaciones Locales, había tenido a bien designar, para Tenientes de Alcalde, Primer Teniente don Julián Rosero Guerra y Segundo Teniente a don Antonio Quintanilla Larrea, con los cuales queda constituida la Comisión Municipal Permanente.

En virtud de cuanto dispone el artículo 90 y 94 del Reglamento de Organización, el Ayuntamiento acordó designar las siguientes Comisiones

— Comisión de Hacienda —

don Antonio Quintanilla Larrea; don Esteban Mayra Amores y don Francisco del Cid

— Comisión de Gobernación —

don Julián Rosero Guerra; don Pascual del García y don Antonio del Pozo

— Comisión de Policía Urbana y Rural —

don Juan Rosero López; don María Orzechuelo Guerrero y don Ramón Riquillo Caballero.

En el mismo se acordó señalar el regimen de sesiones ordinaria del Ayuntamiento Pleno una vez al trimestre, el primer domingo de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

La Comisión Permanente, lo hará una vez a la semana, el sábado a las doce horas.

Por último, se acordó; que de la presente acta, se remita por duplicado copia certificada al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para la Dirección General de Administración Local.

Cumplido que ha sido el objeto de esta sesión extraordinaria, el Sr. Presidente la levanta, a las catorce horas, ordenándose la presente acta, que firman todos los señores

asistentes, de que, yo el secretario, certifico

	Angel Ciel
	Manuel Riquelme
	Antonio Ciel
	Esteban Moya
	Francisco Ciel
	Ramon Riquelme
	Antonio Ciel
	Juan Pineda

Sesion Extraordinaria del dia 25 de Febrero 1961

Señores concurrentes En la villa de Piedras de la Sierra a veinticinco de Febrero, de mil
 Alcabá - Presidente novecientos sesenta y uno, previa citacion al efecto, se reunieron en el día
 de dicho Reintondillo los señores Concejales que componen el pleno
 Concejales del Ayuntamiento que al final firmaron y al margen se expresan, bajo la
 de Julián Romero Guerra Presidencia del Sr. Alcalde de dicho Reintondillo, para al efecto de
 " Antonio Riquelme celebrar la sesion extraordinaria señalada para este día, y de ser
 " Esteban Moya dar orden, yo el secretario, de lectura del acta de la sesion anterior que por
 " Francisco Ciel unánimemente fue aprobada y ratificada.
 " Antonio Ciel Perro Expediente de jubilacion del Médico Sr. Francisco Gómez Caba: Voto
 " Ramon Riquelme el Expediente de jubilacion de Sr. Francisco Gómez Caba, promovido por
 " Manuel Riquelme Guerra incontinencia de fecha dos de Enero de 1961:
 " Juan Pineda López Considerando: que se ha probado documentalmente al decata del
 " Francisco Ciel Ciel recurrente por ser de aplicacion el artículo 197 y 198 del Reglamento
 Secretario de 27 de Noviembre de 1953 y el decreto de 30 de Noviembre de
 de Vicente Amaya Ciel 1956, por unanimidad se acordó extimar la incontinencia impositada.

y en consecuencia conceder a D. Francisco Gomez Calero la jubilacion de veintiseis mil seiscientos setenta y una pesetas, con sesenta centimos, mas dos pagos extraordinarios que hacen un total de 31,105'30 pesetas, con efectos retroactivos a partir del dia 26 de Diciembre de 1960.

Expediente de pension a D.ª Maria Matea Quintanilla Sociats: Visto el expediente de pension de D.ª Maria Quintanilla Sociats, promovido por intermedia de fecha 29 de Noviembre de 1960.



Considerando: que se ha probado documentalmente el derecho de la recurrente, por ser de aplicacion el articulo 204 del Reglamento del personal de los Servicios Similares Sociales y decreto de 30 de Noviembre de 1956, por unanimidad se acuerda: Entender la intermedia merecida y en consecuencia conceder a D.ª Maria Quintanilla Sociats la pension de tres mil seiscientos pesetas anuales, mas dos pagos extraordinarios, minima de los señalados en el decreto de 30 de Noviembre de 1956 y la Papeleta familiar a su hijo Beatriz Navarro Quintanilla en la cuantia que determinase la ley de 27 de Diciembre de 1956. Todo ello con efectos retroactivos desde el 7 de Septiembre de 1960.

Habilitacion y Suplemento de Credito: Entendido el Ayuntamiento pleno de las propuestas de Habilitacion y Suplemento de credito, segun dictamen de la Comision de Hacienda de fecha 23 del actual, se acuerda aceptada provision al monto y que se consuncie al publico, a los efectos de reclamacion, por termino de 15 dias, haciendo omiss del correspondiente edicto al R.D. de la provincia y publicandose un ejemplar del mismo al rito de costumbre de la Casa Conventual.

Y no comprendiendo otros asuntos de que tratar en la presente sesion el Sr. Presidente le da por fincada la presente todos los dias asistentes de que certifica

Antonio Cortes
Francisco Rodriguez
Ramon Sanguineto
Estela May
Antonio Cerd
Francisco Cortes
Francisco Cortes
Francisco Cortes

Sesión Extraordinaria del día 19 de Marzo de 1961

Alcalde-Presidente En el salón de Actos de la Casa Comunal de Redondo de la Sierra
y **Indro Quintanilla Larrea** a diecinueve de Marzo de mil novecientos, se reunieron los señores
Concejales Concejales que integran este Ayuntamiento y **Tulio Rosero Guerra**;
y **Tulio Rosero Guerra** **Antonio Quintanilla Larrea**; y **Maria Concepción Guerrero**; y **Beau-**
" **Antonio Quintanilla Larrea** **Ed. Garcia**; y **Ramón Riquelme Caballero**; y **Antonio del Pozo**;
" **Juan Serrano López** y **Francisco del Cid**; y **Esteban Mayra Linares** y **Juan Serrano López**;
" **Maria Concepción Guerrero** convocados para celebrar la sesión Extraordinaria conforme determi-
" **Braulio del Pozo** na el artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
" **Ramón Riquelme** y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, bajo la Presidencia
" **Francisco del Cid** del Sr. Alcalde y **Indro Quintanilla Larrea**, y siendo las diez horas
" **Esteban Mayra Linares** por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Antonio del Pozo A continuación por el secretario de orden del Sr. Alcalde-Presidente,
Secretario procedió a dar lectura íntegra a las disposiciones contenidas en la
y **Nicolas Amaya del Cid** Sesión 1^a Capítulo 2^o del citado Reglamento, que trata de las normas
a que han de ajustarse las próximas elecciones provinciales, y de una
norma especial a los artículos 151 y 152 del mismo, relativos a la designación de Comisionarios Municipales, para dichas elecciones de
diputados provinciales correspondientes a este Partido Judicial, como
cadas por Decreto de 16 de Febrero último, publicado en el BO del Estado
de fecha 23 de igual mes, debiendo pues elegirse un Comisionario de
entre los miembros de la Corporación, se procedió a realizarlo por pa-
pseletas y en rotación secreta, con el siguiente resultado.

En tal estado se abrió la rotación por medio de papseletas que los se-
ñores Concejales presentes fueron entregando al Sr. Alcalde, y esta depositan-
do en una urna preparada al efecto.

Terminada la elección y después de votar el Sr. Alcalde, se proce-
dió a verificar el escrutinio que dio el siguiente resultado

Número de papseletas hechas

Número de papseletas en blanco

Nombres de los señores que han obtenido votos y número de los obtenidos

Don Indro Quintanilla Larrea = siete votos

Don Tulio Rosero Guerra Don votos

Don Juan Serrano López Un voto

Acto seguido teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, quedó procla-
mado Comisionario de dicho Ayuntamiento por haber obtenido ma-
yor número de votos, quedando advertido de la obligación en que se en-
contra de personarse en el Salón de Actos de la Exma. Diputación Provin-
cial el día veintiseis del actual, a las diez de su mañana para tomar par-
te en la votación de Diputados Provinciales de representación Municipal
correspondiente a este Partido Judicial, a cuyo efecto se le proveyó de la
oportuna credencial.

Y no teniendo otro objeto en esta sesión al Sr. Alcalde-Presidente la
levantó, siendo las once horas, de que yo el secretario, certifico.

Fuero de Antonio Posada

Marcial Corchuelo Ramón Ronquillo

Antonio Cal Esteban Maya Braulio Cid
Sesión Extraordinaria del día 19 de Marzo de 1961

Señores concurrentes

Alcalde

• Sr. D. Víctor Quintanilla

Consejeros

• Sr. D. Julián Bovero

• Sr. D. Víctor Quintanilla

• Sr. D. Braulio Cid

• Sr. D. Ramón Ronquillo

• Sr. D. Francisco Cal

• Sr. D. Esteban Maya

• Sr. D. Antonio Cal

Secretario

• Sr. D. Vicente Araya

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Pineda de la Sierra
a diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los
señores Concejales que integran este Ayuntamiento, D. Víctor Quintanilla
Quintero; D. Antonio Quintanilla Sánchez; D. Marcial Corchuelo Quintero;
D. Braulio Cid García; D. Ramón Ronquillo Caballero; D. Esteban Maya de
maras; D. Antonio Cal Pozo; D. Francisco Cal Cal y D. Julián Bovero López, con
los cuales se acordó celebrar la sesión Extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el impoerente secretario, dió lectura al de-
creto de 16 de Febrero del corriente año, inserto en el B.O. de la provincia nº 49
de fecha 37 del mismo, por el que se convocan elecciones de Procuradores
por los Cortes para el próximo domingo día 19 de Marzo actual, y en mis-
mo dió lectura de los preceptos pertinentes auechidos en el decreto de convoca-
toria, de cuyo procedimiento quedaren enterados todos los señores
concurrentes.

Debido, pues, a que se sigue un procedimiento de entre los miembros
de la Corporación, se procedió a verificarlo por sufragio y en votación



con secreta, con el siguiente resultado:

Don Fructos Quintanilla Soriano = Ocho votos

Don Esteban Mayra Senacas Un voto

Don Antonio Quintanilla Soriano Un voto

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al Artículo tercero del decreto de reintegro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, quedo proclamado a Fructos Quintanilla Soriano

Quedo ademas a Fructos Quintanilla Soriano Comisionario proclamado, de la obligacion en que se encuentra de permanecer en el Salin de Actos de la Excentisima Republica Provincial, el dia reintegro del actual, a las diez de la mañana, para tomar parte en la eleccion del Procurador en Cortes que ha de entender la representacion Municipal por esta provincia, a cuyo efecto se le presentara de la oportuna Credencial.

Por mismo se acuerda el Ayuntamiento, que, conforme se determina en el articulo quinto del mencionado decreto, se remita al Excentisimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que tomadas las sesiones, triplicadas copias certificadas del acta de la sesion y por triplicadas certificaciones en presencia de los miembros que de hecho constituyen la Corporacion municipal en 23 de febrero de 1961, con indicacion de los cargos, nombres y apellidos, fechas de abjuracion y de toma de posesion de cada uno de ellos.

Y no comprendiendo otros asuntos de que tratar en la presente sesion el Sr. Alcalde-Presidente la levanta, siendo las diez horas, de que yo el secretario certifico

Francisco A. Magrinal Cordacho

Julio Pineda Ramon Bonjudo

Manuel... Esteban Mayra

Antonio... Francisco...

...

...

Sesion Extraordinaria del dia 29 de Marzo de 1961

Seniores concurrentes
 Alcaldes - Presidente
 Sr. D. Victor Quintanilla
 Concejales

En la villa de Bodonal de la Sierra a reintinuere de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, previa citacion al efecto, se reunieron los señores Concejales que componen el pleno del Ayuntamiento que al final firmaron y suscriben se exponen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Quintanilla Carraro, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia y siendo la hora señalada, de orden de la presidencia, yo el secretario, di lectura del acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada.



Expediente de Habilitacion y Suplemento de Credito: Se da lectura al Expediente de Habilitacion y Suplemento de Credito, que afecta al Presupuesto Ordinario de 1961 propuesta por la Comision de Hacienda con fecha reintidos de Febrero ultimo y aceptada en principio por absteniendose en sesion celebrada el dia reintinco de igual mes.

Atendiendo el informe favorable de la Secretaria - Intendencia, asi como que durante el termino de exposicion al publico no ha sido impugnada.

Disputada ampliamente por el pleno, que la halla conforme, y puesta en tramitacion a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente

Habilitacion y Suplementos de Credito.

Conto	Nº	Part	Concepto	Pesetas	Cts
<u>Habilitaciones</u>					
1º	1º	A	Ayuda Familiar a hija de Sr. Matea Quintanilla y Sn	1,540	00
3º	21	A	Suscripcion compra de Ciudad 1960-61	500	00
3º	1º	"	Compromision de cuente 5ª cuota Mutuabilidad de las cuencas afiliados en Diciembre 1960-940187 cuota nº 235050	3,290	62
3º	2º	"	Pension ciudad Sr. Matea Quintanilla 1º semestre	1,800	00
"	"	"	Idem id Extraordinaria 19 de Julio	300	00
"	"	"	Pension Habilitacion Sr. Francisco Gomez 1º semestre	13,350	80
"	"	"	Idem id Extraordinaria a idem 19 de Julio	2,221	80
6º	2º	"	Afinancacion para obra Matadero Municipal	43,681	60
8º	1º	"	Porta Ayuda familiar Practicante de Olla y Doble 1960	1,320	00
"	"	"	Porta pension para cuente tramitacion Mellado 1960	33	80
"	"	"	Idem id El Julia Gallardo - - - 1960	95	41
Sumaron las Habilitaciones				68,074	03

Cje	Nº	Pº	Conceptos	Percepciones	Ora
			Interiores	62,074	03
			Suplementos		
1º	1º	93	Compromisión 5º documento cuotas Mutualidad funcionarios afiliados en 1961	7,205	24
"	"	5	Subvenciones quinquenio oficial Mayor a Secretario en 1º trimestre 1961	1,694	22
"	"	8	Aumento 4º quinquenio Auxilios Jore Ed 1961	1,403	10
"	"	9	Jornal de a jornal sobre las extraordinarias	244	00
"	"	19	Ayudas familiares Auxilios Jore Amosca de Abril 1961	1,620	00
"	"	24	Aumento 6º quinquenio al Cabo de la Policía Municipal	1,610	51
"	"	25	Jornal id sobre las extraordinarias	268	42
"	2º	58	Al Practicante aumento asistencia funcionarios Municipales	392	60
2º	2º	66	Adquisición Bandejas Nacionales y del Abastecimiento	1,085	00
"	"	107	Mayor importe materiales construcción	2,500	00
3º	1º	66	Jornal comunes contadores dependencias 4º trimestre 1960	109	54
"	"	87	Jornal Medicamentos Beneficencia Diciembre 1960	574	90
"	"	137	Perte subvención compensación contra Analfabetismo 1960	200	00
			Total percepciones	78,990	26

Solicitud Ayuda Financiera Contribuciones Escolares de la Jefatura

Visto de nuevo el expediente que se instruye con motivo de la petición de Ayuda financiera solicitada de la Excmo. Diputación Provincial, al amparo de lo prescrito en los artículos 106 y 256 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, para la obra de construcción de tres Escuelas en esta localidad y reparación de las existentes, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Junta Provincial de Contribuciones Escolares e interesado de nuevo por mencionada Junta a este Ayuntamiento conminándole para que en el plazo de un mes aporte la cantidad de 77,975'77 pesetas en el concepto de aportación para poder efectuar mencionada construcción, esta Corporación por unanimidad acordó:

1º = Pagar en todas sus partes el cuantía de este Ayuntamiento plenos de fecha 16 de febrero último.

2º = Reforzar nuevamente en 77,975'77 pesetas el crédito reintegrable que se solicita de mencionada Corporación Provincial, a

amortizar en seis u ocho años

3º= Interesar la formalización del oportuno convenio, de forma que pueda obtenerse este accésito a la mayor brevedad posible, habida cuenta que para el plazo de un mes amonesta la Junta Provincial de Construcción, Exclaves a restituir las obras proyectadas de este Ayuntamiento, por otras cuyos expedientes se hallen concluidos, quedando todo en letra manuscrita.

4º= Que por la Alcaldía - Presidencia, se dirija con la máxima urgencia instancia a la Excmo Diputación provincial, con copia certificada de este acuerdo.

Solicitud de Ayuda Económica, Construcción Matachero: Visto de nuevo el Expediente que se reintegra con motivo de la pretensión de Ayuda Económica solicitada de la Excmo Diputación Provincial, al amparo de lo preceptuado en los artículos 106 y 256 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, para la obra de construcción del Matachero Municipal, cuyos obras han dado comienzo y que sea debidamente aprobada el proyecto por el Ayuntamiento y por la Comisión Provincial de Servicios Económicos, la Excmo Diputación de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda por unanimidad acordó:

1º= Resear en 90-000 pesetas el accésito reintegrable que se solicita de mencionada Corporación Provincial, a amortizar en cuatro años, con destino al pago de porciones alieutas que corresponden satisfacer a este Ayuntamiento, por la expedición de certificaciones de áreas que se ostendrán.

2º= Interesar la formalización del oportuno convenio, de forma que pueda obtenerse este accésito a la mayor brevedad posible.

3º= Que por la Alcaldía - Presidencia se abra, con toda urgencia la correspondiente instancia, acompañada de certificación de este acuerdo.

Instancia de D. Teodoro Tenegas Aguado: Por la Presidencia se da cuenta conforme consta en el orden del día, instancia que en fecha 13 de Mayo actual obra en esta Corporación el reino de esta villa D. Teodoro Tenegas Aguado, alegando que por el reino de esta localidad D. Mariano Ferrández Ferrández, sin permiso ni autorización de nadie ha procedido

a la construcción de un pozo negro y Water en la pared medianera con el canal o fregio del tempan Aguado, causandole a mencionado vecino perjuicio e inutilizandole con residuos de defecaciones un pozo existente en su finca Urbana, por lo que recurre a esta Corporación al amparo de lo que determina la vigente Ley de Regimen Local y creea es de la facultad de este Ayuntamiento la clausura del mismo.

El Ayuntamiento, despues de un amplio y detenido estudio del caso por unanimidad acuerda: Que se instruya y Ejecute lo que se instruye a informe del Sr. D. Social de Comisaría y una vez efectuado, dese cuenta a esta Corporación en la proxima sesión que celebre a los efectos que procedan.

Y no teniendole otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento en la presente sesión, el Sr. Presidente la levanta despues de dos horas de duracion, firmandole todos los Sres. concurrentes, de que confio

Quinzevilles *[Signature]*
A. F. G. U.
María Cornejo
Francisco
Antonio Cid
Esteban Maza
Antonio Rosero
Vicente Romay

= Sesión Ordinaria del día 29 de Abril de 1961 =

En las calles de Bordonal de la Sierra a reunirse de Abril de mil novecientos sesenta y uno, previa citación al efecto se reunieron en el salón de Actos de esta Casa Comunal, los señores Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento que al final firman y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcaide y Sr. D. Quintanilla Carro, al objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día y de su orden.

yo el secretario, di lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada

Liquidación de Cuenta de 1960.- seguidamente el Sr. Presidente manifestó que someterá a examen de la Corporación y aprobación en su caso la Cuenta del Presupuesto ordinario de 1960, que ha sido oportuno al fin de verlo y tramitarlo conforme prescribe el artículo 790 del vigente Decreto Reglamentario de la Ley de Regimen Local.



Dada la lectura del informe omitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente consolidada y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente

Existencias en 31 de diciembre de 1960-	96,015'76,	pesos	
Pagos por cobrar al final del ejercicio	36,472'69,	pesos	132,488'45
Pagos por pagar al final del ejercicio	45,497'99,	pesos	45,497'99
Subtotal		pesos	86,990'46

seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, numeral del referido Decreto legal, la aprobación que acordó la Corporación es provisional y en que los referidos cuenta tendrá de hacerse al Servicio de Impresión y fuese oportuno pasarse su redacción definitiva aprobada.

Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.- seguidamente por el secretario se dio lectura de todos los acuerdos tomados por esta Comisión Municipal Permanente en el año actual, correspondiente al primer trimestre y enterada la Corporación de todos ellos y no encontrándose acordos que oponer a los mismos fueron ratificados y aprobados por unanimidad de los señores Concejales concurrentes que comparecieron al plenario.

Cuadrante reutilizable de la Direccion para el Matadero.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los señores del Pleno que en sesion celebrada por la Excmo. Diputación Provincial el día 16 de Abril último, publicada en el B.O. de las provincias en fechas del actual, se habria acordado aprobar la propuesta de concesion de un antiguo de 116,580 ft. para la obra de construccion del Botadero Municipal en este pueblo obra incluida en el plan de inversiones del presente año de 1958, cuya comiteidad es como antiguo reintegrable, sin

que hasta la fecha se hayan recibido los contratos por su formalización
Los Señores del Ayuntamiento que obran con informados de lo expuesto por
la precedencia y con una satisfacción que motivada a las continuas pe-
ticiones e instancias dirigidas por el Sr. Alcalde a aquel organismo de pe-
rior a este fin, no solo se hayan conseguido las 90,000 pesetas solicitadas,
sino que han aumentado el anticipo en 26,000 pesetas más, de mantenido
con ello las atenciones, celo demostrado por la Alcaldía en beneficio de los
intereses Municipales, hasta la completa consecución de las finas solicitadas

Reconocimientos Quinquenales: seguidamente según el citado Orden del día, se
procedió al examen de la solicitud del secretario de este Ayuntamiento don
Francisco Solís Irujo, donado cuenta de sus derechos quinquenales al
proseguirse de esta Secretaría.

Se da lectura a la que recibe dicho secretario, acompañada del
Escala de Secretarios de 3ª Categoría, totalizada definitivamente el
31 de Diciembre de 1951, publicada por Orden de la Dirección Gene-
ral de Administración Local, y como en dicho Escala figura el soli-
citante con el n.º 3,308, con un total de servicios prestados en propie-
dad de

la Corporación a la vista de tal solicitud y documentación oficial
existente por el interesado, hechas las comprobaciones que se expe-
nen de conformidad a lo dispuesto en la materia, acordó por una-
nidad, concederle se consignen en el presupuesto Municipal ordi-
nario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1952 a
don Francisco Solís Irujo el reconocimiento quinquenal a mencionado se-
cretario, por haber acreditado servicios prestados a la Administración
local por

Se evacuaron diversos ruegos y preguntas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la
sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta
con la advertencia de la obligación que tienen de firmarla y de
trabala cual, como Secretario certifico.

Francisco Solís Irujo
Manuel Corcuera

Ramón Ronquillo

Eteban Maya

Antonio Ceballos

Francisco Ceballos

Julian Proserpio

Francisco Ceballos

Francisco Ceballos
Sr.Sesión ordinaria del día 5 de Junio de 1961.

En la villa de Boscón de la Sierra, provincia de Badajoz, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintinueve horas, se reunió, por convocatoria al efecto, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Don Isidro Quintanilla Lázaro, Alcalde Presidente y los Concejales Don Feliciano Páez Guerra, Don Octavio Quintanilla Lázaro, Don Juan Romano López, Don Mercedes Corchuelo Guerra, Don Braulio Ceballos García, Don Ramón Ronquillo Caballero, Don Esteban Maya Rivas, Don Octavio Ceballos Ponce y Don Francisco Ceballos y Ceballos, quienes en unión del Secretario asistente, constituyeron el Ayuntamiento pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual. Constituido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, se declaró abierto el acto públicamente, dando lectura por el Secretario, al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron todas las órdenes y disposiciones de carácter municipal que nos afectan, publicadas en los Boletines Oficiales o recibidas directamente, desde la última sesión hasta la fecha, que quedan enteradas.

12
Platificación de
acuerdos de la Co-
misión Permanente.

De lo seguido, por el Secretario, fueron recibidos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el trienio, que precisó la ratificación del Ayuntamiento pleno, lo que una vez realizado, se acordó por unanimidad su ratificación y confirmación, sin modificación alguna; entre los que destacan: El acuerdo de ceder el local, sobre urgente traslado al edificio municipal de calle Calvo Sotelo de la Escuela de niños que regenta la Maestra D^a Antonia Carral, por inutilidad de parte del local que ocupaba.

El de tres de Mayo sobre jubilación del Cabo de la Guardia Municipal D. Cristino Chaves Cif; no mencionándose ningún otro de los adoptados, que eran de la exclusiva competencia de la Comisión Permanente.

Nueva fecha para
las sesiones plenas.

A propuesta de la Presidencia y a la vista de los nuevos horarios de trabajo que rigen las diversas actividades de la vida municipal, se acuerda señalar el día veintinueve del tercer mes de cada trienio natural para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento pleno, a las diez y siete horas, anticipándose al anterior si ha indicada fecha, fuere inhábil.

Comisión de festejos

Próxima la fecha, en que deben iniciarse los trabajos y estudios previos necesarios con vistas a las tradicionales fiestas Patriales, se acuerda designar la Comisión de Festejos que estará integrada por los Concejales Sr. D. Nicolás Pascos Guerrero, Sr. D. Juan Ferrnando López y Sr. D. Esteban Maya Ruiz, quienes bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Isidro Quintanilla Cárdena, asumirán con plenas facultades, cuanto atañe a la organización de fiestas y otras señaladas festividades, disponiendo al efecto, de los créditos disponibles a este fin, en el vi-

gente presupuestos ordinarios. Los designados, presentes a las sesiones, aceptan el cometido y prometen desempeñarlo con toda lealtad y entusiasmo.

Merced de Abastos

En la seccion de ruegos y peticiones, se sugiere por algunos señores Concejales la necesidad que tiene la poblacion de su Mercado de Abastos, de tan vital interes en todos los aspectos del abastecimiento local, tanto desde el punto de vista higienico-sanitario, como en el economico. El Sr. Alcalde, a peticion unanime, se hace eco de la sugerencia y promete elevar la peticion a la Comision Provincial de Servicios Economicos, por conducto de los organos politicos locales.

Escuelas.

Tambien se hace mención, una vez mas, en esta seccion, del estado ruinoso en que se hallan los Puntos Escuelas, contestando la Presidencia que el hecho constituye su mayor preocupacion y se estudian las formas de hacer frente a estas deficiencias que datan de muchos años.



No habiendo otros asuntos de que tratar, ni ninguno otro Sr. Concejales que usara de la palabra, se levanta la sesion a las veintidós horas treinta minutos, despues de que se extiende la presente acta que consta de advertencia de la obligacion que tienen de firmarla y de todo lo demas, yo el Secretario, certifico.

Almudena

Antigón Rosero

Antonio

Antonio

Manuel

Antonio

Manuel

Antonio

Manuel

Manuel

Manuel

Sesión extraordinaria del día 15 de Septiembre de 1961.

En la villa de Boadua de la Sierra, a quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y siete horas, se reunen en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores don Isidro Quintanilla Lacera, Alcalde Presidente y los Concejales don Julián Paredo Guerra, don Antonio Quintanilla Lacera, don Juan Serrano Lopez, don Marciano Corchuelo Guerra, don Braulio Cid Garcia, don Ramón Borquillo Caballero, don Esteban Moya Buitrago y don Antonio Cid Toro, quienes en unión del Secretario-Interventor, constituyen la Corporación Municipal en pleno, habiendo excusado su asistencia el Concejale D. Francisco Cid y Cid, que se halla enfermo. Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, se manifiesta por éste que iba a dar por unida la reunión para la que han sido convocados, con carácter extraordinario, y con la suficiente antelación. Al efecto fue leída el acta de la última sesión, que fue aprobada y autorizada.

Modificación de Ordenanzas.

Acto seguido se da lectura a una moción de la Presidencia, en la que razona la necesidad absoluta en que se halla el Ayuntamiento, de modificar ciertas ordenanzas fiscales y crear otras, con vistas al próximo presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y dos. En dicha moción, se exponen los principales motivos que inducen a solicitar la modificación o creación y la conveniencia en orden a su posible cumplimiento económico, de las alteraciones o nuevas implantaciones que se pretenden.

Informados los señores reunidos, se entabló laboriosa discusión sobre la propuesta y teniendo en cuenta lo que al respecto disponen los artículos 117 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente sobre implantación y ordenación

de exacciones, por unanimidad de los reunidos que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda: Proceder a la creación de la nueva exacción con el carácter de "derecho o tasa por prestación de servicios" por la "Utilización por los particulares, de una manera voluntaria, de útiles o aparatos de pesar o medir en instalaciones fijas o alquiler de los mismos", amparado en lo dispuesto en el art. 435, párrafo 1.º de la vigente Ley de Régimen Local. Ha de entenderse, como ya se dice, que la prestación de estos servicios, es de manera voluntaria, a petición de los posibles usuarios, y carece de toda exclusividad en favor del Municipio, toda vez que fue suprimido el antiguo arbitrio obligatorio de Pesos y Medidas. Dada lectura a la Ordenanza redactada y su correspondiente tarifa, es unánimemente aprobada, sin reparos ni objeciones algunas.

Se acuerda a continuación, proceder a la modificación de las exacciones ya establecidas, en calidad de "Derechos y Tasas", que seguidamente se enumeran, por las razones que también se especifican, respecto de cada una:

"Concesión de licencias para construcciones y obras en terrenos situados en poblados o enclaves o vías municipales fuera del poblado". Es regulada esta exacción por el art. 435 de la Ley de Régimen Local n.º 1, y expresamente autorizada por el n.º 7 del art. 440, fundándose la modificación que se pretende, más que en la necesidad de su rendimiento económico, en la conveniencia de un mejor detalle y especificación para la más equitativa y justa aplicación, ya que, de ordinario, ofrece ciertas dudas y desigualdades que deben ser subsanadas. Leída la nueva ordenanza y la tarifa a aplicar, sin reparos



ni objeciones algunas, es aprobada por unanimidad.

Prostación de servicios de Matadero y abasto de carnes en caso de imponerse obligatoriamente este servicio. Establecida desde hace tiempo la presente exacción, que autoriza como Derecho o Base al n.º 13 del art.º 440 de la Ley, puede decirse que su rendimiento ha sido nulo en cierto modo, por carencia del servicio que debe prestarse. Actualmente, es una perspectiva, por cuanto la construcción en la localidad de un moderno y amplio Matadero, en vías de pronta inauguración, permitirá a partir del próximo año, obtener del mismo, los naturales ingresos que la utilización obligatoria del nuevo servicio, debe lógicamente rendir.

Así pues, es hecha la nueva Ordenanza y su tarifa anexa, que sin reparos ni observaciones, se aprueba por unanimidad.

Desahucio de caudales y otros en la vía pública o en terrenos del común. La presente exacción, que como Derecho o Base, regula el n.º 2 del art.º 435 y autoriza específicamente el n.º 5 del art.º 444 de la Ley, viene establecida desde años anteriores en el Municipio, si bien, su tarifa de aplicación es de tan reducida cuantía, que el rendimiento global anual puede calificarse de excesivamente (tanto) escaso. Por tal motivo se impone su revisión, y consiguiente elevación de tarifas.

Dada lectura a la nueva Ordenanza y Tarifa de aplicación, es aprobada por unanimidad, sin reparos que oponer.

Pisos de piso o instalaciones análogas en la vía pública. Resuelve esta exacción, como la anterior, de un casi nulo rendimiento. Establecida desde hace varios años, al amparo del n.º 11 del artículo 444 de la Ley, parece ser que no se consideró muy necesario el lograr unos modestos ingresos, quisiéramos por contar el Municipio con otros

unos fáciles y cómodos recursos. En la actualidad, se hace obligatoria la elevación de sus tarifas, por cuanto el constante aumento de las cargas municipales, así lo exigen. En consecuencia, ha sido redactada la propuesta de nueva Ordenanza y Tarifas nuevas, que debidamente examinadas, quedaron aprobadas por unanimidad.

Por último, también se propone la modificación de la Ordenanza vigente que regula el arbitrio no fiscal sobre los perros, comprendido entre los autorizados por el art. 493 de la Ley de Régimen Local y declarado obligatorio por Decreto de 17 de Mayo de 1952. La tarifa vigente de dicho Arbitrio es tan reducida que, aparte no proporcionar al erario ingresos de consideración alguna, es motivo de considerar inoperante el carácter no fiscal del arbitrio, ya que, es tan exigua la cuota impuesta, que no se consigue ni en la más mínima proporción, la finalidad del impuesto, cual es la reducción del número de perros existentes en el término, bastante considerable por cierto. Por tanto, achiutada la necesidad de una justa revisión con elevación de las cuotas, se expone acto seguido, por unanimidad de los presentes, la Ordenanza que ha sido redactada y su nueva tarifa.

Como complemento de los anteriores acuerdos y de conformidad con lo establecido por el artículo 76 de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda dar la publicidad reglamentaria, durante quince días, a las Ordenanzas aprobadas, sus tarifas y a los presentes acuerdos de la Corporación, a cuyo objeto se insertará el prestante edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Las Ordenanzas que han sido aprobadas y sus tarifas, entrarán en vigor a partir del primer de Enero del próximo ejercicio de un incremento de



señala y otros y regirán indefinidamente hasta que por disposición superior o acuerdos del Ayuntamiento, sean derogadas o modificadas.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, fue ésta levantada, siendo las diez y nueve horas, de la que se extiende la presente acta, quedando advertidos de la obligación que tienen de firmarla y de todo lo cual, como Secretario certifico.

Quintanilla a fo 9. f. 1. a

Antonio Cid

Manuel Quintanilla
Mariano Caballero
Esteban Maza

Ramón Ronquillo
Francisco Cid
Francisco Cid

Sesión ordinaria del día 25 de Septiembre de 1.961.

En la villa de Boshuap de la Tierra, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y siete horas, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores don Isidro Quintanilla Barón, Alcalde Provisado y los Concejales don Julián Gasco Guerra, don Antonio Quintanilla Barón, don Juan Lorenzo Lopez, D. Maximiano Corchuelo Guerra, D. Braulio Cid García, don Ramón Ronquillo Caballero, don Esteban Maza Luizang, y don Antonio Cid Poma, quienes en unión del Secretario Interinterino, formaron la Corporación Municipal en pleno con objeto de celebrar la sesión ordinaria preceptiva en el tercer trimestre del actual ejercicio. Estando su asistencia por hallarse enfermo, el Concejale don Maximiano Cid Cid. Se constituyó bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al

principio citado, el cual declaró abierto el acto públicamente, dándose lectura al acta de la anterior sesión, que quedó aprobada y autorizada.

Disposiciones.

Señor, hechas las disposiciones de carácter municipal recibidas durante el trimestre, que afectan a este Ayuntamiento, quedando informados.

Ratificación de acuerdos.

Se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el trimestre que ahora finaliza y que precisaban de su ratificación por el Ayuntamiento Pleno, lo que una vez verificado, son todos ellos ratificados, sin reparo alguno.

Padrón Habitantes

Quedaron informados de la aprobación del Padrón Municipal de Habitantes confeccionado con referencia al 31 de Diciembre de 1960, que arroja un total de 2.753 habitantes de hecho y 3.023 de derecho.

Concejal Vocal Junta E. Primaria

Se confirma la designación provisional hecha por la Comisión Permanente en su sesión de 16 del actual, a favor del Concejal Don Manuel Ferreras López, para el cargo de Vocal Representante del Ayuntamiento en la Junta Municipal de Educación Primaria.

Beneficencia.

Por la Presidencia se informó ampliamente, sobre la gran repercusión que en favor del erario municipal, ha de tener la próxima puesta en marcha, a partir del primer de Octubre próximo, de la nueva Mutualidad Nacional de Previsión Agraria, que viene a relevar, en gran parte al Ayuntamiento, de la enorme carga por suministro de medicamentos que se facilitan a la Beneficencia. Ante este hecho y con vistas también a la formación de los próximos presupuestos, se recuerda la iniciación de un nuevo Padrón de familias incluídas en el concepto de pobres que deben ser asistidos gratuitamente con cargo al Municipio, a cuyo objeto se faculta a la Alcaldía para la ejecución de los trabajos preliminares.



Reparaciones Escuelas

Esta facultada la Alcaldia, para llevar a efecto, por administracion, en razon a su urgencia y necesidad, las reparaciones imprescindibles al momento, en los edificios de los grupos escolares, que se hallan en situacion muy deteriorada.

Aguas.

Se elabora el asunto de la financiacion por el Municipio, del proyecto de la primera fase de abastecimiento de agua a esta poblacion, segun presupuesto aprobado por la Comision Provincial de Servicios Tecnicos, lo que impone, la obligacion de aportar una considerable suma, de la que, por el momento, no puede disponer el Ayuntamiento.

Antes de establecer compromisos algunos al respecto, en el caso que se exige, se acuerda dejar pendiente el asunto sobre la mesa, y que por la Alcaldia, con el debido asesoramiento tecnico, se estudie la formula mas viable para dar solucion satisfactoria al asunto, en el mas breve plazo.

Clasificacion calles.

Se acordado delegar en la Comision Permanente, para que efectue la clasificacion de las calles de la poblacion por categorias, a efecto del cobro y aplicacion de exacciones.

Adhesion al Centenario.

El Sr. Alcalde hace presente que el proximo dia primero de Octubre se conmemora el XXV aniversario de la exaltacion a la Jefatura del Estado, del General Excmo Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, durante cuyo periodo, ha vivido España dentro de una paz mundial y atendida, como jamas pudo lograr, a su prosperidad y engrandecimiento. Este aniversario debe ser motivo de jubilosa recordacion por cuanto se precian de buenos españoles y, muy especialmente, las Organizaciones y Corporaciones publicas, deben dejar constancia fehaciente del hecho.

Por seros reunidos, puesto de pie, acuerdan por aclamacion, dejar consignada en esta acta su mas leal y sincera adhesion a S.E. el jefe del Estado y Jefe Lisiimo de los Ejercitos con el espuesto motivo venturoso, y delegar en la Alcaldia para que transmita al jefe

de su Casa Civil, ha muy entusiasta felicitación y respetuosa adhesión.

Asignación al Abogado Asesor.

Accediendo a lo solicitado por el interesado y por estimarlo razonable, se acuerda fijar en dos mil pesetas la asignación anual a cargo de los fondos municipales, al Abogado Asesor Jurídico de este Ayuntamiento Don Julián Pardo de Acevedo y Ortega, al que se comunicará esta resolución para su conocimiento y satisfacción.

Fueron evacuados diversos ruegos y preguntas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las diez y nueve horas, de la que se extiende la presente acta, que estando advertidos de la obligación que tienen de firmarla y de todo lo cual, como Secretario certifico.



Junta de 7 de 7 a

Antonio Cep
Francisco Luis Marcel Cordoba
Antonio Maza
Francisco Cep Ramón Pongrullas
Julián Pardo

Sesión extraordinaria del día 14 de Octubre de 1961.

En Roda de la Sierra a catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y uno siendo las diez y siete horas, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Don Luis Quintanilla Pérez, Alcalde Presidente y los Concejales Don Julián Pardo Guerra,

Aprobación por el Ayuntamiento de 1.962.

D. Antonio Quintanilla Rasan, Don Manuel Terrero Lopez,
Don Marcelino Corchuelo Guerrero, Don Francisco Luis
Garcia, Don Ramon Bouquillo Castellon, Don Esteban
Maya Guirao, Don Antonio Cid Forn y Don Francisco
Cid y Cid, quienes en union del Secretario, constituyeron
la Corporacion Municipal en pleno, sin excepcion alguna,
con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que
han sido previamente convocados. Puesto el acto publicamente,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio
citado, se dio lectura por el Secretario, al texto de la anterior
sesion, que fue aprobada y autorizada, procediendo seguidamente
al estudio del orden del dia.

Examinado el proyecto de Presupuestos Ordinarios para
el proximo año 1.962, que se encuentra documentado
con arreglo a los articulos 675 y siguientes de la Ley
de Regimen Local, texto refundido y a las normas reglamentarias
en la materia;

Considerando que, segun el articulo 681 de dicha
Ley, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobacion
del proyecto de Presupuestos con el "exhoram" que por el mismo
se establece, aceptandolo en todas sus partes el dictamen de la
Comision informante, por unanimidad de los Concejales asistentes de
los dias de que se compone la Corporacion, se acordó en su
vista aprobar el citado proyecto y asimismo dar cumplimiento a los
tramites de exposicion al publico y cuenta al Ayuntamiento para la
resolucion definitiva que proceda.

Al margen del orden del dia, cuyo unico asunto ha sido
discutido, se formularon diversos ruegos y preguntas, que quedaron
adecuadamente contestados.

Y siendo el expresado, el unico asunto a tratar en la presente
sesion extraordinaria, el Sr. Alcalde dió

esta por terminada, siendo las diez y ocho horas, de las que se levantó la presente acta, quedando advertidos de la obligación que tienen de firmarla y de todo lo cual, como Secretarios eclesiásticos.



Fernando Cortés

Antonio Cid

Francisco Cid

Esteban Maya

Ramón Ronquillo

Marcial Corchuelo

Antonio Cid

Antonio Cid

Francisco Cid

Antonio Cid

Francisco Cid

Sesión extraordinaria del día 18 de Octubre de 1.961.

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Isidro Quintanilla Pérez

Concejales

D. Melián Pérez Guerra

D. Antonio Quintanilla Pérez

D. Juan Serrano López

D. Marcial Corchuelo Guerra

D. Francisco Cid Pérez

D. Ramón Ronquillo Caballero

D. Esteban Maya Pérez

D. Antonio Cid Pérez

D. Francisco Cid y Cid

En Boadua de la Sierra a diez y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y siete horas, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Alcalde Presidente y Concejales de este Ayuntamiento que integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados, a la que concurren los relacionados al margen. Hecho el acto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en principio relacionado, fue dada lectura por el Secretario, al acta de la anterior sesión que quedó aprobada.

Comisión definitiva expediente de transferencia.

Sometido a examen de la Corporación, el expediente suscitado para llevar a efecto un suplemento de créditos en diversas partidas del vigente presupuesto ordinario, mediante transferencia de otras consignaciones, que fue aceptado en

principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de diez y seis de Septiembre último, y

Resultando: Que dado al expediente la publicidad reglamentaria por quince días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 20 del día 27 de Septiembre anterior, no se presentaron reclamaciones de ningún género contra el mismo.

Resultando: Que la Comisión Informativa de Hacienda, informó favorablemente la propuesta presentada.

Considerando: Que examinada que ha sido la relación de créditos modificables, no se ve que con ello, pueda obtenerse perjuicio alguno al Municipio y que las partidas de las que se extraen las necesarias cantidades para suplementar otras, no sufran menoscabo en las obligaciones a su cargo.

Considerando: Que las modificaciones propuestas son estimadas en su totalidad de inmediata ejecución, por cuanto suponen obligaciones inaplazables.

Considerando: Que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria, en el que aparecen acreditados todos los extremos necesarios; la Corporación Municipal reunida, acuerda por unanimidad, prestar su aprobación definitiva a la propuesta de suplemento de créditos que ha sido hecha, mediante transferencia, por un total de ochenta y dos mil ciento once pesetas con noventa céntimos, facultando a Intervención para realizar las oportunas anotaciones contables y remitiéndole una copia original del expediente tramitado a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su superior conocimiento.

Fuera del orden del día y en la sesión de ruegos y preguntas, surge la cuestión de la entrada del gaudido por vino en la "Licencia Real" para el aprovechamiento de

apd
Soy 83.217.90

ballotas del encinar propiedad de particulares, advirtiéndose que muchos propietarios de manera desaprensiva, introducen mayor número de cabezas de las que, lógicamente, puede alimentar el arbolado o fruto que posee. Se desente el asunto, estimándose deben adoptarse algunas medidas limitativas para evitar abusos, acordándose en consecuencia, dejar el asunto pendiente hasta nueva reunión.

No siendo otro el asunto a tratar, se dió el acto por terminado, siendo las diez y ocho horas, del que se cede la presente acta, que habiendo advertido de la obligación que tienen de firmarla y de todo lo cual, como Secretario certifico.

Ramon Bouquillo

Antonio Ciel

Marcial Ciel

Esteban Mayas

Ramon Bouquillo

Marcial Ciel

Marcial Ciel

Antonio Ciel

Francisco Ciel

Sesión extraordinaria del día 7 Noviembre 1961.

En Rodona de la Sierra, a nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y siete horas, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores don Isidro Quintanilla Laceran, Alcalde Presidente y los señores don Fel de Alcalde y Concejales don Melián Paredo Guerra, don Antonio Quintanilla Laceran, don Juan Serrano Lopez, don Marcial Corchuelo Guerra, don Bonifacio Ciel Garcia, don Ramon Bouquillo Caballero, don Esteban Mayas Linares, don Antonio Ciel Torro y don

Francisco Biel y Biel, quienes en unión del Secretario, formaron la Corporación Municipal en pleno, sin excepción alguna, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo que han sido convocados con la necesaria autorización. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de principios citados, se declaró abierto el acto públicamente, dando lectura, por el Secretario, al acta de la última sesión, que quedó aprobada y autorizada.

Solicitud de

anticipo reintegrable para obras aguas.

Por la Presidencia se informó del escrito recibido con fecha 23 del pasado Octubre, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por el que se requiere a este Ayuntamiento, para el ingreso, en pleno de un mes, de la suma de 105.745.11 pesetas a que asciende la aportación municipal obligatoria, para las obras de la primera fase del abastecimiento de aguas a esta población, y del que ya se trató en sesión ordinaria de veintinueve de Septiembre pasado.

Efectuados los pertinentes estudios y oído el parecer e informe de la Intervención Municipal, se llega a la conclusión, bastante lamentable, de la imposibilidad en que, por ahora, se halla el Ayuntamiento, para hacer el desembolso de la suma solicitada; y considerando la gran importancia de la obra a realizar, por unanimidad de los reunidos, se acuerda: Que para pararnos en el contenido de los artículos 106 y 150 de la vigente Ley de Régimen Local, sea solicitada de la Excma. Diputación Provincial, la concesión a favor de este Municipio, de un anticipo reintegrable, sin devengo de intereses, por la expresada cantidad, que el Ayuntamiento, se obliga a restituir por cuotas anuales alientas, en el plazo de ocho años, mediante la formalización del oportuno convenio.

Que para el mejor logro de esta aspiración, se hace

constar que el Ayuntamiento de Rodoval de la Sierra, no utiliza el "Recurso Nivelador", facultándose por último al Sr. Alcalde, para que eleva la petición, acompañando certificación del presente acuerdo.

Petición reparacion Grupos.

A continuacion, tambien el Sr. Presidente informado de la reciente visita efectuada a esta localidad por el Sr. Arquitecto de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, con objeto de conocer, en principio, el futuro equipamiento de los nuevos Grupos Escolares que han de ser construidos en breve; y, al propio tiempo, le fue mostrado el estado en que se hallan los antiguos grupos, de tan excelente construccion en su dia, y que, en la actualidad, se encuentran en estado semi ruinosos por haber sido materialmente imposible al Ayuntamiento, su reparacion, en razon al considerable coste de las obras.

Verbalmente fue expuesta al mencionado Ayuntamiento tal situacion y la amenaza que pesa sobre el Ayuntamiento de un posible cierre de las clases de ensenanza, si no se llega, en corto plazo, a la reparacion de los edificios. Posteriormente, con fecha siete del corriente, se ha recibido escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en que se interesa, como consecuencia del informe del referido Sr. Arquitecto, se confirme aquella situacion y sus causas.

Visto dicho escrito, y debatido de nuevo el tema, que ya fue consignado, en sesion de enero de Junio ultimo, solo cabe, y así lo acuerda unánimemente la Corporacion, hacer constar la necesidad imperiosa y urgente en que se hallan los viejos Grupos Escolares, de ser reparados, excoiciendo al Municipio de fondos para ello, por lo cual se suplica sea llevada a efecto la reconstruccion por la Junta Provincial, de lo que, el Sr. Alcalde, lo solicitará.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la



presente sesión extraordinaria, el Sr. Presidente lo dio
por terminada, siendo las diez y ocho horas treinta mi-
nutos, de lo que se extiende la presente acta, quedando
advertidas de la obligación que tienen de firmarla
y de todo ello, como Secretario, certifico.

Humberto ~~Manuel~~ ~~Cal~~
E. J. G. F. A. ~~Manuel~~
Manuel ~~Cal~~ Estela ~~Maya~~
Bamoi ~~Pronguth~~ ~~Julian~~ ~~Parra~~
Antonio ~~Cal~~

Manuel ~~Cal~~
Smi

Diligencia de clausura:

Por la presente, hago constar, yo el Secretario, que el presente libro, que contiene las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento pleno desde el día y seis de Junio del mil novecientos cincuenta y siete, queda clausurado con la correspondiente a la sesión extraordinaria del día nueve de Noviembre del presente año, procediéndose a su archivo, una vez reintegrado.

A para constancia, sahuda la presente, que visa el Sr. Alcalde, en Rodonjal de la Sierra a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

V.º B.º

El Alcalde
Humberto

Manuel Loli

